

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XXIII
N.º 264

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel. 211633. Madrid

Abril
1954

Suscripción { España Año, 75 ptas.
Portugal y América 100 »
Restantes países 120 »

Números { Corriente 7,— ptas.
Atrasado 7,50 »
Extranjero. { Portugal y América 9,— »
Restantes países 12,— »

Editorial

Producción y consumo de abonos

En este año agrícola de 1953-54, ya muy avanzado, entramos en el cuarto de suministro normal de abonos o fertilizantes químicos. Por esta razón, el comercio y circulación de estas primeras materias de la producción agrícola siguen en régimen de libertad, sin mas restricción que la fijación del tope máximo de precio de venta al usuario. En los comienzos de este mismo año agrícola se ha autorizado la preparación y venta de los llamados «abonos compuestos», aunque legislando cuidadosamente en cuanto a sus riquezas mínimas y reforzando en todo lo posible el control sobre estas materias, que tan fácilmente se prestan a falsificaciones, que no sólo afectan directamente al bolsillo del agricultor, víctima de ellas, sino también al conjunto de la producción del agrónomo nacional.

Las previsiones del Ministerio de Agricultura, en cuanto al probable consumo de fertilizantes en el año agrícola en curso, se ha visto que han sido muy acertadas. Se cifraban: para los superfosfatos de 1.200.000 a 1.300.000 toneladas, y para nitrogenados, de 600.000 a 650.000 toneladas, en conjunto. Para los abonos potásicos no hay preocupación, ya que en nuestro país se producen en gran abundancia y su principal mercado sigue siendo el de exportación.

El consumo real, por lo que se deduce del de los meses ya transcurridos, y aventurándonos a profetizar para los que quedan, será: en superfosfatos, de alre-

dedor de 1.200.000 toneladas, más bien más que menos; en nitrogenados se llegará a las 600.000 toneladas, con tendencia a rebasarlas; en potásicos, el consumo, comparado con los anteriores y con el de otros países, sigue siendo bajo: del orden de las 100.000 toneladas.

Si se comparan las cifras anteriores con las del pasado año se observa, como término medio, para los fertilizantes nitrogenados y fosfatados un aumento de consumo del 10 por 100 y una tendencia para años próximos de mayor empleo.

Este aumento cabe atribuirlo, en gran parte, a la acertada disposición del Ministerio de Agricultura, llevada al «Boletín Oficial del Estado» en los comienzos del año agrícola, para estimular el empleo de fertilizantes en el abonado de sementera del trigo. En este cultivo casi no se empleaba (salvo en regadío) más que el superfosfato y algo de nitratos en primavera, y esto no en todas las regiones y con criterio de uniformidad.

La aplicación en la práctica de dicha acertada medida ha constituido un éxito por las facilidades que para la distribución de los fertilizantes ha dado el Servicio Nacional del Trigo, organismo al que quedó encomendada y que ha sido eficazmente apoyado por la industria nacional y los importadores.

No cabe duda de que si los factores meteorológicos, en el tiempo que queda hasta la recolección, no se muestran francamente adversos, el incremento de cosecha estimulará a los agricultores a seguir empleando fertilizantes fosfatados y nitrogenados para el abonado de sus siembras de trigo.

Es de esperar también un empleo abundante en

las plantaciones de agrios para reforzar el vigor de los árboles, que tan grave e intensamente han sufrido a consecuencia de las catastróficas heladas de los primeros días de febrero.

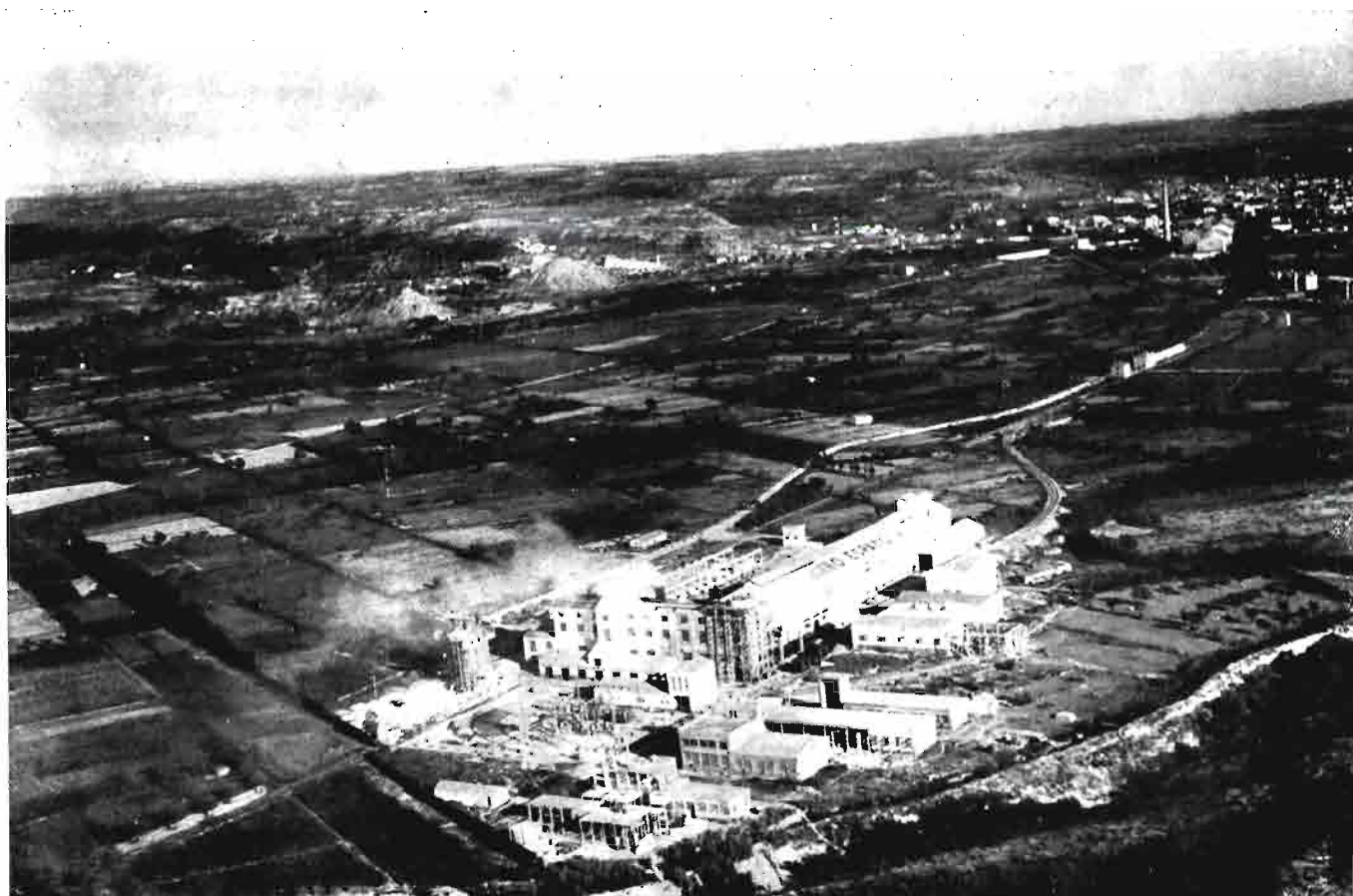
El aumento de consumo de este año es tanto más esperanzador por cuanto no afectará a todos los cultivos. Ejemplo: el de la remolacha azucarera y algún otro de menor bulto, que verán muy reducida, en comparación con otros años, la superficie sembrada, debido al excedente que de sus esquilmos gravita sobre el mercado.

La regularidad en las entregas ha sido bastante grande. El «stock» en reserva en finales de cada mes, para superfosfatos, ha oscilado de 10 a 18 por 100 del consumo anual, y para nitrogenados, del 10 al 12 por 100. Estos porcentajes, comparados con los anteriores a 1936, son francamente bajos, ya que en dicha época las reservas rara vez bajaban, sobre todo en nitroge-

nados, del 50 por 100 de las necesidades de todo un año.

Los superfosfatos, como ya es sabido, se elaboran en su totalidad en instalaciones nacionales, aunque la primera materia es en su totalidad importada. La industria autóctona de producción de nitrogenados adquiere cada año mayor peso específico. En el agrícola actual cubrirá, por lo menos, un 25 por 100 de las necesidades del consumo. Su importancia no tardará en ser aún mayor, pues hay proyectos de ampliación muy adelantados, y alguno, como el de «Sefranito» (Baracaldo), ya ha sido aprobado en Consejo de Ministros.

El examen de las cifras anteriores permite augurar la posibilidad de empleo adecuado de las cantidades precisas de fertilizantes para los diferentes cultivos, armonizada esta entrega con el ritmo de producción nacional de las diversas clases de abonos.



Vista general de la fábrica de cloruro de amonio de la entidad Hidro-Nitro Española.

El nitrato amónico cálcico, como alimento de las plantas (*)

Por José Ortega Spollorno
Ingeniero agrónomo

II

LA UNIÓN HACE LA FUERZA.

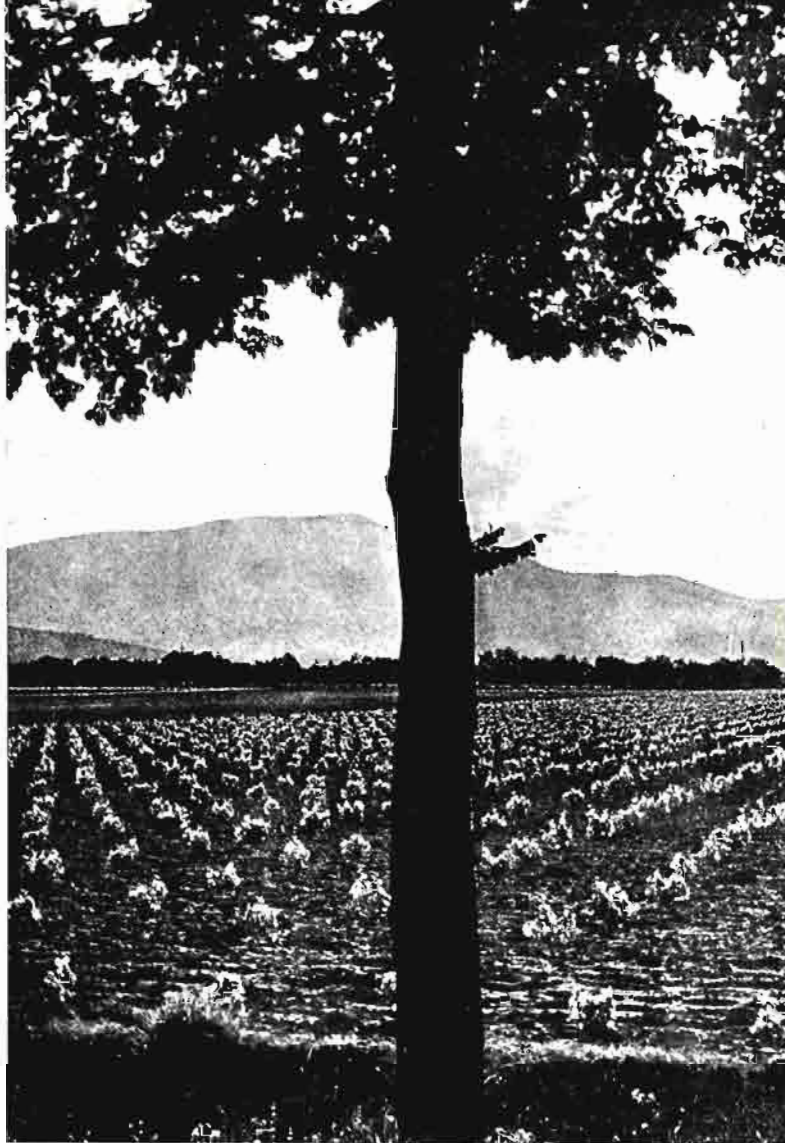
¿Por qué no unir las ventajas de ambos tipos de nitrógeno, nítrico y amoniacal, en un solo producto? He aquí la idea creadora del nitrato amónico, compuesto que se usa como fertilizante en algunos países. Pero este producto posee el inconveniente de su gran higroscopicidad y tiene tendencia, una vez granulado, a endurecerse, sobre todo en verano, a temperaturas próximas a 32,1°, que es la de transición en las formas de los cristales del nitrato amónico y en cuyo nivel se produce una expansión de volumen del 3,6 por 100.

Por ello, la industria tuvo una ocurrencia: mezclar el nitrato amónico con carbonato de cal, para producir el nitrato amónico cálcico, cuyo empleo creciente se debe a las especiales ventajas que tiene para el suelo y para la planta.

«Amonitrate», en Francia; «nitro-kal-amon», en Alemania; «nitrochalk», en Inglaterra, y «amonitro» e «ibernitro», en España, son distintos nombres de un mismo producto: el nitrato amónico cálcico, cuyas características vamos a estudiar.

CÓMO SE OBTIENE EN ESPAÑA EL NITRATO AMÓNICO CÁLCICO.

La primera Empresa que obtuvo este producto en España fué «Nitratos de Castilla», en su factoría de Valladolid, con una capacidad de producción de cin-



cuenta mil toneladas de «amonitro». En el esquema adjunto puede verse el proceso.

El procedimiento seguido en Valladolid consiste en la descomposición electrolítica del agua para la preparación de hidrógeno puro; unión de éste con el nitrógeno extraído por destilación del aire líquido —por medio de potentes compresores que liquidan el aire y una columna rectificadora para separar sus dos componentes principales (oxígeno y nitrógeno)— para formar el amoniaco (en la torre de conversión o columna de síntesis). Después se oxida una parte de este amoniaco con una mezcla de aire y oxígeno en los quemadores de amoniaco, para formar ácido nítrico, el cual se neutraliza con el amoniaco restante para formar nitrato amónico.

La caliza, procedente de una cantera y transportada por cangilonos aéreos, se mezcla, una vez triturada, con la solución concentrada del nitrato. La mezcla va a la parte superior de la torre de pulverización, con objeto de desecarse parcialmente y ser granulada. Un transporte de hélice recoge el material sólido en la base de la torre y lo lleva a unos tambores giratorios, que lo secan, enfrían y empol-

(*) Ver número anterior.



Las tierras pobres y frías, como ésta de Segovia, tienen el porvenir abierto con el nitrato amónico cálcico.

van. En este estado está ya el amonitro terminado, y sólo queda llevarlo al gran silo de almacenaje, capaz para 25.000 toneladas. Por debajo de este silo corre una cinta transportadora, que conduce el abono hacia las máquinas ensacadoras, capaces para 30 toneladas a la hora.

Esta enorme instalación requiere una gran variedad de complementos: equipos de bombas, gasógenos, etcétera, etc.

En estos días, la Sociedad Ibérica del Nitrógeno comienza la fabricación del «ibernitro» en sus dos fábricas de La Felguera.

En la obtención del amoníaco se emplea en ambas fábricas idéntico proceso de fabricación: la síntesis catalítica de una mezcla apropiada de hidrógeno y nitrógeno a alta presión, partiendo de los gases de hornos de cok, en la fábrica de Vega, y del gas de agua obtenido por la gasificación de menudos de cok, en la de Barros. De ambos gases se obtiene el hidrógeno, mezclado con el nitrógeno, completándose la proporción de este último, en la fábrica de Vega, con el procedente de la destilación del aire líquido.

El ácido nítrico se logra oxidando el amoníaco por combustión en quemadores especiales, de los que pasan los gases a las torres de absorción para obtener un ácido con una riqueza de 36° B.

El nitrato amónico se obtiene por reacción del amoníaco con el ácido nítrico. De aquí pasa a una amasadora, donde se mezcla con cal, para producir un nitrato amónico cálcico de 20 a 21 por 100 de nitrógeno.

El I. N. I., en Puentes de García Rodríguez, fabricará también nitrato amónico cálcico a partir del lignito. Su producción comenzará el año 1957, y Puer-

tollano quizá oriente asimismo su producción de nitrógenados hacia este producto.

EL NITRATO AMÓNICO CÁLCICO Y EL SUELO

Resulta interesante resumir las propiedades del nitrato amónico cálcico en su relación con el suelo:

1.º *Elevada concentración y diversidad del nitrógeno.*—La tendencia mundial a utilizar fertilizantes cada vez más concentrados en el elemento que interesa, por los gastos de fabricación y de transporte que ahorran, se cumple también en este producto, con su riqueza del 20,5 por 100 de nitrógeno. Ya hemos señalado que la mitad está presente en forma nítrica y la otra mitad en forma amoniacal, lo que permite poder atender las necesidades tempranas y tardías del vegetal.

2.º *Fácil solubilidad.*—El nitrato amónico puro es el más soluble de todos los fertilizantes señalados en la tabla II. El nitrato amónico cálcico mantiene este alto poder de solubilidad, lo que facilita su incorporación al terreno.

3.º *Abono fisiológicamente neutro.*—Cada fertilizante actúa sobre la reacción del terreno. Unos se denominan fisiológicamente ácidos, porque favorecen la acidificación del suelo; otros son en cambio, fisiológicamente básicos, por su tendencia a alcalinizar el terreno. El nitrato amónico cálcico según se deduce de la tabla III es fisiológicamente neutro. Dicha tabla III estudia la cantidad de carbonato cálcico (CO₂Ca) necesaria para neutralizar la acidificación producida por los fisiológicamente ácidos o para efectuar en el suelo el mismo efecto alcalinizante que los fisiológicamente básicos.



TABLA III (*)

Equivalente ácido o basicidad de los fertilizantes nitrogenados usuales.

PRODUCTO	Equivalente ácido o basicidad en kgs. de carbonato cálcico por.	
	Unidad de nitrógeno	100 kgs. de producto
1.º Fisiológicamente ácidos:		
Sulfato amónico	107	110
Nitrato amónico	36	59
Urea	36	83.9
Amoniaco anhidro	36	148
Agua amoniacal (30 por 100 NH ₃) ..	36	44.6
2.º Fisiológicamente neutros:		
Nitrato amónico cálcico	0	0
3.º Fisiológicamente básicos:		
Nitrato cálcico	27	20.3
Nitrato sódico	36	28.8
Nitrato potásico	40	23.0
Cianamida de cal	57	62.7

(*) Pierre (1933), citado por Jacob (pág. 110).

1.º *Efecto salitrero.*—Los efectos comparados de los diversos fertilizantes sobre la presión osmótica del suelo fueron estudiados por Rader y sus colaboradores (7) y se reproducen en la tabla IV. Se entiende por índice salitrero—tomado como 100 el del nitrato de sodio—la relación entre el aumento de presión osmótica producido por un fertilizante y el aumento producido por el mismo peso de nitrato de sodio. Si

(7) L. F. Rader, jr.; L. M. White y C. W. Whiltaker, 1953: «The Salt index, a measure of the effect of fertilizers and the concentration of the solution».

luego lo referimos a la unidad de nitrógeno obtendremos la segunda columna de la citada tabla.

TABLA IV (*)

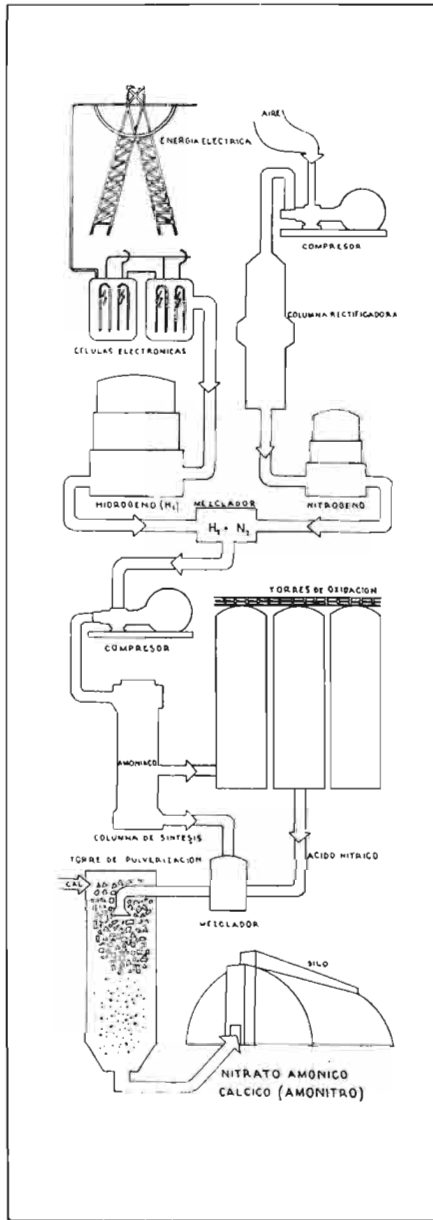
PRODUCTO	Índice salitrero	Índice salitrero por unidad de N
Nitrato sódico	100	6.060
Nitrato potásico	74	5.346
Sulfato amónico	69	3.253
Nitro-sulfato amónico	87	3.120
Nitrato amónico	105	2.990
Nitrato amónico cálcico	61	2.982
Urea	75	1.618
Cianamida de cal	31	1.476
Amoniaco anhidro	47	572

(*) Jacob (pág. 112).

Un índice salitrero muy elevado daña la germinación y puede, sobre todo en climas secos, favorecer

El tomate responde bien al nitrato amónico cálcico.





Fabricación del «amónitro» en Valladolid.

el marchitamiento de las plantas, al existir mayor concentración en el suelo que en la planta, y, por ósmosis, provocar una salida de agua de la planta al suelo. Un índice salitrero muy bajo tampoco es conveniente, por el mayor consumo hídrico que hace realizar a la planta. El nitrato amónico cálcico tiene, como indica la tabla, un índice salitrero intermedio muy favorable para el desarrollo de los vegetales en general.

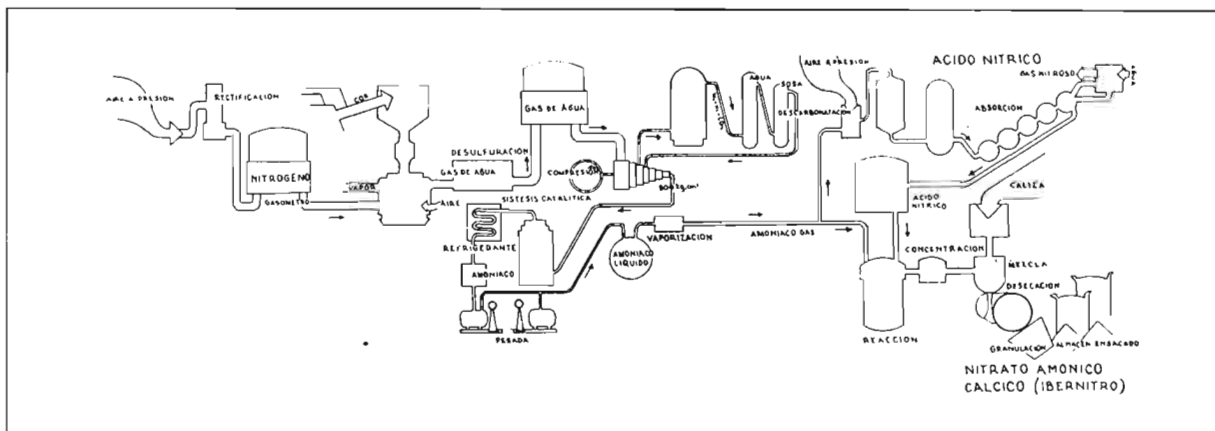
5.º *Riqueza en cal.*—El carbonato cálcico, que lleva el nitrato amónico cálcico en la proporción del 35 por 100, al reaccionar con los ácidos débiles que segregan las raíces deja cal libre y es, por tanto, un enriquecedor del suelo en este elemento, aunque no en cantidad excesiva que modifique normalmente la reacción del suelo.

6.º *Miscibilidad.*—El nitrato amónico cálcico puede mezclarse con todos los fertilizantes fosfóricos y potásicos, con excepción de los muy básicos, como las escorias de desfosforación.

EL NITRATO AMÓNICO CÁLCICO Y LA PLANTA.

El nitrato amónico cálcico es un abono, tanto de sementera como de cobertera, pues su nitrógeno amoniacal le sirve, como hemos dicho, para atender a las necesidades nutritivas a largo plazo de la planta, y su nitrógeno nítrico, a las inmediatas. Es abono más indicado para tierras frías que otros nitrogenados puramente amoniacales.

No hay ninguna planta que no prospere con este abono, aunque las dosis serán diferentes, según la especie, el tipo de suelo, la alternativa, el clima, etc. Damos a continuación una tabla indicativa de las dosis necesarias para las plantas más frecuentes.



Fabricación del «ibernitro» en La Felguera (Asturias).

TABLA V

Kilos por hectárea de nitrato amónico cálcico (dosis mínimas y máximas medias.)

Agrlos (por árbol)	1.5 a 2
Alfalfa	75 a 100
Algodón	100 a 800
Caña	600 a 800
Cáñamo	150 a 550
Cebolla y ajo	200 a 350
Frutales (por árbol)	1 a 2
Huerta	150 a 300
Lino	150 a 200
Maíz	100 a 500
Nabos	150 a 300
Olivo (por árbol)	1 a 5
Patata	150 a 900
Pimiento	650 a 900
Prados	100 a 150
Remolacha	200 a 400
Tabaco	150 a 400
Tomate	650 a 950
Trigo	50 a 300
Vid	100 a 200

PORVENIR DEL NITRATO AMÓNICO CÁLCICO.

El porvenir de este fertilizante en España es tan favorable como ha sido su expansión en los demás países. En Francia, por ejemplo, el consumo de nitrogenados durante la campaña 1938-39 se distribuía del modo siguiente :

Abonos amoniacales	44 por 100
Abonos nítricos	33 por 100
Abonos amonitricos	23 por 100

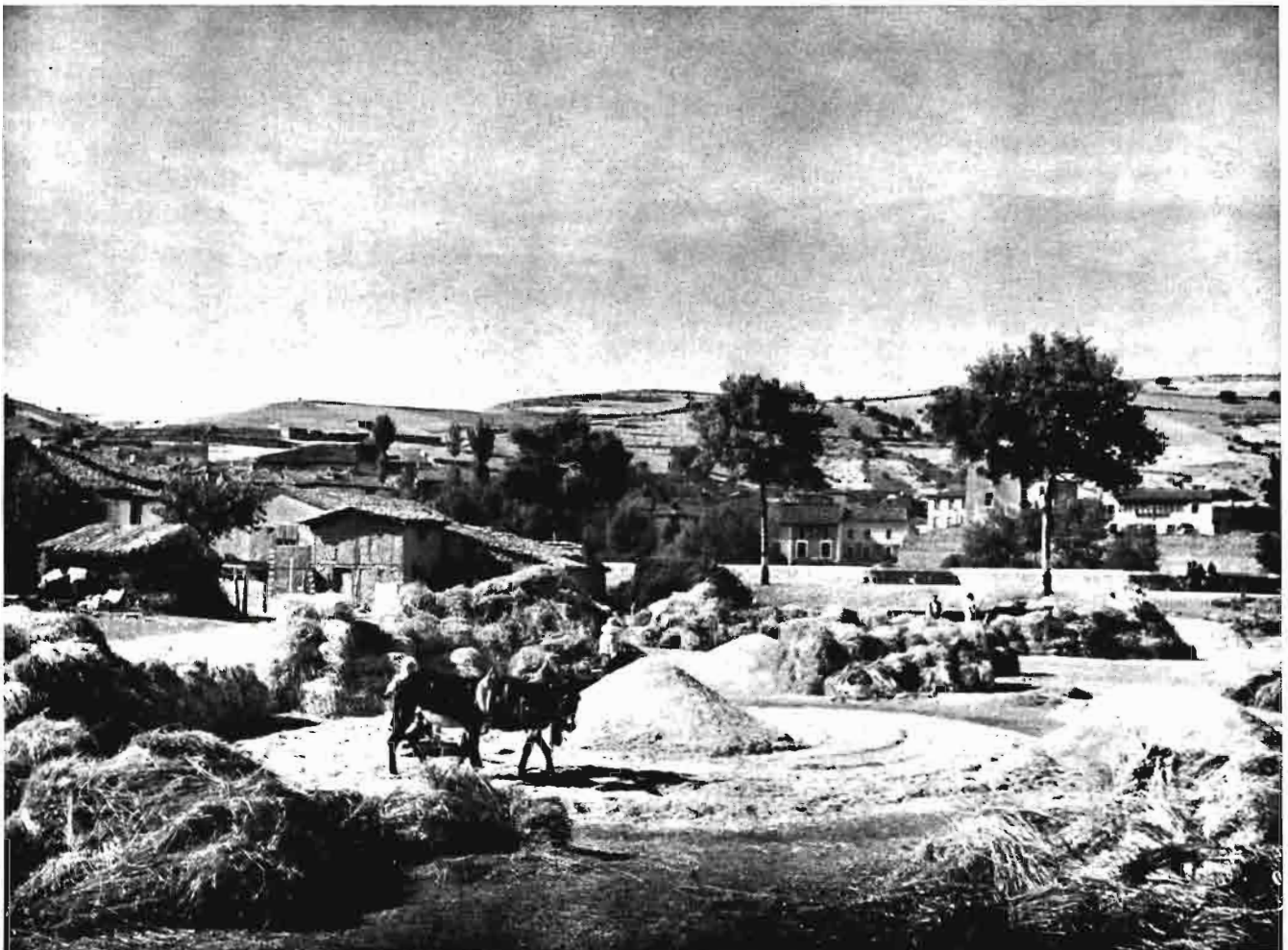
En la campaña 1952-53, sobre un total superior al de aquélla, el reparto era éste :

Abonos amoniacales	22 por 100
Abonos nítricos	18 por 100
Abonos amonitricos	60 por 100

De tal modo que así como en otros abonos nitrogenados la industria francesa puede atender fácilmente la demanda, en los abonos amonitricos la demanda supera en esta campaña a la oferta.

En Holanda, el éxito del «nitrocal» ha sido tal, que ya en el año 1937-38 más del 50 por 100 del total de los nitrogenados era nitrato amónico cálcico, y desde entonces no ha hecho sino aumentar su consumo, hasta alcanzar en la última campaña el 80 por 100 del total de nitrogenados consumidos por la agricultura holandesa, la más intensa, como es sabido, en punto a fertilización.

Con estas líneas hemos querido señalar la feliz existencia en nuestro país del nitrato amónico cálcico, uno de los abonos que se harán más populares entre los agricultores españoles en un plazo esencialmente breve.



Contribución a la enotecnología del sulfuroso

Por *J. Mareca Cortés*

Investigador del Patronato "Juan de la Cierva" (C. S. I. C.)

El sulfuroso en la técnica bodeguera ordinaria.— En las legislaciones vinícolas de los diversos países es el sulfuroso uno de los muy escasos productos de adición admitidos, empleándose como anhídrido sulfuroso o metabisulfito potásico, lo que, en definitiva, es lo mismo, ya que uno y otro producto en el vino tomarán la forma de anhídrido o ácido sulfuroso, sulfito o combinación con azúcar o aldehído.

El grupo funcional sulfito, al que pueden referirse todas las acciones del producto en cuestión, se caracteriza como un reductor débil y además interviene en la vida de los microorganismos que se desarrollan en el vino. Por estas dos propiedades principalmente, muy ajustadas en cualidad y cantidad al uso destinado, se ha significado el sulfuroso como un producto enológico de singular aprecio.

El oxígeno del aire, en pleno contacto con el vino, le perjudica, porque reacciona con ciertas sustancias, ocasionando su alteración, más o menos acusada, según circunstancias. También puede ser nocivo, porque facilita el desarrollo de microorganismos, que, aun tratándose de levadura, casi siempre están contraindicados.

Al realizar trasiegos, clarificaciones, filtraciones, cambios de envase, etc., el vino tiene que ponerse en contacto del aire por muchos cuidados de que se rodee a la operación. Para evitar, ya que no el contacto, sí la acción, se utiliza el sulfuroso a dosis mínimas. El que la dosis sea mínima importa por dos razones: legal una, ya que existe un límite máximo de contenido en sulfuroso total; la otra es de calidad, puesto que el sulfuroso, cuando está presente, se hace notar en aroma y gusto. Claro es que si el sulfuroso se utiliza para proteger al vino de la acción oxidante del aire, esta sustancia ha de captarlo y lo hará oxidándose para pasar a sulfato. Por este motivo también ha de cuidarse de no prodigar las dosis de sulfuroso ni el número de ellas. Los sulfatos comunican aspereza al gusto y también hay un límite máximo para ellos, aunque en ciertos casos concretos contribuyan a completar la elaboración.

En ocasiones no interesa eliminar en absoluto la acción del oxígeno, sino que conviene intervenga en determinado proceso, pero en forma matizada; lo mismo sirve el sulfuroso en estos casos. De esta manera el sulfuroso es un magnífico regulador de velocidades de fermentación, con lo que además se interfiere el desarrollo de bacterias nocivas. Añadiendo que, entre las levaduras, son más resistentes a la obstaculización que representa el sulfuroso las más apreciadas enológico. A una dosis suficiente se detiene el desarrollo de todos los microorganismos. Cuando una fermentación se ha detenido, se recomienda trasegar en amplio contacto del aire, aunque acompañada la operación de una sulfitación adecuada.

Cuando se vinifica en blanco, la intensidad del color es un factor enotécnico; de ordinario se prefieren los tonos más débiles. Los componentes de la materia colorante se oxidan con facilidad, intensificando el color y esto se agrava si el vino contiene oxidasas a concentración anormal, enzimas que catalizan la acción del oxígeno. Por este motivo, en la elaboración de vinos blancos, el sulfuroso desempeña un papel específico.

Los vinos dulces ofrecen mayor peligro de alteración microbiana. Por una técnica de elaboración eficaz puede aminorarse el peligro, como sería, por ejemplo, la eliminación de las sustancias protéicas; de no ser así, la actividad de la microflora sólo se impedirá por elevadas concentraciones de alcohol, como en las mistelas o vino moscatel o con el empleo de sulfuroso a dosis extraordinarias, que se descubre con facilidad por degustación, descontando el empleo ilegal de antifermentos.

En los vinos tintos no es palpable, como en los blancos, la oxidación de la materia colorante. Sin embargo, al vinificar usando sulfuroso, la extracción del color de los hollejos es más eficaz. Los vinos tintos finos de mesa, como los de Rioja y mucho más los de Burdeos, en cuya calidad interviene muy marcadamente la mayor o menor aspereza (a la que da base el exceso de ácido málico sobre todo), ha de cui-



Envases en madera de cerezo de las bodegas de González-Byass, en Jerez de la Frontera.

darse con esmero respecto a esta aspereza, disminuyéndola cuanto sea posible, a lo que contribuye la fermentación maloláctica; por esto el sulfuroso ha de usarse en dosis mínimas, por la aspereza que en sí puede comunicar y sobre todo al pasar a sulfato por oxidación mediante el aire.

Se pretende con ahínco sustituir el sulfuroso por otros productos de cualidades similares. No será fácil encontrar una sustancia que reúna todas las propiedades del sulfuroso, aunque las haya que parcialmente le aventajen. El ácido ascórbico o vitamina C se usa como antioxidante, muy generalizado en cervecería, pero carece del poder antiséptico o antifermento del sulfuroso; por el contrario, los antifermentos, los productos antibióticos que actualmente se estudian en centros enológicos, no poseerán propiedades de antioxidante. Es cierto que el sulfuroso no es un producto ideal; sus cualidades organolépticas, su oxidación a sulfato, la combinación con el acetaldehído (que lo retiene, al producirse como compuesto intermedio en la fermentación alcohólica y deja después en libertad, cuando desaparece por desorción u oxidación) le hacen desmerecer. No obstante, usado con corrección enotécnica, con conocimiento de las ventajas e inconvenientes que concurran en cada caso particular, el sulfuroso, el anhídrido sulfuroso, el metabisulfito potásico, es un producto excelente. El anhídrido sulfuroso y el metabisulfito potásico sólo se diferencian en que el primero está libre de la salificación y, por tanto, del acompañamiento de cationes que lleva consigo el segundo.

Los mostos sulfitados como materia prima. -El sulfuroso a dosis suficiente es un antifermento. Si se utiliza así en el mosto recién obtenido, la microflora en suspensión no se desarrolla, no fermenta. El mosto se depura por precipitación de las sustancias en suspensión, por la evolución y sucesiva floculación de coloides. Este mosto se conserva inalterado con el tiempo que se desee. Si a un mosto sulfitado se le priva del exceso de sulfuroso, tendremos que se en-

cuentra para todo en idénticas condiciones que el mosto natural, no ha sufrido la menor alteración crónica.

No cabe duda que, a igualdad de condiciones, es preferible conservar mosto a vino. Aquél puede dedicarse a diferentes tipos de vinificación, a dar otros productos, y esta variación facilita el mercado, lo que no ofrece el vino hecho. La aglomeración y anarquía características de las bodegas en los días de vendimia y fermentación nunca podrán presentarse como propios de una elaboración o fabricación correcta, óptima. Y si el mosto se concentra en grado elevado, hasta llegar a mieles, incluso polvo, entonces el almacenaje se presenta en las mejores condiciones. Esto puede hacerse con el mosto sulfitado.

La desulfitación no es un problema insoluble. Pretender vinificar mostos con altos contenidos de sulfuroso, a base de levaduras seleccionadas, aclimatadas a esas condiciones, no es recomendable, teniendo en cuenta que aparecerán concentraciones anormales de acetaldehído combinado con el sulfuroso. El sulfuroso combinado no es antiséptico, con lo que la dosis necesaria para conservar el vino habrá de elevarse y el aldehído, al quedar libre, es un producto desagradable. Ha de realizarse la desulfitación, y esta operación, tratándose de un alimento de composición compleja, conviene que tenga por base un proceso físico.

Llama la atención, al tratar de estos temas, que en el extranjero no estén generalizados unos sistemas que, lógicamente, son mejores. Pero si se profundiza un poco se verá que allí no se presenta el problema con las mismas características. Cada nación busca sus soluciones particulares en relación con su economía y el resto de su producción. En países que van en cabeza de la técnica universal, el vino supone poco en su economía y por eso no ofrecen resultados llamativos, nuevos procesos de elaboración, de tratamientos; a lo más el vino figura dentro del gran grupo de los alimentos para el estudio. Otros típicamente vitivinícolas tienen muy desarrolladas diferentes técnicas, como es el uso de variedades de vid de

Vista parcial de las bodegas de González-Byass, Cía. Lda.



maduración escalonada, con lo que una región no experimenta el agobio que supone la imperiosa necesidad de totalizar la vendimia en unos pocos días, lo cual produce sus consecuencias en el precio de la uva y en la elaboración. Donde puede disponerse con facilidad de aceros especiales, se conserva el mosto bajo presión de anhídrido carbónico de ocho a diez atmósferas. Y el mosto, como si fuese un jugo de frutas más, ya se ha conseguido conservar en polvo.

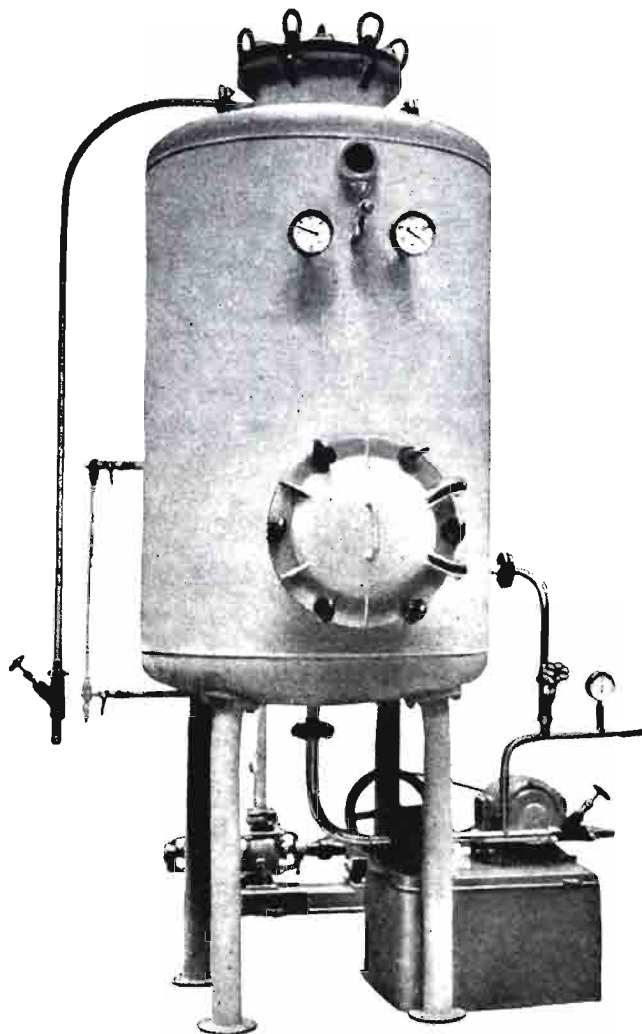
Puede decirse que la conservación del mosto con sulfuroso y la manipulación de mostos sulfitados sería una solución adecuada a nuestro país. El cariño y dedicación que en esta materia ha puesto don Cristóbal Mestre Artigas garantizan de por sí el aserto.

En desulfitación se ha experimentado mucho en pequeña escala, pero falta la experiencia industrial amplia. Para una capacidad de elaboración media, un sistema adecuado puede ser el fundado en la desorción natural, más o menos forzada. El sulfuroso, cuando el mosto está en contacto del aire, tiende a desaparecer. Dispuesto el mosto sulfitado en depósitos semejantes a grandes bandejas, con una temperatura ambiente de unos 20° C y en local con ventilación natural, el mosto queda apto para fermentar en cuatro a seis días. Cabe la organización para disponer todos los días de un volumen fijo de mosto desulfitado, adaptado a las necesidades de elaboración. Modificando la temperatura y ventilación, se acorta o alarga el período de desulfitación. Más rápido es el sistema de la Estación de Viticultura y Enología de Villafranca del Panadés, que hace circular el mosto por series de superficies en cascadas en capa de mínimo espesor.

Para instalaciones de gran producción, en que el rendimiento cuenta, ha de irse a una instalación definida, con regulación completa. Entonces se utilizan aparatos con cierta semejanza a los evaporadores; columnas de desorción, con relleno, donde se hace circular en contracorriente mosto sulfitado y gas desulfitante; aparatos donde se pulveriza, se nebuliza el mosto en el seno de una corriente de gas desulfitante. En la Sección de Fermentaciones Industriales del Patronato «Juan de la Cierva», de Investigación Técnica, se han ensayado en escala de laboratorio varios de estos sistemas con resultados francamente satisfactorios.

Se necesita disponer de un medio seguro, rápido y sencillo de control del contenido en sulfuroso del mosto, para seguir el curso de su desulfitación. La determinación analítica corriente, con ser sencilla, no es todo lo conveniente que era de desear. Un mé-

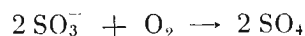
todo paralelo a la determinación del «sulfuroso libre», que reúne las condiciones apetecidas, consiste en disponer en un tubo de ensayo veinte gotas de mosto; se añaden dos gotas de engrudo de almidón y el número de gotas de una solución de yodo N/50 que se necesiten para que el líquido tome coloración



«Degasator», de la firma Bertuzzi, de Milán, construido para la desulfitación de mostos.

oscura, lo cual indicará el grado de desulfitación en que se halle el mosto.

Sobre la enoquímica del sulfuroso.—Según se ha dicho, el sulfuroso es un reductor débil; siendo reductor, en contacto de un oxidante, se oxidará. El oxígeno del aire tiene el potencial redox suficiente para oxidarlo, según la ecuación



Una fuente, pues, imprevista a veces de sulfatos en el vino es la oxidación lenta del sulfuroso.

La oxidación del sulfuroso se favorece a pH cre-

cientes. A pH=6 y temperatura ambiente de 26°—30° C, una solución sulfurosa en agua conserva el 85%, 81% y 53% de su concentración inicial teórica en sulfuroso a las 1/2, 6 y 1/4 y 30 horas, respectivamente, de hallarse en contacto del aire. Esta misma experiencia, realizada bajo gruesa capa de parafina que evite el contacto con el aire, arroja unos resultados, para las mismas horas, de 85%, 85% y 84%. Otra serie de experiencias llevadas a pH=9 bajo capa de parafina da un balance de 80%, 75% y 75% de la concentración inicial a 0, 1/4 y 2 horas, respectivamente. Debe tenerse en cuenta el oxígeno disuelto en la solución sulfurosa. Para que la oxidación del sulfuroso en disolución se lleve a cabo por el aire, éste ha de penetrar primero en la disolución y lo hará por difusión y convección. En los resultados citados, de velocidad al fin, se aunan la velocidad de los fenómenos físicos últimamente citados y la de oxidación propiamente dicha.

Además del pH, influyen en la oxidación los metales en disolución, como cobre y hierro, que la catalizan, y otras sustancias, entre ellas alcohol etílico, glicerina, azúcares, cianuros, que actúan negativamente. En el vino y en el mosto tiene lugar la oxidación del sulfuroso, pero a velocidades muy pequeñas. Por ello es despreciable su efecto en la desulfitación, aunque sea aire el gas desulfitante, al realizarse la operación en un tiempo pequeño. En el vino es necesario evitar en lo posible el contacto del aire, pues aunque el sulfuroso es protector, ya se sabe que su acción protectora se basa precisamente en esta oxidación.

El sulfuroso también se ha dicho que se combina con los aldehidos con la función carbonilo, dando un compuesto de adición, por cuya razón también

se combina con los azúcares. De aquí nacen las denominaciones de sulfuroso total, libre y combinado, que no precisan ulterior explicación. El pH influye igualmente en estas combinaciones, así como la temperatura. Interviene en las proporciones de formación y en las velocidades de combinación y descomposición. La elevación de temperatura disocia el compuesto, y así es un factor a considerar en la desulfitación de mostos. Sin entrar en detalles, debe decirse que a pH altos el compuesto sulfitoaldehido se disocia. La velocidad de formación y descomposición aumenta con el pH. En el vino, en el mosto, a su pH de 3 a 3,5 y temperatura ambiente, la combinación es, pues, estable.

Finalmente, considerando las condiciones naturales, lo que sucede en el vino o mosto, se impone relacionar ambas reacciones, la oxidación del sulfuroso y su combinación con el aldehido. Si la concentración de sulfuroso disminuye por oxidación o por desorción, lo que desaparece es «sulfuroso libre», que ha de regenerarse en la proporción adecuada por disociación del compuesto sulfitoaldehido, a costa del «sulfuroso combinado». De esta forma queda aldehido en libertad. El aldehido puede encontrarse a concentraciones anormales en el vino por haberse verificado la fermentación en presencia de un exceso de sulfuroso, que lo capta al producirse como sustancia intermedia o por oxidación lenta del alcohol. En este punto, por lo tanto, ocurre que un exceso de sulfuroso acarrea la formación de exceso de aldehido, que, al mismo tiempo, requiere proporciones anormales de sulfuroso para su combinación, los cuales figurarán en la cifra del «sulfuroso total» y, no obstante, no servirán para su cometido enotécnico.





La industrialización del campo andaluz

Por

Félix Moreno de la Cova

Ingeniero agrónomo

cionar trabajo útil, trabajo productivo, a una densa población, que no tiene más que agricultura o un pequeño comercio dependiente totalmente de ella.

Para que un campesino pueda elevar su nivel de vida hay que dotarlo de utillaje apropiado; no se puede aspirar a un sueldo *europeo* con un utillaje de tipo *chino* . El problema no es sólo de producción, ni aun de producción unitaria: es de productividad por persona activa.

Conviene no desviarse con problemas de parcelación o concentración. La provincia de La Coruña, que hasta hace pocos años era la de más riqueza agrícola de España (global y unitaria) y la más parcelada, es una de aquellas en las que el campesino vive más pobremente.

La conclusión es terminante: no es posible dar ocupación en la agricultura a una población densa y que ésta tenga un nivel de vida aceptable. Hay que decidir entre un campesinado numeroso y pobre o el desplazamiento de una parte de aquél a la industria. Recordemos siempre que una hectárea en China produce más trigo que una hectárea en Estados Unidos; pero la persona activa en Estados Unidos tiene una productividad catorce veces mayor que en China.

Siempre hemos defendido la mecanización de nuestra agricultura por tres razones fundamentales: aumento de la producción, elevación del nivel de vida en el campo y estabilización del trabajo agrícola (porque convierte al obrero eventual en fijo).

Pero es evidente que al mecanizar se produce un desplazamiento obrero de la besana al taller, y ese reajuste es el que nos preocupa y la única solución evidente es la necesidad de convertir esta economía

La provincia de Sevilla tiene una densidad de población próxima a los cien habitantes por kilómetro cuadrado. La de Cádiz rebasa esa cifra; Córdoba y Jaén van rápidamente camino de ella. Como término de comparación diremos que Francia tiene una densidad de 76 habitantes por kilómetro cuadrado.

La relación económicosocial de un país respecto a sus pobladores es doble; en primer lugar, alimentarlos; en segundo, proporcionarles trabajo.

Los evidentes progresos de nuestra primera industria, la industria agrícola, nos permiten mirar con optimismo la solución del primer problema, la alimentación, no sólo en el valle del Guadalquivir, sino en toda España. Este asunto primordial se ha afrontado bien y, siguiendo la marcha emprendida, esperamos que dentro de pocos años no solamente no tendremos que importar artículos esenciales de consumo directo, sino que estaremos en condiciones de exportar, además de los clásicos (naranjas, aceituna, etcétera), arroz e incluso trigo.

El problema grave ahora es el segundo: propor-

exclusivamente agrícola en otra más ponderada de carácter agroindustrial.

Por eso, para nosotros, el problema fundamental de Sevilla y de Andalucía entera es la perentoria necesidad de convertir estas provincias agrícolas en industriales, y al decir industriales no queremos dar de lado a la agricultura, sino todo lo contrario; Bélgica o la provincia de Barcelona tienen una riquísima agricultura y su población un alto nivel de vida, precisamente por ser industriales.

Sentada la necesidad de industrializar, queremos concretar que al decir que Andalucía debe convertirse en zona industrial, no nos referimos exclusivamente a lo que se entiende por industrias agrícolas o derivadas, sino sobre todo a la minería y a la industria siderometalúrgica.

Para crear y desarrollar una industria hacen falta energía, materias primas, capitales y sobre todo «clima industrial».

Estamos en vías de disponer de energía eléctrica abundante. La fusión de las dos grandes Compañías de electricidad del Guadalquivir, las nuevas centrales hidráulicas en ejecución o en proyecto, las grandes líneas de transporte de energía actualmente en construcción, así como la interconexión con la región Centro, hacen que este problema básico para la industrialización de nuestra zona lo consideremos prácticamente resuelto, ya que, a medida de las necesidades industriales, irá creciendo la producción eléctrica proyectada.

Contamos también con abundante materia prima, algunas minas de carbón en explotación y probablemente otras no explotadas y sobre todo abundantísimo mineral de hierro. Basta decir como ejemplo que las minas de Aznalcollar o de San Nicolás del Puerto tienen una previsión de existencia de más de cien millones de toneladas.

En cambio nuestro gran inconveniente, en el camino de la industrialización, es que carecemos de capitales y de lo que hemos dado en llamar *clima industrial*.

Decir que Sevilla carece de capitales suele parecer una frase impropia, y es que se confunde con frecuencia la existencia de unos cuantos (relativamente pocos) grandes terratenientes con grandes capitalistas, y son cosas radicalmente distintas. Basta observar que la inmensa mayoría de los agricultores andaluces no tienen sus explotaciones ni medianamente utilladas, y cualquier técnico puede ver las posibilidades económicas de las fincas aportando a ellas abundantes capitales, de los que no dispone el labrador.



Industrias Subsidiarias de Aviación (Sevilla).

La transformación que han producido las reservas industriales ha sido más que una prueba de lo que decimos; una fuerte y circunstancial aportación de capitales de origen industrial al campo ha cambiado totalmente las condiciones de muchas fincas.

Carecemos de clima industrial porque nuestras clases dirigentes son agricultores; los técnicos no acuden donde falta ambiente y el obrero no se forma donde no hay industria. El problema por tanto queda reducido a esto: es preciso que nuestras clases dirigentes se hagan industriales. Hay un grave inconveniente: a los andaluces no les ha ido bien en la industria. No cabe en un breve artículo desarrollar este tema, pero el hecho es cierto. El dinero investi-



Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (Sevilla).



Empresa Nacional Eleano (Sevilla).

do en industria hace doce o catorce años es hoy prácticamente el mismo; ese dinero, empleado en tierras, vale diez veces más. Contra esa experiencia es difícil luchar. En unos años costará trabajo todavía convencer al agricultor sevillano para que sus ahorros los invierta en industrias en vez de comprar nuevas tierras al precio que sea. Hasta ahora, esto último ha sido el mejor negocio.

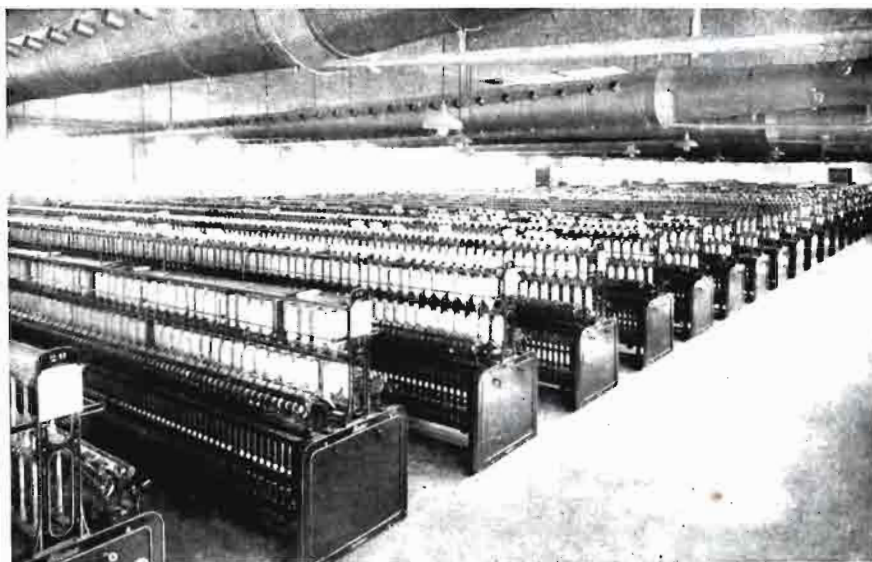
No se puede esperar por tanto abundante capital particular para empresas industriales: primero, por la escasez; segundo, por la necesidad de inversiones en sus explotaciones agrícolas, y tercero, por falta de fe en la industria.

Las corrientes de capitales han de ser, en consecuencia, forzadas o estatales. A los particulares se les podría dirigir sus ahorros hacia una industria inicialmente poco rentable, manejando con habilidad

desde arriba el impuesto sobre la renta. Los Bancos, que siempre preferirían, lógicamente, invertir en zonas de más tradición industrial y, por tanto, de más firmeza, ya sabemos que acuden siempre a los llamamientos del Estado.

Nosotros estimamos que el papel del I. N. I. en la industrialización del Guadalquivir ha de ser preponderante, aunque no debe ser exclusivo, hasta tanto que la iniciativa privada esté en condiciones de planear, dirigir y sobre todo financiar dicha industrialización.

Cuando nos acordamos de las reformas agrarias *danubianas*, que parcelaron la tierra sin conseguir el más ligero aumento del nivel de vida de la población, pensamos que el Instituto Nacional de Industrias, indirectamente, es el factor más importante en la reforma agraria española.



H. Y. T. A. S. A.—Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (Sevilla).



Comentarios a unas disposiciones legales

Por Alfonso Esteban López-Aranda

A B O G A D O

Decreto de 8-1-1954 y Orden ministerial de 30-1-1954

Estas dos disposiciones crean y regulan la elevación de un 1 por 100 en las cuotas a liquidar por los Seguros Sociales Obligatorios, quedando a cargo de la Empresa el 0,80 y a cargo del productor el 0,20.

Este 1 por 100 será repartido entre distintos Ministerios para destinarse a fines de «Formación Profesional», que es el concepto que justifica el aumento dispuesto.

El reparto de la recaudación obtenida por el aumento dispuesto (que rige desde 1 de enero del año actual) será del 40 por 100 al Ministerio de Educación Nacional, el 40 por 100 a la Secretaría General del Movimiento, el 10 por 100 al Ministerio de Agricultura y el 10 por 100 al Ministerio de Trabajo para las instituciones de formación profesional que sostienen todos ellos.

Cierto que entre los Departamentos que han de recibir fondos en relación con la recaudación producida está el Ministerio de Agricultura, pero creemos que el aumento decretado no afecta a los empresarios

agropecuarios o forestales y trataremos de fundamentar nuestra opinión.

La agricultura se rige por disposiciones especiales, distintas fundamentalmente de las vigentes para la industria y el comercio. Así vemos que el régimen de accidentes es diferente y que las cotizaciones de obreros y patronos, en agricultura, siguen caminos totalmente dispares. El patrono tiene cubierta su obligación respecto a subsidio familiar y vejez con el recargo que satisface sobre su contribución rústica y liquida independientemente el Seguro de Enfermedad, pero sólo por los jornales satisfechos a una parte de sus obreros.

El obrero cotiza por cupones su aportación al subsidio familiar y vejez, y si tiene el carácter de «fijo», debe someterse al documento de su aportación al Seguro de Enfermedad.

La finalidad del nuevo aumento, en realidad, no le afecta, porque los centros del Ministerio de Agricultura que se han de beneficiar económicamente son escasos y sus distancias con los puntos de residencia del trabajador resultan a veces tremendas.

Sería una injusticia sujetar a descuentos a *todos* los obreros agrícolas de *todas* las regiones para un fin que ellos no han de ver nunca, puesto que nunca se habrían de obtener ventajas en ningún sentido.

Pero es que además ¿serían *todos* los obligados? o ¿serían solamente los obreros fijos? Ya hemos comentado alguna vez el trabajo y la preocupación que al empresario agrícola le produce el actual sistema de cotización y no creemos que interese agravar más la situación y recargar más el trabajo *si se había de cumplir lo establecido*.

Bastante fuerza tienen las dos argumentaciones dichas: procedimiento distinto de cotización en relación con la industria y el comercio y señalamiento de a qué obreros había de referirse. Pero aún hay otra mucho mayor: la injusticia que sería el que los obreros agrícolas (y España es país fundamentalmente agrícola) aportasen al fondo del 1 por 100 una gran parte para sólo recibir (ya hemos dicho que no se beneficiarían perceptiblemente más que escasos obreros agrícolas) un 10 por 100 del fondo constituido.

Las disposiciones que comentamos no hablan de la agricultura, como tampoco hablan en especial de la industria y el comercio, cierto; pero para que se aplicasen a la agricultura se precisa que se disponga expresamente. lo que no creemos se realice, porque llevaríamos al empresario y obrero agrícola una nueva carga, una mayor preocupación, sin beneficio tangible y apreciable alguno, y disponer para no cumplir... Más vale dejar al campo español como está

en este aspecto, que además es lo que en justicia procede.

Ordenes ministeriales de 22-1-54

Estas dos órdenes ministeriales se refieren a la modificación de algunos artículos de las reglamentaciones agrícolas de Almería y Granada.

El texto es idéntico en las dos Ordenes: aumento de salarios, supresión del plus de carestía de vida y determinando el principio de la vigencia a la fecha de la publicación de los salarios reformados en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El suprimir el plus de carestía de vida creemos que es el convencimiento de que la disposición que creaba tal plus en la agricultura no se cumplía en ninguna parte y así es un aumento con más fuerza crematística el que ahora se dispone.

No se empezarán a aplicar los aumentos hasta su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, lo cual está perfectamente visto y así no ocurrirá como en el aumento del 1 por 100 que hemos comentado en la primera parte que se publica, cuando ya habían cobrado los obreros cuatro semanas y se le da efecto retroactivo a primero de enero del año actual, lo que en la industria y el comercio ha producido un respetable trabajo, para descontar luego el 0,20 no descontado por no tener vida legal o se recarga la economía del empresario, quedando por ese mes a su costa.



Más sobre el matorral

Por

JOAQUIN DOMINGUEZ MARTIN

Ya en otra ocasión, en estas mismas páginas (1), he tratado del problema que más nos preocupa a los que explotamos los montes de encinas, alcornoques y quejigos: la extirpación del matorral.

En la publicación de los Ingenieros de Montes he expuesto una visión de conjunto de esta explotación (2); aquí, sin embargo, voy a descender al enfoque del detalle. Concretamente, al estudio del arranque del nefasto matorral por medio del arado, preconizado por mí—aunque no sea el «inventor» ni mucho menos—en el trabajo que he citado de AGRICULTURA, y como segunda parte de dicho estudio.

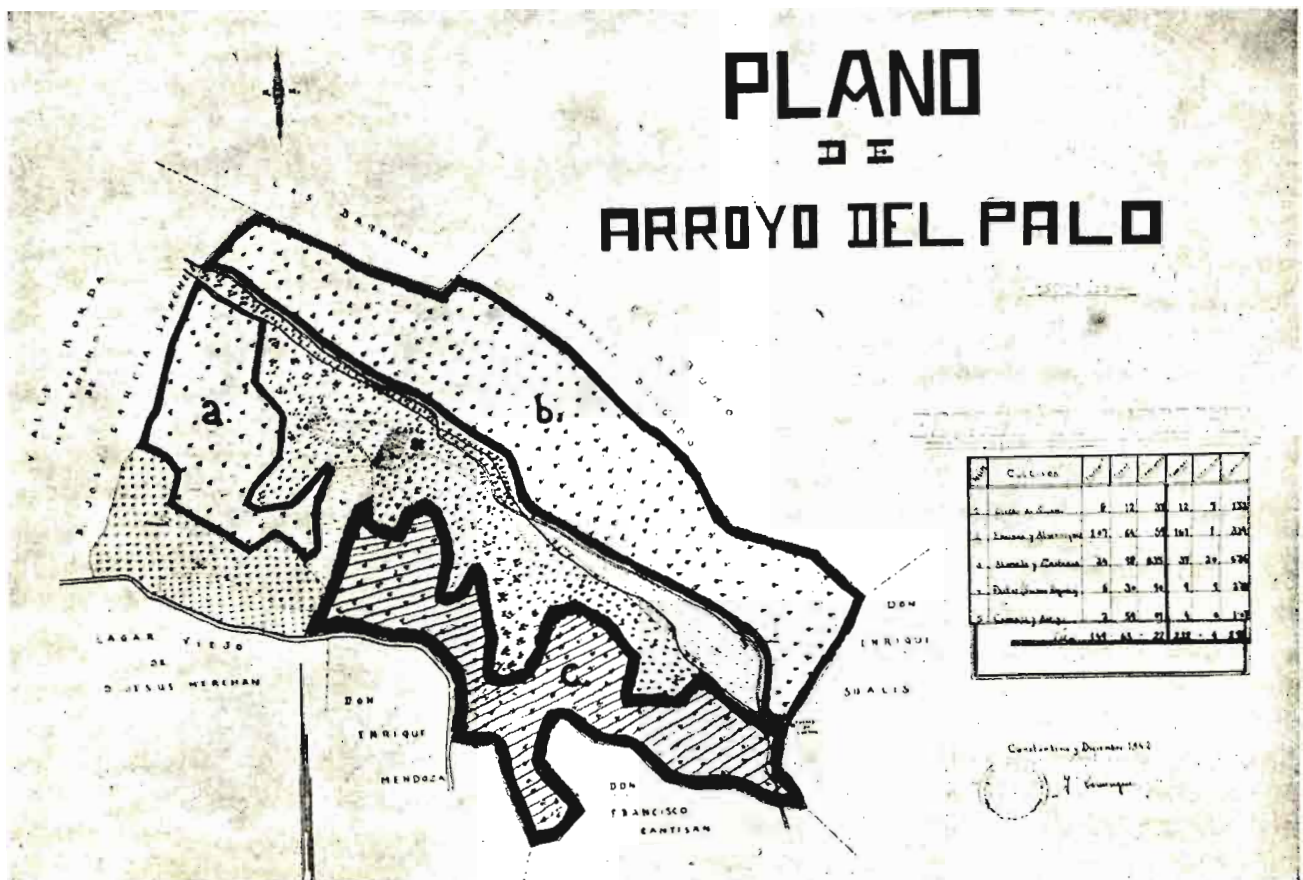
Ya advertí entonces que el matorral de este monte estaba inicialmente formado por especies del género

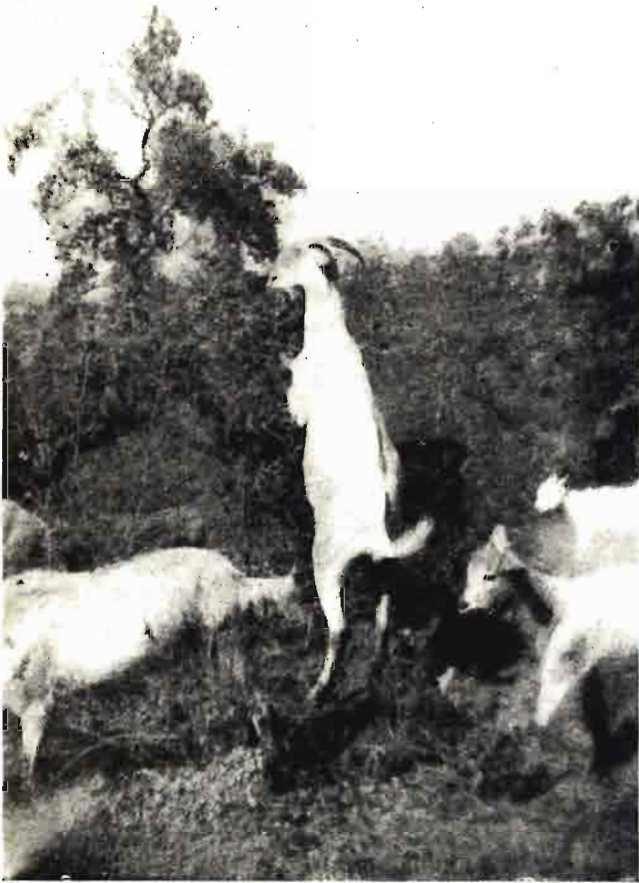
«Cistus» (Jarales). Abundando más el «C. Monspe-liensi» (Jaguarzo), y en segundo lugar la Estepa blanca, «C. Albidus», unido en algunos rodales al «C. Ladaniferus» (Jara princesa), más algunas matas sueltas, pocas, de «Ulex» (Aulagas), «Parviflorus», «Scaber», típicas de alcornoques y quejigos.

Al pretender limpiarlo, ya indicaba que el método puesto en práctica era introducir las yuntas y arar con todo el matorral, pues de esta forma lográbamos arrancar, si no todo, un porcentaje muy elevado; unido esto al hecho de que lo que no se arrancaba era tumbado, ya que el terreno quedaba roturado, con los beneficios inherentes, traducibles en prevención de incendios, aumento de bellota y corcho, mayor crecimiento de los árboles, retención de lluvias, etcétera. Y, sobre todo, esto: economía y rapidez, fundamentales en esta operación, que constituye la

(1) «Notas sobre un método de limpieza de matorral». «Agricoltura», mayo 1952.

(2) «Cómo es y cómo se explota una finca de monte alto de «quercus». «Montes».





Una escena típica en esta clase de aprovechamientos.

pesadilla del que explota montes de este género. Era, por tanto, perfectamente aconsejable el sistema. Lo puse en práctica en la parcela o sección B, de exposición Sur o solana.

El monte es una finca de 150 hectáreas en el plano, pues con pendientes de 20 a 30° ya se sabe en qué cuantía está afectado el dibujo por la reducida. De ellas, poco más de cien hectáreas forman el monte adhesado de alcornoques, encinas y quejigos (secciones a, b y c); el resto lo forman más de 25 hectáreas de castaño y olmo a monte bajo, cerca de siete hectáreas de pasto y más de 15 hectáreas de olivar en el extremo Suroeste, amén de tres huertos. Topográficamente, es un valle, en cuyo fondo, y de Sureste a Noroeste, corre el arroyo que da nombres al monte. Este arroyo separa, por tanto, la finca en dos partes desiguales: solana toda la sección b y umbría el resto del cortijo.

Una vez sentados estos datos, para mejor comprensión, y a la vista de la copia fotográfica del plano, entraremos en materia.

La verdad es—ya lo advertí en mi anterior trabajo—que el método de arar simplemente no es per-

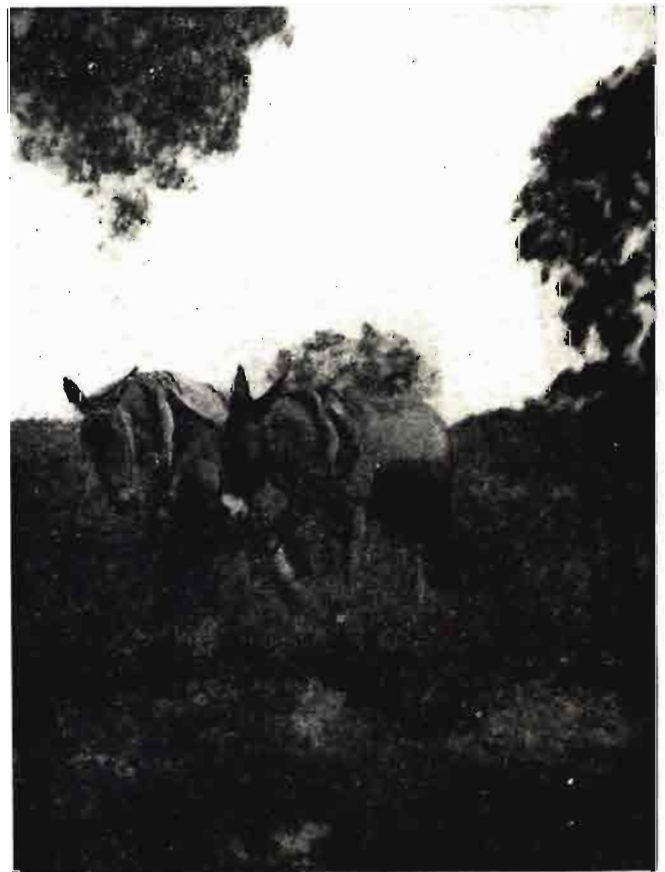
fecto. Se oponen a esta perfección las matas que, medio arrancadas por el arado, siguen vegetando. De no imponerle una economía muy severa hay que dar un paso más—ya perfecto, sin disputa—, cuyos resultados y coste es lo que vamos a exponer.

Se comenzó a arar el monte el 29 de enero de 1953 y se acabó, por haber pasado las condiciones favorables de humedad y buen tempero, el 19 de abril.

Se emplearon dos yuntas de mulos medianos, que araban el monte como en veces anteriores, arrancando y arrollando las matas de matorral con los arados de vertedera. Ahora bien, la novedad consistía esta vez en cinco mujeres, que van detrás arrancando de la tierra, recién removida por el arado y sacudiéndoles las raíces, las matas del matorral. La labor es así totalmente perfecta.

Lo conseguido por este equipo de dos yuntas, dos gañanes y cinco mujeres, en ochenta días, nos lo dice muy gráficamente el plano. Toda la parcela o sección C, que está rayada y delimitada por un perímetro más grueso, es el resultado de su labor.

Si consideramos que la totalidad de las tres seccio-



Con el arado de vertedera se arrancan y arrollan las matas del matorral.

nes es algo más de las cien hectáreas, tendremos de un modo gráfico la comparación de lo que hemos hecho con el total y lo que resta por hacer. No con exactitud, pues esta parcela C es la más quebrada de todas, plegándose en numerosas elevaciones, de fuerte pendiente a veces, vallecillos y vaguadas, lo que, lógicamente, tras aumentar su superficie en más de la que vemos en el plano, aumenta también, y de modo extraordinario en ocasiones, las dificultades para el laboreo.

Veamos ahora el coste que esta faena ha representado :

	<i>Pesetas</i>
1.042 kilos de cebada consumidos por las dos yuntas	3.075
232,50 jornales de mujer, a 12,50	2.906,25
<i>Suman</i>	5.981,25

Puede parecer que hemos olvidado el jornal de los dos gañanes, mas no es así. Es personal fijo, que se paga trabajo o no, disfrutando, amén de su jornal y de los seguros sociales, de una «cabaña», de aceite, tocino y garbanzos y ventajas tales como una especie de participación en beneficios en montanera, huerto, etcétera. Interesa, pues, emplearles en estos trabajos, que es donde mejor rendimiento pueden dar, por el hecho de tratarse de una labor intensiva y continuada. En caso contrario, se va el tiempo lastimosamente en menudencias que poco fruto dejan.

Es, pues, la cifra anterior—unas 6.000 pesetas—el coste del trabajo de dejar roturados y limpios de matorral la sección C, del total de cien hectáreas, poco más o menos, de monte de encinas, alcornoques y quejigos. Claro es que si cargamos el gasto de los dos gañanes durante ochenta días a—por ejemplo—25 pesetas, sumarían no menos de 4.000 pesetas más, y todavía olvidamos los gastos de amortización, entretenimiento, etc., de las yuntas.

Si hiciéramos «rabiosamente» las cuentas así, las 6.000 pesetas que se han invertido sobre los gastos normales de la finca se convertirían en más del doble.

He aquí, pues, lector, expuesto, con cifras y hechos reales, lo que cuesta la extirpación del dañino matorral. Si siquiera durase mucho tiempo... Pero a los tres años es casi seguro que estará ya otra vez como para volver a empezar.

Es muy caro, ¡qué duda cabe!, pero no hay otro remedio que hacerlo. Por otra parte, con obreros destajistas—ya lo dije en mi anterior y citado trabajo—, que simplemente arranquen las matas con las manos o el azadón, sobre salir, sin posible comparación, más caro todavía—tengo triste experiencia—, no se tienen los beneficios que reporta, por todos conceptos, el roturado.

En estas páginas de AGRICULTURA quedan, pues, los datos de mi modesta experiencia en estos asuntos del monte para que puedan servir de enseñanza a otros agricultores o de estudio y mejora, ya que en el campo siempre tienen algo que aprender aun los muy versados.



La labor es penosa y requiere buen tempero en la tierra y excelentes yuntas.

MAQUINARIA AGRICOLA DE IMPORTACION

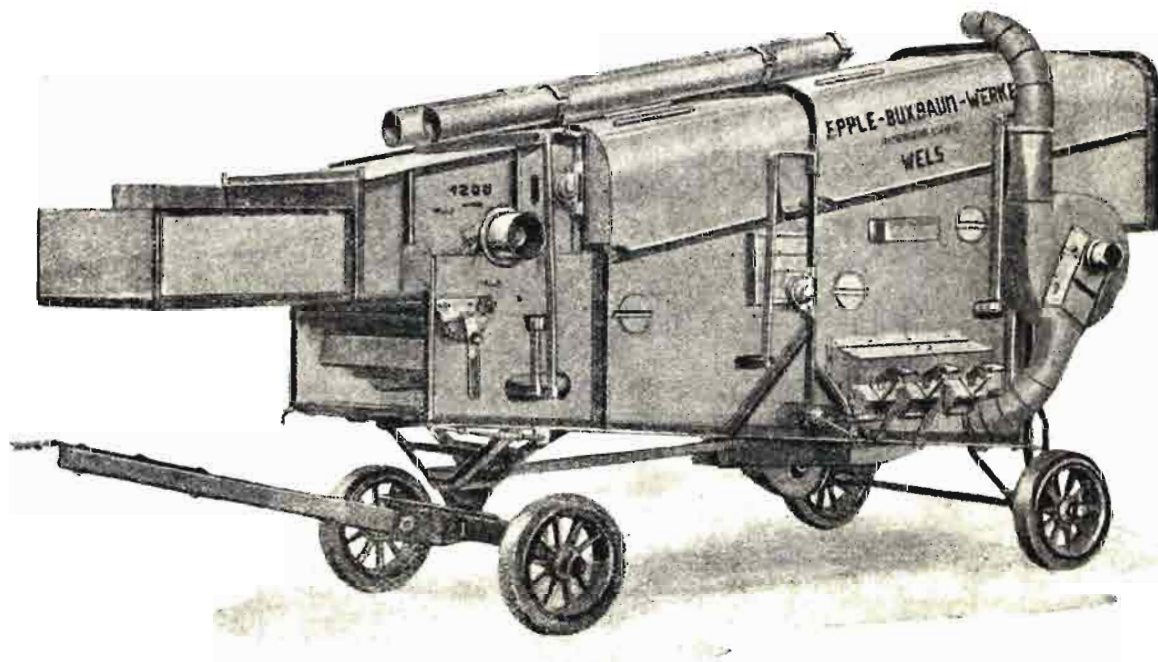
PROCEDENTE DE AUSTRIA DE LAS CASAS

ANDRITZ
BAUER

JENBACHER-WERKE
STADLER-DENITZ

EPPLE-BUXBAUM
HOFHERR-SCHRANTZ

K. G. GOTZ & NOTT
VOGEL & NOOT



TRILLADORAS, metálicas, con ruedas neumáticas o metálicas, para rendimiento desde 400 a 1.500 kgs./hora, con alimentador, cilindro cortapajas y mínimo consumo de potencia.

SEGADORAS-ATADORAS, de una y tres lonas, para diferentes anchuras de corte.

TRACTORES DIESEL "ZETOR", de 25 HP. de potencia.

GRUPOS DE RIEGO POR ASPERSION, Instalaciones completas para cualquier extensión superficial.

EMPACADORAS, GUADAÑADORAS, MOTO-GUADAÑADORAS, MOTO-CULTORES, MOTORES DIESEL DE 4 A 50 HP., RASTRILLOS, ESPARCIDORAS DE ABONO, SEMBRADORAS, ARRANCADORAS DE PATATAS, ARADOS BISURCOS, TRISURCOS Y TETRASURCOS Y DEMAS MAQUINARIA AGRICOLA

MONTALBAN, S. A.

Ruiz de Alarcón, 7 - MADRID

Disponemos de existencias para entrega inmediata

INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Clasificación del café de Guinea

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de marzo de 1954 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone que la clasificación o reclasificación del café procedente de la Guinea Española se verificará en el domicilio legal de la Delegación Peninsular para Café de las Cámaras Oficiales Agrícolas de Guinea (Proguinea), con sujeción a las instrucciones que oportunamente dictará la Dirección General de Marruecos y Colonias.

No serán admisibles las partidas que contengan materias extrañas, grano mohoso o más de un 18 por 100 en peso de defectos. Las partidas que se encuentren en esas circunstancias necesitarán, para su admisión, ser seleccionadas a costa del propietario.

A los efectos de venta de café al público se estimará una sola calidad y al precio oficial de tasa.

Podrán ser vendidas libremente por Proguinea las partidas denominadas de grano partido o residuo de café seleccionado, pero su precio máximo de venta al público para el café tostado será inferior en cinco pesetas al normal de venta libre de dicho café tostado.

En los envases de venta al público de los productos denominados de grano partido o residuos de café seleccionado constará la procedencia y calidad de este artículo. Si fuese destinado a industrias que puedan utilizarlo como materia prima para la obtención de otros productos, se venderá en verde.

Los sacos envases del café deberán ser de cabida uniforme; además de precintados deberán venir

marcados con las palabras «Fernando Poo» o «Guinea Continental», según su procedencia, y, en su caso, la indicación de contener «grano partido o residuos de café seleccionado».

A la llegada de los cargamentos a los distintos puertos se procederá a la toma de muestras de cada partida por un representante de Proguinea, a cuya toma de muestras se invitará a un representante del grupo de torrefactores.

Recibidas las muestras de cada cargamento en Proguinea, se procederá a la clasificación de una muestra por cada partida por una comisión formada por un representante del Estado y tres vocales designados al efecto, en cada caso, de entre los miembros de su Consejo Directivo. De la clasificación obtenida levantará acta el

Precio del capullo de seda para la campaña 1954

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de abril se publica una orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 del pasado mes de marzo, por la que se dispone que el precio del capullo de seda en fresco de la campaña de 1954 será como el del año anterior, de 28 pesetas por kilogramo.

Normas de contratación de achicoria y precios para la campaña 1954-1955

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 5 de abril de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 29 del pasado mes de marzo, por la que se dispone lo siguiente:

1.º Se declaran las provincias de Segovia, Valladolid, Toledo, Soria, Oviedo y Vizcaya como tradicionales productoras de achicoria,

Director Gerente y se comunicará a los interesados. La segunda muestra permanecerá sin abrir, en depósito en Proguinea, por el plazo de seis meses.

Para compensar a los agricultores de las pérdidas y gastos resultantes de la clasificación que se establece y estimular a la vez la mejora en presentación y calidades del café de Guinea, se constituirá y administrará en Proguinea un fondo a razón de dos pesetas kilo de café de aquella procedencia que se importe en la Metrópoli, con excepción del de consumo en Canarias, y que en ningún caso podrá representar aumento del actual precio de venta al público.

Dicho fondo se distribuirá entre las clases más selectas y siguiendo las instrucciones que a tal efecto dictará la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Independientemente de esta cantidad, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles concederá de sus fondos propios una prima de dos pesetas por kilogramo de capullo fresco, sin que ello tenga repercusión en el precio de la seda hilada.

ria, quedando prohibido el cultivo de esta planta fuera del área geográfica de aquellas provincias.

2.º La superficie que se dedique en la campaña de 1954-55 en las provincias antes citadas a la producción de achicoria será la de 615 hectáreas, distribuyéndose esta superficie entre las diversas provincias como sigue:

	<i>Hectáreas</i>
Segovia	250
Valladolid	250
Toledo	35
Soria	35
Oviedo	25
Vizcaya	20

En estas provincias únicamente podrá dedicarse la superficie antes señalada al cultivo de achicoria en las zonas que tradicionalmente vienen cultivando esta raíz.

3.º Los secaderos de achicoria contratarán esta raíz hasta cubrir la superficie determinada para cada provincia en el punto anterior.

La contratación se efectuará por superficies y los secaderos no estarán obligados a recibir achicoria cuya siembra y productos se hubieran realizado en superficies distintas de las previamente contratadas.

Los contratos deberán formalizarse necesariamente antes de la siembra y para su plena validez deberán extenderse por triplicado y ser visados por la Comisión provincial correspondiente, que conservará de los mismos un tercer ejemplar.

La distribución de semillas al agricultor será realizada a través de los secaderos con quienes se tenga contratada la producción.

4.º Las Comisiones provinciales determinarán la superficie a contratar por los secaderos, teniendo en cuenta la capacidad de producción de cada uno.

5.º Para llevar a cabo esta ordenación limitativa de cultivo de achicoria se constituirá en cada una de las provincias de Segovia, Valladolid, Toledo, Soria, Oviedo

y Vizcaya, y bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores civiles, una Comisión provincial Ordenadora del Cultivo de Achicoria y de la que formarán parte, como Vocales, el Ingeniero-Jefe de la Jefatura Agronómica, el Delegado provincial de Sindicatos, uno o dos agricultores cultivadores de achicoria nombrados por la Cámara Oficial Sindical Agraria, y un número igual de industriales de secaderos de achicoria nombrados por el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas.

6.º Dichas Comisiones provinciales tendrán las atribuciones siguientes:

a) Formar el plan de siembras

en la zona de su jurisdicción, de acuerdo con las superficies autorizadas en el apartado segundo de la presente disposición, y su distribución entre los secaderos de la provincia.

b) Llevar un registro de la contratación realizada.

c) Comprobar las siembras efectuadas.

d) Aforar en su día la probable cosecha.

e) Evitar las siembras clandestinas impidiendo que el producto obtenido de siembras de esta índole sea industrializado.

f) Vigilar el cumplimiento mutuo de los contratos efectuados en todo su contenido.

Cursillo sobre elaboración y análisis comerciales de vinos en Valencia

El Ministerio de Agricultura ha organizado un nuevo cursillo sobre Elaboración y Análisis comerciales de vinos a cargo de la Estación de Viticultura y Enología de Requena, que tendrá lugar en Valencia, en los locales de la Sociedad Económica de Amigos del País, Caballeros, 32, desde el día 27 de abril al 26 de mayo próximos, en cuyo período se darán diariamente clases teóricas y prácticas.

Los aspirantes deben ser mayores de quince años y menores de cincuenta, saber leer y escribir y las operaciones elementales de aritmética, que acreditarán ante el personal de dicha Estación de Viticultura y Enología en Valencia el día que empiece el cursillo.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con una póliza de 1,55 pesetas, deben dirigirse a la indicada Estación de Viticultura y Enología. La matrícula es gratuita, pero no existen becas, y los gastos de manutención y estancia son de cuenta de los alumnos.

El número de plazas para las prácticas del laboratorio será limitado a 30, prefiriéndose los que antes envíen las solicitudes y no pasen de cuarenta años. Las clases teóricas serán públicas, pero los oyentes deben también inscribirse previamente. A los alumnos que sigan con aprovechamiento este cursillo se les expedirá un certificado acreditativo de la asistencia al mismo.

Academia para preparación exclusiva de PERITOS AGRICOLAS

Dirigida por los Ingenieros Agrónomos
J. BENITEZ Y R. BENEYTO

Dirección: PIAMONTE, 12, 1.º izquierda - Teléfonos 25 95 58 / 26 19 75 MADRID

El XXVI Salón de la Maquinaria Agrícola



Todos los edificios que están a la vista, prestados por el símbolo de la torre parisina, más otros dos pabellones a la espalda del fotógrafo y todos los paseos del Parque de Exposiciones de la Puerta de Versalles estaban ocupados por las máquinas agrícolas más diversas.

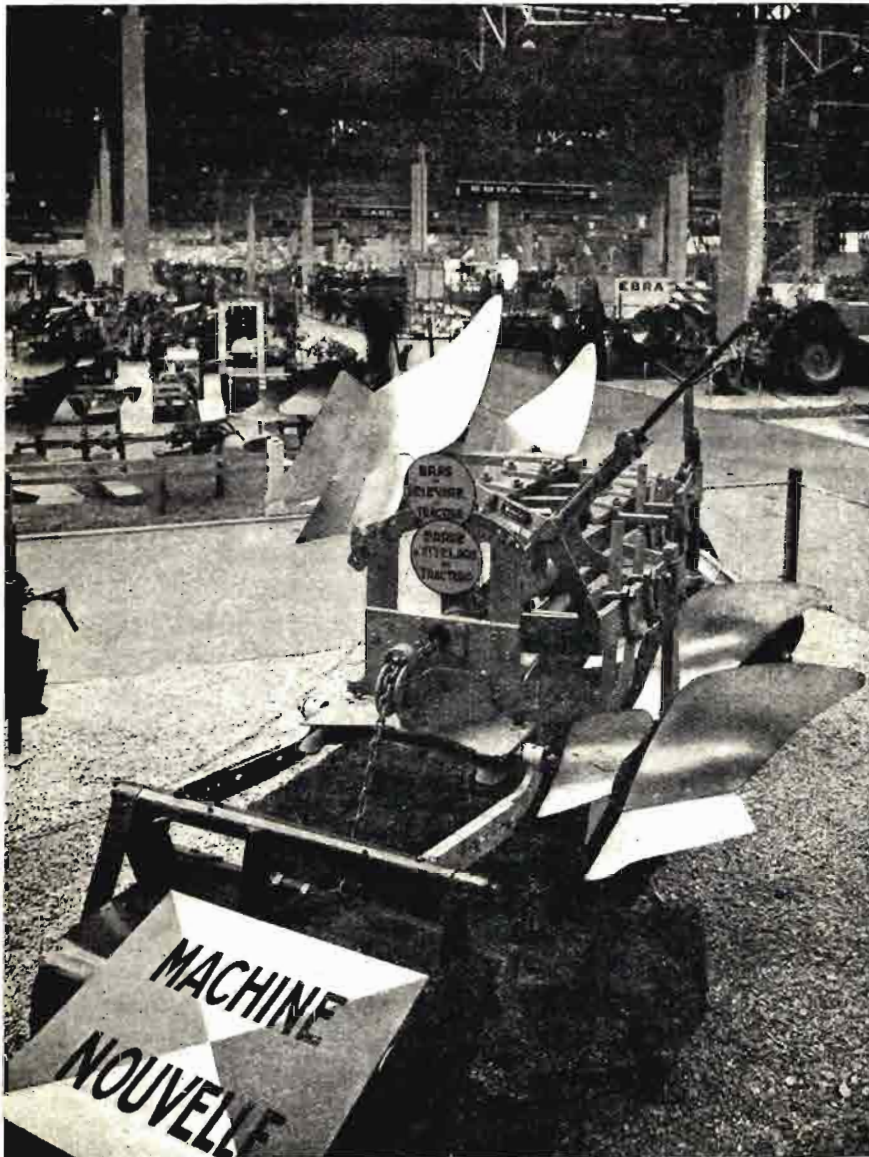
El extenso Parque de Exposiciones de París, en la Puerta de Versalles, ha tenido este año que aumentar sus concesiones a la gran Feria Internacional de la Maquinaria Agrícola. Todos los locales cubiertos de otros años y dos más adicionales no fueron bastante para recibir la arrolladora demanda de sitio, y hubieron de habilitarse explanadas y paseos —no muy hospitalarios en París a primeros de marzo— para exponer multitud de máquinas que no cabían ya bajo techado.

En un examen de conjunto resalta como nota destacada el progreso de la motorización. Ya hay

muy pocas máquinas que confían su movimiento a una rueda motriz, marchando penosamente por terrenos desiguales, en vista de la regularidad y capacidad de trabajo que se logran dotándolas de motores propios. Desde la guadañadora a la cosechadora, sin omitir los carros pulverizadores, todas las máquinas remolcadas se han provisto ya del correspondiente motor para reducir el trabajo del ganado al simple esfuerzo de arrastrarlas. El tractor, por su parte, ya no incluye el eje de fuerza como accesorio de lujo, sino reconociéndole la misma utilidad que a la polea motriz.

En los tractores, el signo de los tiempos es la pluralidad: se aspira a que el tractor sirva para todo, redoblando el poder y la docilidad de las yuntas. Los mandos hidráulicos son su última conquista para transmitir fuerza a cualquier mecanismo donde se precisa; gracias a ellos, las maniobras son fáciles y cómodas, con evidente ventaja, además, para la duración de las máquinas, que sustituyen las delicadas transmisiones mecánicas por simples gatos hidráulicos.

El despliegue de tractores al impulso de su ambiciosa hegemonía en la agricultura ha sido arrolla-



Otra máquina nueva francesa. Es un arado bisurco gliratorio, que se puede colgar a cualquier tractor. Obsérvese la tendencia a colocar la vertederas en ángulo recto, menospreciando la simetría del brabant clásico.

dor, por la cantidad de marcas diferentes y la pluralidad de modelos dentro de cada una, por más que algunos fabricantes se esfuerzan en darles aplicaciones múltiples con sólo sustituir elementos auxiliares. Los motores Diesel siguen ganando adeptos al amparo de una organización de servicio muy celosa y, sobre todo, de una vigilancia estrecha en la calidad del combustible y los lubricantes:

pero siempre bajo la amenaza del posible encarecimiento del gas-oil por razones fiscales, aumento de la demanda o menor producción al conseguirse desdoblarse en gasolina mayor proporción del petróleo crudo.

La maquinaria de recolección ha adquirido una importancia mucho mayor que antaño al incorporarse los equipos para siega, henificación y empacado automá-

tico del heno, aplicables también a recuperar la paja de las cosechadoras. Es notable la rapidez con que todas las marcas de prestigio incluyen en sus catálogos esta maquinaria moderna para extender y abaratar la obtención de piensos susceptibles de convertirse, revalorizados, en leche, carne y tantos otros productos del ganado que los transforma.

La producción forrajera ha servido también de acicate en el extranjero al riego por aspersión para salir al paso de eventuales períodos secos, que malograrían la explotación del ganado. Este riego de emergencia en climas tradicionalmente húmedos atrae, a pesar de su coste, la atención de fabricantes y agricultores. El presupuesto cuantioso de la tubería ligera de aluminio ha inducido a ensayar tubos más pesados de chapla galvanizada.

Dentro de los almacenes de la casa de labor, todo vuelve a girar alrededor del ganado con las máquinas más diversas para transporte y preparación de piensos, desde los molinos clásicos hasta las modernas mezcladoras-picadoras, similares a escala mayor de las que tanta aceptación tienen en el hogar moderno. Y ya en la vaquería, otra vez vuelve a imperar el motor para todos los trabajos, dando paso a las instalaciones de ordeño y limpieza más prácticas y sencillas.

Las industrias agrícolas de más relieve en Francia han hecho tam-

bién alarde de su nuevo material. No hay bodega moderna que insista en las despalilladoras clásicas y las prensas de husillo cuando se ofrecen a precios razonables estrujadoras centrífugas, escurridores, prensas continuas, prensas horizontales y todo un conjunto de elementos de transporte mecánico para obtener baratura en la elaboración y calidades del vino que acredite el nombre de las bodegas progresivas.

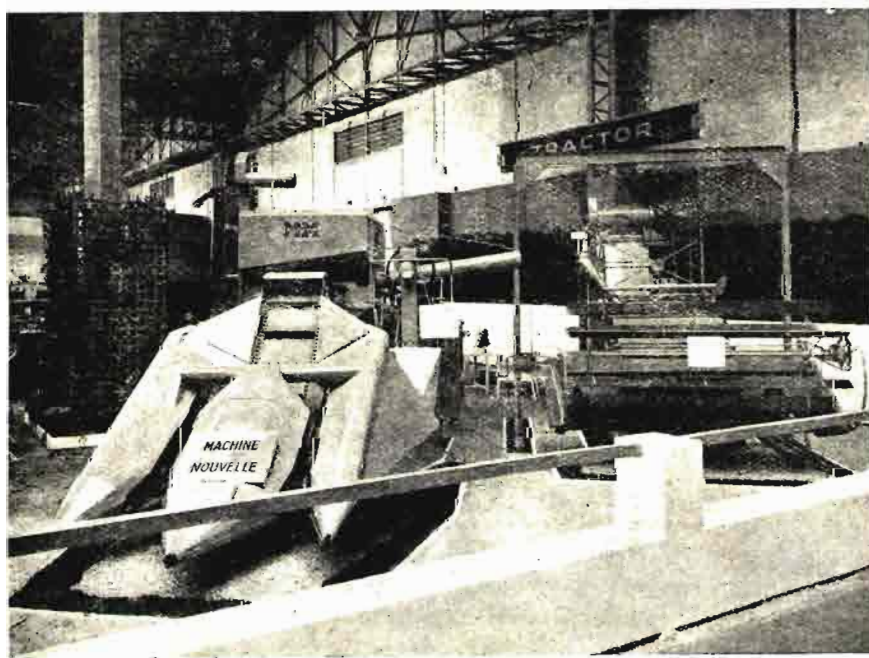
Si desde el punto de vista general se pidiese, en fin, dar una opinión del momento que vive la industria de la maquinaria agrícola frente al agricultor, debería reconocerse que la modernización del campo sigue atrayendo a la



Los agricultores dieron la nota de interés con su avidez por conocer los últimos progresos del maquinismo, y en muchos momentos hicieron difícil la visita de las instalaciones.

gran industria y a la artesanía de todos los países, sin reparar mucho en la limitada velocidad de

compra del agricultor, cuyos medios adquisitivos dependen del lento ritmo con que produce sus cosechas años tras año. Sin embargo, la existencia de un mercado potencial, ávido de soluciones mecánicas, donde impera la solvencia característica del agricultor, respaldado por sus bienes raíces para obtener crédito, activa cada día con más fuerza la corriente comercial que se dirige a él y hace surgir una labor divulgadora junto a la venta de las máquinas, que repercutirá grandemente y a corto plazo en el progreso técnico de la agricultura. Como escenario de esta gran propaganda hay que reconocer la utilidad del XXVI Salón Internacional de la Maquinaria Agrícola.



Las máquinas nuevas fueron previamente clasificadas por un Jurado y destacaron entre todas con llamativos carteles, como esta cosechadora americana, que admite sobre el mismo bastidor tres versiones distintas para convertirse en cosechadora ordinaria de granos pequeños, de mazorcas o de forrajes verdes para ensilar.

Enemigos del algodónero en el trópico

En el curso de extensas experiencias de cultivos del algodónero realizadas en Guinea por una Sociedad española, desde 1950 a 1953, se han obtenido importantes resultados, muchos de tipo negativo, uno de los cuales ha sido el conocimiento de las plagas que con más o menos intensidad han atacado a la planta y que, a no dudarlo, son uno de los mayores obstáculos a la prosperidad de este cultivo en el trópico forestal húmedo, que ofrece medio tan óp-



Dysdercus fasciatus sobre cápsula de algodónero Security. (Foto Nostl.)

timo al desarrollo y cobijo del mundo de los insectos, por otra parte tan importantes en el equilibrio biológico de aquel medio de gran densidad y variedad vegetal húmedo y cálido.

El hecho de que las plagas se hayan presentado desde el primer año de las experiencias, sin que previamente hubiera cultivos del algodónero, salvo rarísimos individuos de algodónero arbóreo, demuestra que la población entomológica del algodónero tenía ya su medio propio de vida en las plantas nativas, entre las que son abundantes, tanto espontáneas como cultivadas, numerosas malváceas parientes relativamente próximas del algodónero.

Sin pretender agotar el catálogo

entomológico del algodónero en Guinea, se citan algunos de los insectos más característicos, o que, por lo menos, han merecido atención por los daños ocasionados.

Dysdercus fasciatus, Sign.—Este hemíptero es el más abundante y generalizado, encontrándose en todas las demarcaciones sin excepción: pica las cápsulas, las que, entreabiertas, alojan casi siempre varios individuos en diversas mudas; sus daños consisten en caída de capullos y cápsulas, coloración y descenso de clasificación de la fibra y podredumbre parcial o total de los «gajos». Resulta difícil de combatir, pero ha dado prometedoros resultados el Lindane.

Empoasca fascialis, Jac.—Ha sido también muy común este jásido, que pican en miles de puntos las hojas y las cápsulas, agotando la planta, cuyas hojas se enrollan por los bordes hacia el envés, a la vez que enrojecen; en las flores y frutos sus daños tienen gran importancia económica, pues producen una abundante caída de los mismos, con pérdida notable de cosecha. Ninguna de las variedades cultivadas: S. P., Chirpan, Giba 7, Pima 67, Giza 12, Detapine land 8, Karnugany C-7 e Isham A han mostrado resistencia a esta plaga, contra la que no han tenido gran éxito los diversos insecticidas utilizados.

Hemitarsonemus latus, Banks.—Este «arañuelo» produce en el algodón guineano efectos análogos a los que se ven en nuestros climas con otros arácnidos que atacan a judías, patatas, etc., si bien su pululación es allí en las épocas lluviosas y comarcas de más pluviometría, como Evinayong, mientras que los ácaros españoles se presentan preferentemente en tiempo caluroso y seco. Se combate con plena eficacia con espolvoreos con azufre.

Diparopsis castanea, Hamp.—Es el gusano rojo de la cápsula, común en el Sudán, semejante al gusano rosado, que vive ya en cier-

tas comarcas españolas sobre el algodónero; hay que hacer constar que el gusano rosado, común en Marruecos, Egipto y Congo belga, no se ha identificado en Guinea en el curso de las experiencias.

Diparopsis ha sido bastante frecuente, atacando a las cápsulas y ocasionando su caída. No se ha tenido éxito en la lucha con los insecticidas comunes.

Sylepta derogata.—Ha sido raro, no habiéndose mostrado más que en fincas aisladas de la demarcación de Ebebeyin y siempre en la proximidad de ciertos árboles. Sus daños son ligeros, aunque alguna planta, intensamente atacada, se defolice por completo; la oruga come las hojas y las enrolla en forma de cucurucho, con su parte más estrecha en el pedúnculo. Los arsenicales y el D. D. T son eficaces contra la plaga.

Insecto sin clasificar.—Roe los tallos leñosos del algodónero, formando una «córnea» de bordes filamentosos, que crean una superficie de mínima resistencia, por la que frecuentemente se quiebra la planta; la cortadura de todos los vasos produce la muerte de la mata por encima de la parte roída. Extendido este daño por toda la Colonia, lo ha sido siempre sobre individuos aislados y sin tener el perjuicio el más mínimo reflejo económico.

Se ilustra la información con dos fotografías originales de los más importantes insectos citados.—J. N.



Enrollador de la hoja del algodónero (*Sylepta*). (Foto Nostl.)

La Conferencia Intergubernamental Oleícola del Mediterráneo, celebrada en Madrid

La serie de acuerdos profesionales en torno a los problemas experimentados por los países interesados que tuvieron lugar en el seno de la F. I. O. a lo largo de cuatro años de continuos estudios y reuniones, de los que la Conferencia de Madrid, de febrero de 1950, puede señalarse como punto de arranque, tuvieron recientemente feliz culminación en la Conferencia Intergubernamental que tuvo lugar en Madrid del 22 al 25 del pasado mes de marzo, convocada por iniciativa del Gobierno español.

A esta Conferencia enviaron representaciones oficiales Egipto, Francia, Líbano, Italia, Siria y Turquía, y en calidad de observadores, Portugal, Grecia, Jordania, Bélgica, Panamá y Noruega, así como la F. A. O. y la Federación Internacional de Oleicultura. La Delegación española, de la que era Presidente de honor el Ministro de Agricultura, don Rafael Castany, estuvo presidida por don Antonio Rodríguez Gimeno, Jefe del Sindicato Nacional del Olivo, actuando como Vocales don Ramón Cantos, Jefe del Servicio de Política Comercial del Ministerio de Agricultura; don Angel Zorri-lla, Ingeniero agrónomo del Ser-

vicio de Política Comercial Agronómica; don Román Oyarzun, primer Secretario de Embajada de la Dirección de Organismos Internacionales; don Juan José Rovira, Secretario de Embajada y Encargado de Economía Exterior; don Angel Catalina, Subdirector de Comercio; don Jesús Chapa, Técnico de Comercio; don Juan de Arespachoga, Director del Instituto de Propaganda Exterior de los Productos del Olivar; don Luis Patac, Asesor general técnico del Sindicato Nacional del Olivo, y don Luis González Ruiz, Vocal del Tribunal de Arbitraje de la Federación Internacional de Oleicultura.

Por decisión unánime, y a proposición de Italia, fué elegido Presidente de la Conferencia el Presidente de la Delegación española, señor Rodríguez Gimeno, y Vicepresidente, el Presidente de la Delegación italiana, señor Festa Campanile, Inspector general del Ministerio de Agricultura y el Presidente de la Delegación francesa, señor Chalopin, Consejero comercial de la Embajada de Francia en Madrid. Asistieron como Secretarios de la Conferencia el señor Patac, el señor Dell'Angelo, Delegado de Italia, y el se-

ñor Boulos, Delegado del Líbano.

Los temas que las Delegaciones habían de abordar revestían considerable importancia, y entre ellos, los más destacados eran la clasificación de los aceites de oliva, la creación del Consejo Regulador y el Fondo Oleícola Internacional del Mediterráneo.

Clasificación de los aceites.—De siempre, el hecho de que en cada país se diera diferente denominación a las diversas clases de aceite de oliva originaba en el concierto internacional de este mercado las naturales confusiones, y una serie de circunstancias habían hecho hasta ahora sumamente difícil un acuerdo general a este respecto. Así, pues, en esta materia se apuntó la Conferencia Intergubernamental su primer éxito, ya que el acuerdo fué definitivo.

Sin entrar en el detalle técnico de cada denominación, diremos, resumiendo mucho, que la denominación de los aceites de oliva quedó planteada en cuatro grandes apartados: Aceites de oliva vírgenes, aceites de oliva refinados, aceites de oliva puros mezclados, aceites industriales extraídos por solventes (obtenidos por el tratamiento de los aceites de orujo). A cada uno de estos apartados sigue una especificación metódica.

Como consecuencia inmediata del acuerdo sobre clasificación se da la entrada en vigor del Contrato Tipo, anteriormente presentado por la F. I. O. para todas las operaciones de exportación e importación, y la suscripción de los problemas que estas operaciones pueden plantear a los Tribunales Internacionales de Arbitraje de la F. I. O., uno de los cuales se halla radicado en Madrid.

Consejo Oleícola.—Los Representantes de los Gobiernos reunidos en esta Conferencia manifestaron con unanimidad la estima de la obra realizada por la Federación Internacional de Oleicultura, labor que en todo momento ha servido de antecedente y punto de partida. Las Delegaciones reconocieron la importancia de los problemas planteados en el momento presente a la oleicultura, y estiman que la naturaleza y ur-



La mesa presidencial de la Conferencia Oleícola Mediterránea.

Patronato Canario de Experimentación Agrícola

gencia de estos problemas justifican una acción coordinada de los Gobiernos de los países productores y consumidores, deseando llamar su atención, así como la de los Organismos especializados de las Naciones Unidas, sobre la necesidad de un Acuerdo Internacional y sobre los principios que debieron inspirarle.

En el «rapport» final, después de considerar la tremenda importancia económica y social que el cultivo del olivo reviste en los países productores y hacer un examen de las vicisitudes de producción en las diversas zonas de la cuenca mediterránea, así como considerar las consecuencias nefastas a que la inestabilidad de los precios y la misma disparidad de precios entre los diversos países puede conducir, aumentadas para las restricciones de los cambios y el rigor de los acuerdos bilaterales que no permitan realizar una distribución racional de los excedentes, fundamentada en el equilibrio entre los recursos y las necesidades, se evidenció la necesidad de considerar el carácter vital de la economía oleícola para los países mediterráneos. En efecto, esta economía supone 600 millones de olivos, que representan, con las industrias e instalaciones anexas, un valor mínimo de 10.000 millones de dólares, riqueza que se vería comprometida si la oleicultura se viera obligada a sufrir un desequilibrio prolongado; todo ello agudizado por la circunstancia de ser éste un cultivo exclusivo e irremplazable en regiones enteras, donde la naturaleza de los suelos o las condiciones atmosféricas no permiten otra alternativa.

El «rapport» termina aconsejando tomar las medidas necesarias para una *regularización de precios*, condición «sine qua non» de un comercio estable, y asegurar la regulación de los excedentes en el espacio y en el tiempo a través de una Organización adecuada. Establece la celebración de un Balance anual al final de cada campaña que precise los recursos y necesidades, Balance que sería realizado por un Organismo intergubernamental.

El 6 del pasado mes, en el salón de actos del Cabildo Insular, y bajo la presidencia del Gobernador civil, tuvo lugar el acto de constitución del Patronato Tutelar de la Experimentación Agrícola en Canarias, creado por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de diciembre de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de enero último.

El Jefe de la Jefatura Agronómica de Las Palmas, señor Guerra Marrero, hizo uso de la palabra, expresando, en primer lugar, un saludo cordial de bienvenida a las autoridades y compañeros de la isla hermana de Tenerife, que se han desplazado para asistir a este acto de constitución del Patronato Tutelar de la Experimentación Agrícola en Canarias, Centro—dice—que viene a llenar un vacío que se hacía sentir en lo referente a experimentación agrícola en el archipiélago canario, ya que su misión canalizadora permitirá afrontar con éxito los problemas planteados en este orden. Al analizar éstos hace hincapié en el referente a la producción y exportación del tomate; las azarosas circunstancias por las que atraviesa este cultivo desde hace unos tres años—añade el señor Guerra Marrero—ha creado una situación de verdadera ruina, trancudida en una pérdida que oscila alrededor de los doscientos millones de pesetas.

Seguidamente habló el Jefe de la Jefatura Agronómica de Tenerife, don Jorge Menéndez, quien empieza adhiriéndose a las pronunciadas por el señor Guerra Marrero. Indicó la imposibilidad que hasta el momento, por falta de medios económicos, ha existido para abordar en toda la línea los problemas de la investigación agrícola en nuestro archipiélago, pese a los denodados esfuerzos de las corporaciones insulares. Pero —añade—si se canalizan los esfuerzos, el personal y los medios económicos, esta labor, que hasta el momento se ha llevado a cabo de modo disperso, podrá dar su fruto.

Don Andrés García Cabezón, Ingeniero Director del Centro de Investigación Agronómica de Canarias, expuso lo que se pretende con la investigación agrícola en Canarias y el alcance que ésta puede tener. En el mundo actual en que vivimos, la técnica y la investigación cobran posiciones a un ritmo cada vez más acelerado.

Estas investigaciones requieren tiempo, personal, trabajo y una paciencia grande. Pero también implican medios económicos suficientes, de los que hemos carecido hasta el momento. La idea fundamental es aunar los organismos interesados, y confía en que, con la aportación valiosa de los Cabildos, Sindicatos de Frutos, Cámaras Sindicales, Cooperativas y demás entidades agrícolas, se podrá hacer que este Patronato sea un organismo vivo en beneficio de Canarias.

Seguidamente es el señor Lecuona, Presidente de la Mancomunidad de Cabildos, quien destaca la importancia que para la economía general del archipiélago tiene este Patronato. Esta acertada disposición del Caudillo nos permitirá ensayar nuevos cultivos capaces no solamente de sustituir a los fundamentales actuales—plátanos y tomates—, sino de permitir jugar comercialmente con ellos, a fin de sostener el equilibrio económico del archipiélago canario y con ello el equilibrio general de la economía de las islas.

A renglón seguido, el Gobernador civil interino, señor Vega Guerra, expresa que tiene fundadas esperanzas en el logro de la finalidad que se persigue con la creación del Patronato, que señalará al archipiélago una orientación firme y decidida por nuevas rutas y senderos. Espera que con el esfuerzo y cariño de todos se aportará lo necesario para dentro de unos años sentirse todos orgullosos de esta empresa.

Vendemos tapas en tela inglesa para encuadernar los tomos de «Agricultura», al precio de 18 pesetas.

Las conferencias económicas norteafricanas

Mr. Dufau-Peres, director del Servicio de Coordinación de Asuntos económicos del Africa del Norte, ha presentado un informe sobre las actividades económicas de la citricultura africana, en el que se destaca la preocupación por la competencia efectiva de la producción naranjera española, la cual merece, por parte del informante, un análisis que es interesante conocer y glosar.

Algunas de las causas del éxito de esa competencia son bien claras, como la economía que suponen transportes más cortos; otras son casi nuevas y conviene insistir sobre ellas en busca de un equilibrio entre calidad y acondicionamiento, con su reflejo en el costo y demanda de la clientela internacional, es decir, cada año adaptarse a las posibilidades del mercado en cuanto a precios, sacrificando, siempre que las normas internacionales lo permitan, la presentación comercial, pero no la calidad de la naranja, ni, a ser posible, el justo precio al agricultor, ni, naturalmente, el beneficio del exportador, principal motor que anima este complicado comercio, fundamental fuente de divisas o mercancías de importación para nuestra economía.

El comunicante destaca la posición privilegiada que en el mercado francés tienen los exportadores españoles, como consecuencia de las ventajas financieras concedidas por el Gobierno español, que, según el informe, afectan a la moneda francesa, a lo que tenemos que decir que no tanto como un comercio verdaderamente liberalizado. En resumen, se apunta a que el estímulo real que la política del Gobierno español supone para el exportador desaparezca, bien con una vigilancia del Gobierno español para promover la rápida repatriación del excedente que existe entre los precios mínimos de los baremos oficiales españoles y los precios reales de venta, normalmente más altos, bien con un control de las cuentas españolas en Francia por parte del Gobierno francés. Ambas fórmu-

las son de difícil aplicación y monsieur Dufau-Peres sugiere que en la reunión de la Comisión mixta se pida, por parte de la representación francesa, al Gobierno español un baremo con precios mínimos superiores a los de 1953. Nos debemos felicitar que una de las causas del éxito de nuestras naranjas haya sido esta política; sin un estímulo de este tipo, que compense en parte el tipo de cambio aplicable, inferior al libre, no se habrían podido colocar los grandes aumentos de cosecha que, como consecuencia de un mejor cultivo y abonado, y en menor medida de nuevas plantaciones, se han tenido desde 1950, supliéndose hasta ahora las conclusiones pesimistas del I Congreso de Ingeniería Agronómica de 1950, pues desde entonces se han sobrepasado las 700.000 toneladas de exportación y se ha hallado una diferente participación de los mercados consumidores.

Otro aspecto que se trata en el informe es el de la forma de presentación de la naranja española; los norteafricanos pretenden que se obligue a ésta en las mismas condiciones que a las naranjas africanas; esto es, evidentemente, un privilegio de la menor distancia y de la mejor condición de la naranja española.

Una naranja africana de segunda no puede soportar el transporte y cargas y descargas más que con el envasado que les imponen las

autoridades; las naranjas españolas conservan la condición con un envasado y estiba más simples. Obligar a un acondicionamiento mejor que el necesario es un eufemismo de la ofensiva contra nuestra naranja, que tiene armas más claras en la limitación de los períodos de importación, en el aumento de los honorarios de aduanas, etc.

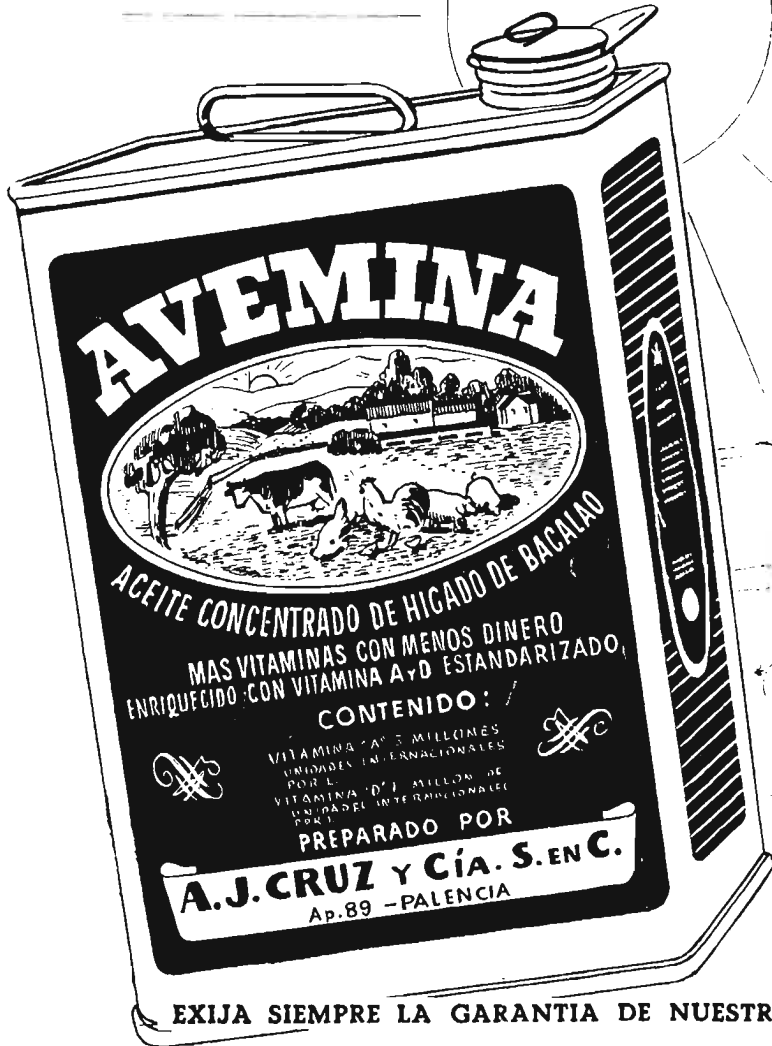
Las presiones de los citricultores norteafricanos han conducido a unas mayores exigencias en la calidad de la naranja a importar por Francia, que se han fijado, para las naranjas, en un mínimo calibre ecuatorial de 50 mm., un 25 por 100 de jugo en relación con el peso del fruto, una relación extracto seco soluble y acidez al menos igual a 6,5 y un grado Brix del jugo al menos igual a 9,5.

La fijación de estas constantes mínimas, sin discriminación de origen, han turbado no poco las ventas españolas, cuyas naranjas tienen en su momento óptimo condiciones muy características, pues las sanguíneas pasan de 22 gramos de ácidos al alcanzar la madurez comercial, y las comunes, sólo en un porcentaje limitado, sobrepasan del 6,5 la relación extracto seco soluble-acidez.

Las medidas que tome Francia por defender su producción norteafricana deben de ser de otro orden, especialmente actuando sobre esta producción y no creando artificiales medidas que contrarresten el menor costo de producción, derivado de los mayores rendimientos unitarios españoles.

Alcalá, 178 MADRID		Teléfono 25 81 46
TODO PARA LAS INDUSTRIAS LACTEAS		
<p>MANTEQUERIA: Desnatadoras y clarificadoras WEST-FALIA de todas capacidades y de fabricación sueca. Mantequeras, amasadoras, montadoras de nata. Equipos industriales AHLBORN, etc.</p> <p>QUESERIA: Cubas de cuajar, mesas de entremiso, prensas, moldes, tablas, cuajo y colorante CHR. HANSEN'S.</p> <p>LECHERIA: Pasteurizadores de placas AHLBORN (Alemania) y RAUER (Dinamarca) y de fabricación nacional. Refrigerantes bidones, cubos de ordeño, medidores, botellas, cápsulas de aluminio ALKA, embotelladoras, capsuladoras, coladores sanitarios LACTA, depósitos, bombas, etc.</p> <p>CONDENSERIA: Concentradores EVACO.</p> <p>ANALISIS: Material de análisis ORIGINAL GERBER.</p> <p>REFRIGERACION: Compresores alemanes AHLBORN hasta 250.000 frigorías.</p>		

TAN NECESARIO COMO EL SOL



Para el mejor rendimiento económico de su ganado, es tan importante como el sol y la buena temperatura, que disfruten de una alimentación bien compuesta y equilibrada en principios nutritivos.

Esto solo se consigue empleando los mejores productos.

Si se trata de añadir vitaminas a los piensos, no escatime.... que el ganado le pagará a Vd. con creces todo lo que haga por él.



EXIJA SIEMPRE LA GARANTIA DE NUESTRA MARCA

AVEMINA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CONCENTRADO

• MAS VITAMINAS CON MENOS DINERO •

PREPARADO POR :

A. J. CRUZ Y CIA. S. EN C.

Primeros preparadores de vitamina "A" y "D" en España

APARTADO 89 - PALENCIA

Registro D. G. Ganadería N° 265

LA AVEMINA NO SE VENDE A GRANEL

La producción mundial de arroz

En el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio de Alemania (*El comercio hispanoalemán*, 12, 1953) se publica una información sobre la producción mundial de arroz, que en la campaña pasada constituyó un récord. En total se recolectaron 160 millones de toneladas de arroz sin descascarillar, lo que supone un 5 por 100 más que en el ejercicio económico de 1951-52. Calculado en arroz descascarillado, la cosecha correspondiente a 1952-53 se cifra por el Ministerio de Agricultura norteamericano en 112,5 millones de toneladas, frente a 107 millones de toneladas en 1951-52.

En todas las regiones del mundo que permiten el cultivo de arroz, por lo que respecta al suelo y al clima, ha sido ampliada la superficie de cultivo para este cereal hasta donde lo han consentido las condiciones atmosféricas. Además, en contraposición con los dos años precedentes, el tiempo ha sido favorable para el desenvolvimiento de los cultivos arroceros. Los máximos incrementos de cultivo los ha registrado Asia, en donde se cosecha el 90 por 100 de la producción mundial. Los tres países exportadores más importantes de Asia — Birmania, Tailandia e Indochina—recogieron una cosecha de arroz de 18 millones de toneladas de arroz sin descascarillar ó 12,7 millones de toneladas de arroz descascarillado. Frente al aumento de la producción en Birmania se halla un retroceso en la cosecha de Tailandia e Indochina.

A excepción de Portugal, el cultivo europeo de arroz ha experimentado también una intensificación en todos los países productores. Italia, Francia, Grecia y España alcanzaron cosechas de récord.

Las favorables condiciones meteorológicas existentes en la mayor parte de los territorios de cultivo de América del Norte trajeron como consecuencia rendimientos por hectárea que han constituido un récord. Salvo el

Perú, en donde las inundaciones en la época del trasplante impi-

das) en los países productores más importantes del mundo para arroz sin descascarillar, habiendo rectificado por nuestra cuenta las cifras referentes a España :

	Superficie de cultivo		Cosecha	
	1951-52	1952-53	1951-52	1952-53
México	787	789	2.077	2.207
Estados Unidos	112	81	149	137
Norteamérica en total	1.175	1.180	2.654	2.834
Francia	18	20	70	85
Grecia	19	21	56	75
Italia	168	178	839	952
Portugal	31	33	141	131
España	64	66	296	387
Europa en total	334	365	1.497	1.660
Birmania	3.772	3.933	5.262	5.832
China	18.140	18.588	44.453	47.016
India	29.720	30.000	34.020	35.155
Japón	3.148	3.140	11.237	12.378
Pakistán	8.992	9.206	11.814	12.429
Tailandia	5.624	5.000	7.257	6.532
Asia en total	87.600	87.690	140.750	147.875
Brasil	1.880	1.960	2.950	2.950
Perú	160	168	318	330
Sudamérica en total	57	54	237	227
Egipto	2.392	2.510	4.210	4.280
Africa en total	203	155	620	505
Oceanía en total	3.030	3.031	3.565	3.415
Oceanía en total	41	42	205	121
<i>Total mundial</i>	94.624	94.997	153.201	160.688

dieron cultivarlo, también los países sudamericanos ampliaron las superficies de cultivo destinadas a este cereal. La recolección total de Sudamérica ha sido, sin embargo, sólo poco mayor que la del año anterior, toda vez que el Brasil, como consecuencia de la sequía obtuvo una pequeña cosecha.

También la sequía impidió en Africa la intensificación del cultivo—si bien la cosecha resultó aproximadamente igual a la del año precedente. La escasez de agua, en el momento del trasplante, dió origen en Egipto a un considerable descenso en el cultivo. Egipto no hat enido, desde 1917, cosecha tan baja como la actual.

Las favorables condiciones de crecimiento estimularon la producción de arroz en Australia, donde el cultivo y la cosecha sobrepasó las cifras correspondientes al año anterior, pero no llegan a las obtenidas en 1950-51.

A continuación se expone un cuadro acerca del cultivo del arroz (en millares de hectáreas) y de la cosecha (en millares de tonela-

El comercio mundial de arroz en 1953 se desarrolló, aproximadamente, en la misma proporción que el año anterior. Las exportaciones totales, incluyendo las re-exportaciones, se calculan, por el Ministerio de Agricultura norteamericano, en cinco millones de toneladas de arroz descascarillado, frente a 5,02 millones de toneladas en 1951. El promedio de la época anterior a la guerra ascendía a nueve millones de toneladas. En relación con el comercio mundial de arroz para 1952 hay que hacer resaltar el hecho de que ha experimentado un incremento el número de países exportadores de arroz. Esta tendencia siguió observándose también en 1953. En 1952 existía, frente a una disminución en las exportaciones de los países asiáticos con excedente, un intenso incremento de los embarques procedentes de Norteamérica. Del mismo modo aumentaron las exportaciones de Europa y de Sudamérica. La exportación africana de arroz, especialmente la de Egipto, fué considerablemente inferior a la

del 1951. También Australia exportó menos arroz que en el año precedente.

El 68 por 100 de las exportaciones mundiales de arroz procedían de los países asiáticos. Cuatro quintas partes de ellas, o sea aproximadamente un 60 por 100, provienen del *Rice Bowl* (la «escudilla del arroz»), que abarca los países de Birmania, Tailandia e Indochina. En 1952 suministraron únicamente tres millones de toneladas, frente a 3,15 millones de toneladas en 1951. La exportación de arroz de la China se estimó en unas 180.000 toneladas, de la cual un 80 por 100 fué a la India y el 20 por 100 se destinó a Ceilán. A continuación sigue Norteamérica. La exportación de los Estados Unidos aumentó en un 61 por 100, pero también incrementaron sus exportaciones los países sudamericanos. Brasil, Ecuador y Uruguay, Argentina y Colombia, que producen generalmente sólo para atender a sus

propias necesidades, contribuyeron en 1952 a la exportación mundial con una cuantía interesante. De los países europeos, España aumentó considerablemente su exportación en 1952.

En contraposición al retroceso registrado en las exportaciones totales procedentes de los países asiáticos con excedente, se elevaron considerablemente las importaciones de los países deficitarios asiáticos en relación con el año precedente. El Japón ha vuelto a ser el más grande importador de arroz del mundo, seguido de Indonesia, India, Malaya y Ceilán. En la mayor parte de los países importadores europeos se contrajo la importación de arroz, correspondiendo en 1952 únicamente el 58 por 100 de las importaciones realizadas antes de la guerra. Alemania constituye el importador de arroz más importante de Europa, siguiendo la Gran Bretaña, Francia, Holanda, Austria y Bélgica.

dos. Parecido es el empleo de proteínas de la cáscara del cacahuet en la fabricación de la fibra «Ardil».

La madera, además de emplearse como tal, nos da la celulosa para el papel y el rayón. Como es preciso separar la lignina, se pierden grandes cantidades de ésta, por lo cual se ha investigado a fondo su estructura química, tratando de hallarse un aprovechamiento. Pues bien, hoy, por medio de adecuado tratamiento, se la convierte en vainillina, sustancia aromática, como es sabido, extraída de la vainilla primeramente y también del eugenol (un componente del aceite de clavo).

En los estudios sobre madera poco se ha hecho, aparte de curtiembres, colorantes y aceites esenciales. Nuevas e interesantes sustancias se han descubierto, que son las que dan a la madera la resistencia contra insectos y hongos. El aspecto interesante de la cuestión es el aprovechamiento de la enorme cantidad de desperdicios que resultan de la utilización de la madera en construcciones, muebles, etc. La usada por el famoso profesor King en estos estudios fueron los recortes de los bancos que se hicieron para su laboratorio.

Esto último nos prueba que nacen nuevas industrias de las investigaciones efectuadas con fines puramente científicos. Y antes de terminar con la madera mencionemos el aprovechamiento de las lejías al sulfito empleadas en la elaboración del papel como materia prima para obtener levaduras, pienso y otros productos.

Los aceites vegetales son la base de las industrias de la margarina y jabones, por mencionar dos solamente, y son la fuente principal del glicerol. Hay muchas plantas que dan aceites esenciales usados en perfumería. Pero para algunos se han hallado otras aplicaciones importantes. Así, en la elaboración del citral (sustancia contenida en varios aceites esenciales, entre ellos en el de lemon-grass), utilizado por su olor de violeta, hoy se aprovecha esta sustancia como fuente de vitamina A.

Un ejemplo notable de avances

El aprovechamiento de los productos vegetales

La industria moderna lleva consigo, indudablemente, un agotamiento de los productos minerales (carbón, cobre, petróleo, etc.) imposibles de reemplazar. Por el contrario, los productos que se obtienen de la agricultura, montes y ganadería son prácticamente inagotables.

En este aspecto, Sir John L. Simonsen ha dado una síntesis muy completa de las actuales posibilidades en la referida materia, en una conferencia anual de la Fundación «Sir Jesse Boot», pronunciada en la Universidad de Nottingham, la cual ha publicado dicho trabajo (1) por su notorio interés y del que entresacamos los datos más interesantes, a fin de que nuestros lectores puedan apreciar el campo inmenso que se abre a los productores agrícolas.

Comienza dándonos un detalle de las drogas obtenibles de las plantas medicinales, las cuales por

sí solas ya llenarían un libro. Únicamente es de notar que a la tendencia antigua de obtener estos productos en la forma compleja como se hallan en los tejidos vegetales, se trata ahora de conseguirlos completamente aislados y puros, mezclándolos luego en proporción apropiada a cada medicamento y con sus coadyuvantes.

Entre los productos agrícolas más importantes descuellan: la madera, las semillas oleaginosas, los aceites esenciales y los hidratos de carbono (almidón y azúcar). Si bien los cuatro grupos se hallan bastante bien aprovechados, no ocurre lo mismo con los subproductos de las distintas fabricaciones en que intervienen. Ello es debido a que estos subproductos son, generalmente, muy voluminosos, siendo caro su transporte. Por ello, su utilización sólo es posible en la gran industria, como, por ejemplo, la del furfural de los residuos de elaboración de copos de avena, de los que tan gran consumo se hace en Estados Uni-

(1) Plant products and their utilisation. Sir John L. Simonsen, F. R. S. University of Nottingham, 1953.

en distintos aprovechamientos de las mismas materias primas lo tenemos en las óleo-resinas. Estos productos de los pinos y otras coníferas son destilados en corriente de vapor, dando un aceite volátil, trementina y un residuo no volátil: la rosina. La trementina ha sido sustituida recientemente en su empleo para pinturas por un producto destilado del petróleo, el «aceite blanco», usado en gran escala. Pero se sigue usando mucho en las manufacturas de alcanfor, terpineol, insecticidas y, muy recientemente, del p-cresol. Pero se han encontrado más utilizaciones a la rosina, pasando desde el tratamiento de arcos de violín a la incorporación a jabones. También la elaboración de materias plásticas suministra salidas cada vez mayores a este producto.

A pesar de todo lo expuesto, las grandes industrias parece ser que estarán basadas en los hidratos de carbono, féculas y azúcar. Respecto a la fécula, no se había aprovechado industrialmente el que fuese químicamente una mezcla de dos sustancias, amilosa y amilopectina, que pueden separarse fácilmente y que tienen propiedades muy diferentes. La primera serviría para fibras sintéticas, y la segunda, para adhesivos.

En cuanto al azúcar, siempre que haya un exceso, puede utilizarse para alcohol etílico, levaduras, vitaminas, acetonas, alcohol butílico y muchos ácidos (cítrico, láctico e itacónico, por ejemplo). Hoy se dedica mucho a la producción de antibióticos. La elaboración de unos azúcares por la acción de microorganismos sobre dextranas o polisacáridos, que pueden ser usados en lugar del plasma sanguíneo en transfusiones (con la ventaja de que pueden ser conservados indefinidamente sin frigorífico), es otro descubrimiento reciente.

Es curioso que las aplicaciones industriales de los azúcares sean todas de tipo biológico, y no por transformaciones estrictamente químicas «in vitro». Por ello se ha creado en Trinidad un instituto con su equipo de investigadores para salvar esta difícil la-

guna. Hasta ahora se ocupa del aprovechamiento de subproductos, habiendo ya obtenido cera de la caña, y papel y furfural del bagazo.

Respecto a la elaboración de levaduras-pienso, sobre las cuales trabajó y trabaja un buen equipo de investigadores en España (Marcilla (+), Alas, Feduchy, Hidalgo, Reus, etc.), y aun para deficiencias vitamínicas y proteínicas en la alimentación humana, se ha encontrado que el ser humano tiene trastornos gástricos si consume más de siete gramos diarios, a no ser que se incorpore al pan, bizcocho o galleta.

La extracción de proteínas del jugo de hojas se estudia ahora mucho en Inglaterra. Los americanos se dedican a hacerlo con las algas cultivadas (Chlorella). Dado el aumento tan enorme de la población humana, júzguese lo interesante que es el estudio en estas mate-

rias. Retornando ahora otra vez a los productos farmacológicos citados al principio, diremos que se ha sintetizado en Inglaterra y América la cortisona, importantísimo producto, pero ni los métodos ingleses ni los americanos son, por ahora, económicos, aunque ya son una esperanza. Hoy sigue obteniéndose de la bilis vacuna, la cual es limitadísima.

Los estudios para obtener cortisona se dirigen ahora a productos vegetales, como son algunos saponígenos, como el ergosterol de la levadura, la hecogenina del sisal y la diosgenina del ñame mejicano. Todavía no es muy económico el procedimiento; pero se cree alcanzar buen resultado y consumiría los subproductos del Agave, que quedan en un noventa y cinco por ciento al obtener la fibra de sisal. Hay una planta-piloto para esto en Africa oriental.—J. A. V.

Distinciones

Orden Civil del Mérito Agrícola

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 1.º de abril de 1954 se publica un Decreto del Ministerio de Agricultura del 26 del pasado mes de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola al excelentísimo señor don Félix Sancho de Sopranis y Peñasco.

En el mismo Boletín se publican tres Ordenes del mismo Departamento, por las que se concede el ingreso en la citada Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría que se indica, a los siguientes señores:

Comendadores ordinarios: Don

José Luque y Vieira de Abréu, don Joaquín Thomas Alvarez, don Antonio Bernardo Riu, don Juan Serrano Coca y don Gonzalo Mexia Carrillo.

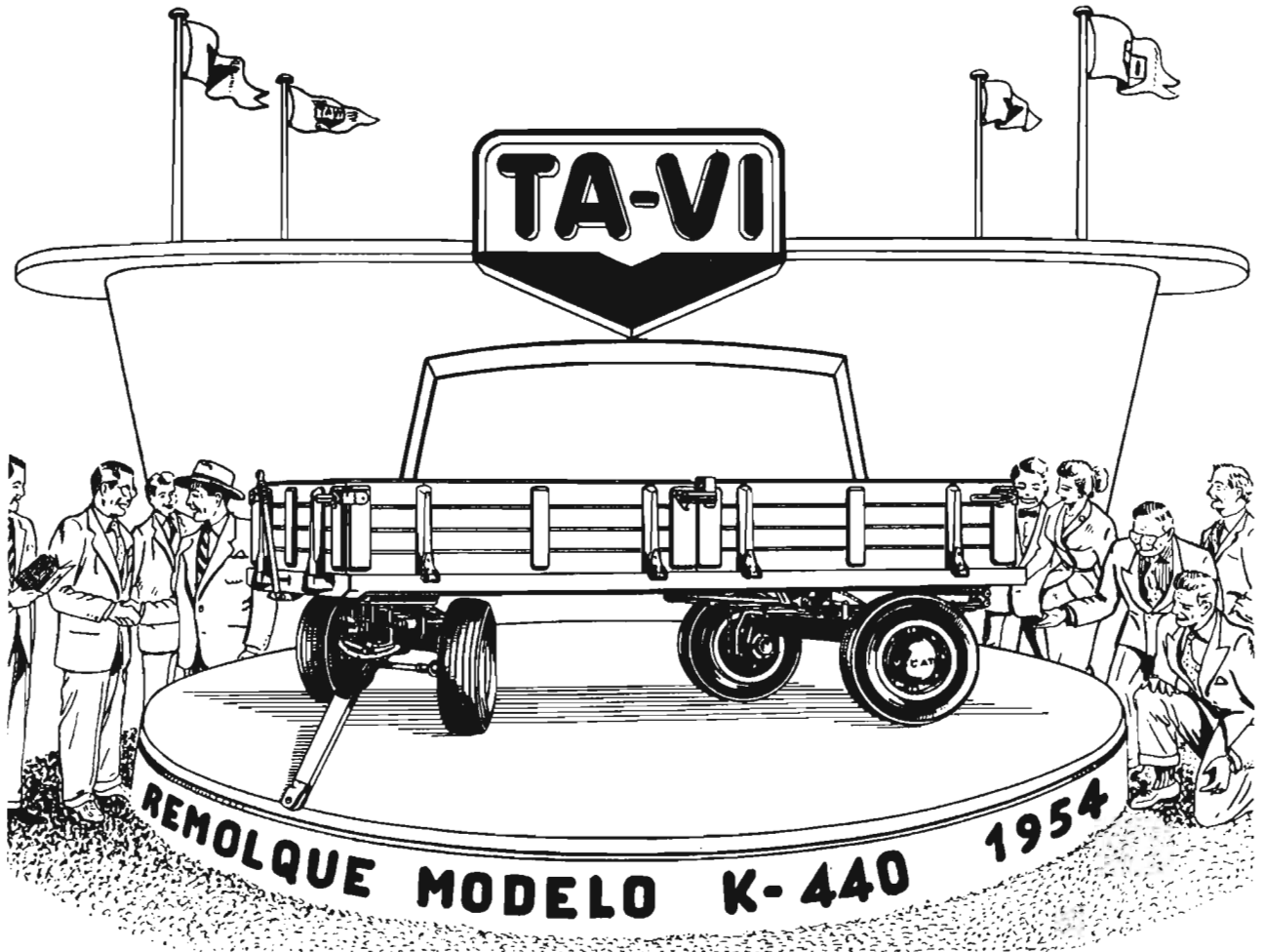
Comendadores de número: Ilustrísimos señores don Alejandro Mola Melo, don Antonio Mauleón Arosa, don José Poveda Murcia y don José Azpiroz y Azpiroz.

Caballeros Cruz Sencilla: Don Paulino Mohino Bobadilla, don Conrado Calderón de la Barca y Calderón de la Barca, don Rafael Coscollano Estevas y don Carlos Sáenz de Tejada.

Lea usted el libro de reciente aparición titulado:

Veinte toros de Martínez

Original de Luis Fernández Salcedo



*¡ Mejora los modelos anteriores,
ese es su mejor elogio !*

Principales características del remolque mod. K-440, de una capacidad de 4000 Kgs.

Bastidor metálico formando una sola unidad con la plataforma solidamente unido a los travesaños y soportes de fijación de las ballestas

Plataforma protegida con fuertes canales de chapa prensada en U que le proporcionan una gran resistencia y duración. Dimensiones, longitud 4.-m. ancho 2.-m. y 0,50 m. alt. laterales

Ejes tubulares, sección rectangular en acero al carbono. Dimensiones: 120x80 m.m. ejes de las ruedas también de acero fino al carbono de 50 m.m. ϕ con rodamientos radiales o rodillos cónicos tipo fuerte SKF.

Ruedas de acero estampado nuevo diseño desmontable en dos piezas, medida 5,50-16

Neumáticos de diseño y fabricación especiales para remolques agrícolas medida 7,50-16 8 lonas. Carga por cubierta 1.240 Kgs. con

4 Kgs. de presión de inflado

Suspensión sobre tres puntos, dos ballestas transversales parte delantera y ballestas longitudinales parte posterior

Dirección tipo camión con disposición para efectuar virajes de un radio de 3,90 m. sin que resbale ninguna de sus ruedas

Distancia entre ejes 2,70 m.

Ancho de vía 150 m. de centro a centro de rueda

Altura de la plataforma sobre el suelo, 0,91 m. en vacío y 0,84 m. con la totalidad de su carga aproximadamente.

Frenos manual, modelo metálico diámetro 350 m.m. ancho de zapata 50 m.m.

Peso total 990 Kgs aproximadamente

Precio sobre talleres o vagón f.c. en Tauste

TALLERES VIGATA CASINOS

APARTADO 2 **TAUSTE** (ZARAGOZA)

Situación de los Campos

CEREALES Y LEGUMBRES

Ciertamente que marzo (que, en general, fué buen mes) torció el *rabo* al final, pero esto fueron «tortas y pan pintado» en relación con la *rabotada* del día 6 del presente mes de abril, en cuya fecha los elementos atmosféricos se alteraron profundamente y, tras unos días veraniegos, llovió, nevó y heló considerablemente, descendiendo el termómetro a tres grados bajo cero en el triángulo Avila - Salamanca - Palencia. En otros días, y en diversos puntos, se registraron aisladamente temperaturas más bajas. Con ello el campo, que iba muy adelantado, ha sufrido un nuevo *parón* y de momento no da tan buena cara como antes, aunque se cuenta con que este efecto sea pasajero.

Los aguaceros y las temperaturas benignas habían mejorado mucho los sembrados en las provincias de Cádiz, Granada, Málaga, Jaén, Baleares, Castellón, Albacete, Huesca, Alava, Guipúzcoa, Zamora, Vizcaya, Valladolid, Avila, Cuenca, Madrid, Cáceres, Badajoz, Lérida, Soria, Toledo y Pontevedra.

Los cultivos están mejor que en el mes anterior en Huelva, Cádiz, Sevilla, Tarragona (cereales), Segovia, Zaragoza y Palencia.

Mejor que en iguales fechas de 1953 en Cádiz, Almería, Barcelona, Logroño, Navarra, Burgos, Badajoz, Gerona, Zaragoza y Segovia.

El buen tiempo favoreció el ahijamiento de las siembras tardías en Huelva. El campo de Córdoba está inmejorable. En Alicante, el regadío marcha bien; el trigo y la cebada en la zona central del Segura estaban bastante agostados; pero en el resto de la provincia ofrecían un aspecto prometedor, estando espigadas, en la zona central, las variedades del ciclo corto. En Valencia el secano

presenta excelentes siembras (salvo en la zona afectada por las bajas temperaturas); en regadío se desarrollan aquéllas normalmente, habiendo espigado casi todo, excepto en algunas parcelas, tan dañadas por el frío, que la cosecha en ellas de trigo puede darse por totalmente perdida. En Tarragona, por las muchas precipitaciones, existe abundante mala hierba en los sembrados. Todo el campo de Barcelona está en muy buenas condiciones. También marcha bien el de Gerona, aunque en zonas limitadas, tras de las nevadas de fin de invierno, ha llovido con exceso. Los sembrados tienen buen aspecto en Salamanca, León, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Teruel, Sevilla, Lugo y Coruña. En Madrid, las legumbres llevan buenos medros. En Málaga, en cambio, están desiguales. Algunos sembrados de Cádiz han sufrido el perjuicio de las excesivas precipitaciones. En Guadalupe tienen buen aspecto incluso las habas, que tanto padecieron con las fuertes heladas del pasado invierno. En Santa Cruz de Tenerife se espera una buena cosecha, dado el normal desarrollo de las siembras, estimulado por un tiempo muy favorable. El trigo está superior en Málaga. En Murcia se encontraba en una situación crítica por la sequía, pero como ha llovido mucho hacia el 10 de este mes aún puede haber buena cosecha. En Teruel los trigos aguantaron bien las heladas gracias a la buena raigambre de que disponía. En Guipúzcoa también hay buenos trigales. En Valladolid aumentó el área triguera, y en algunas localidades de Zamora los trigos tienen un aspecto enfermizo, que aún no se sabe a qué obedece, pero en general están bien desarrollados. Mejoraron las legumbres de Tarragona después de lo mucho que habían padecido con las nevadas. Tam-

bién los cereales, a los que ha venido bien el *frenazo* de las bajas temperaturas. En Navarra se registran perjuicios por encharcamiento en algunos sembrados. Las habas de Cádiz han tenido mucha flor. En Granada recuperaron el buen aspecto que tenían antes de las heladas de febrero. En Almería el tiempo despejado favorece la buena marcha de los cultivos. En algunas zonas de Albacete se nos dice que las lluvias han sido escasas. Las habas marchan bien en Guipúzcoa. En algunas zonas de Santander, los trigos que estuvieron cubiertos de nieve no han sufrido daños. En Burgos las heladas no apretaron tanto como en el año anterior, lo cual se pone de manifiesto en los sembrados, que están en buenas condiciones. Las cebadas prometen buena cosecha en Málaga. Las cebadas y avenas más tempranas del litoral de Murcia están espigando y, como ha llovido oportunamente, darán mucho grano. En Madrid este cereal marcha con notorio adelanto. Mejoró el centeno en Orense.

Finalizó la escarda en Cádiz. Continuaba en Huelva, Sevilla, Córdoba (interrumpida por las lluvias), Granada (otro tanto), Jaén, Almería (en buenas condiciones), Asturias (ídem), Barcelona (ídem), Lérida, Logroño, Alava (zona Sur), Guipúzcoa, Santander, Zamora, Burgos (en el trigo y con retraso), Badajoz y Baleares. Continúan las binas en Albacete, Baleares, Asturias (en buenas condiciones, pero con retraso) y Palencia. Siguen los aricos en Orense, Valladolid y Salamanca (en buenas condiciones). Finalizados en Avila, Segovia (en buenas condiciones), Cuenca (siembras tempranas) y Toledo. Pases de cultivador en Badajoz. Segunda labor a los trigos en Albacete. Reparto de nitrato en Sevilla, Lérida, Soria (zonas más tempranas), Palencia y Valladolid.

En Navarra se siembra lo de primavera con lentitud por exceso de humedad. Finalizaron las siembras de primavera en Cuenca y Cádiz. Y las de los cereales tardíos en León, haciéndose con retraso por causa del tiempo. Fin de

las siembras tardías en Guadalajara. Empezó en esta provincia la siembra de legumbres de primavera en buenas condiciones, así como en Salamanca. Se efectúan siembras de primavera, en general en buenas condiciones, en la provincia de Ciudad Real. Se hicieron algunas siembras en Alava, en donde el terreno no estaba encharcado con exceso. Continuaba la siembra de legumbres en Soria. Finalizó la siembra del garbanzo negro en Sevilla. Se practica la del corriente en Málaga, Granada (con perjuicio para las más tempranas por exceso de humedad), Jaén, Albacete, Alicante, Castellón (en buenas condiciones), Gerona, Madrid, Toledo, Cáceres (con retraso), Badajoz (concluyó en muy buenas condiciones) y Avila. Se efectúan las labores preparatorias en León, Valladolid y Segovia. Se siembra maíz en Sevilla, Málaga y Las Palmas. Labores preparatorias para este cereal en Tarragona, Gerona, Logroño, Asturias y Avila. Se finiquitó la siembra de almortas en Albacete al concluir marzo. Se efectúa la preparación de plantales de arroz en Sevilla, Alicante y Lérida. Labores preparatorias para esta gramínea en Logroño, en donde finalizó la siembra de trigo de ciclo corto. Continuaba la siembra de judías en Gerona y las labores preparatorias para la siembra en Asturias. Continuaba la siembra de avena en Segovia y de guisantes en Madrid. Labores preparatorias para todas las siembras de primavera en Santander.

Nacieron bien las siembras tardías en Zamora y León, en donde se han sembrado también ya lentejas y legumbres para pienso. Igualmente nació bien la avena en Valladolid.

Van atrasadas las labores del barbecho en Cuenca. Continúa el alza en Lérida y el laboreo de la barbechera en general en Valencia. En Teruel se está labrando bien por la humedad que tiene la tierra.

Continuaba en Castellón la recolección de habas y guisantes.

VIÑA

Finalizó, antes de concluir marzo, la poda en Logroño, Navarra, Avila (norte de la provincia), Guadalajara, Zamora, Tarragona, Orense, León, Castellón y Gerona. Continuaban las podas en Alava (lo más tardío), Huesca, Palencia, Burgos, Cuenca y Teruel (en condiciones normales).

Labores de arado en Sevilla, Málaga, Granada, Castellón, Gerona, Zaragoza, Teruel (en buenas condiciones), León (con retraso) y Segovia. Segunda reja en Albacete. Binas en Madrid y Ciudad Real. Laboreo superficial en Badajoz. Pases de cultivador en Córdoba. Cavas en Cádiz, Zaragoza, Zamora (concluídas) y Madrid. Descubierta de cepas en Segovia y aporque en Córdoba.

Hubo pronta brotación en Huelva (en las zonas más tempranas), Almería, Lérida, Alicante (litoral) y Pontevedra. En cambio, se produjo con retraso en Valladolid y Gerona.

El viñedo de Granada está peor que el año pasado por el daño que han producido los descensos de temperatura. Contrariamente, las frecuentes lluvias han causado mucho beneficio a las cepas de Castellón.

PATATA

Finalizó la plantación en Cádiz, Valencia (temprana), Baleares de la costa), Coruña (la temprana (primera cosecha), Barcelona (algunas comarcas), Santander (zona na y con retraso), Pontevedra, Cáceres y Salamanca (temprana). Va muy avanzada la operación en Málaga (zona del interior), Jaén (temprana en buenas condiciones), Tarragona (zona baja), Zaragoza, Logroño, Vizcaya, Navarra (hubo de estar interrumpida por las lluvias), Asturias (de media estación y con retraso), Orense (temprana), Valladolid (temprana, en buenas condiciones), Madrid y Huesca (interrumpida por la mucha humedad del terreno). Hace pocos días que empezó a plantarse en Alicante (de cultivo ordinario y zonas altas), Guipúzcoa, Santander (zona media y

con retraso), Lugo, León, Valladolid (tardía), Palencia, Avila (temprana), Segovia (temprana), Soria y Guadalajara (regadío). Se ultiman las labores preparatorias para la plantación en Castellón (zona alta), Teruel (secano y regadío), Lugo (en buenas condiciones), Burgos, Soria y Cuenca.

El estado vegetativo es bueno en general en Cádiz, Barcelona, Pontevedra, Castellón (litoral), Málaga y Santa Cruz de Tenerife.

Continúan las escardas en Almería. En la vega de Alicante las tempranas vegetan con retraso. Mejoraron los patatales en Sevilla. En Granada se replantan las que han de sustituir a las heladas en los últimos temporales, esperándose que la recuperación sea total. En Baleares la cosecha no será buena por lo mucho que han afectado a las plantas las heladas. En el litoral de Gerona el nacimiento no es satisfactorio por el daño que causaron los fríos.

En Las Palmas empezó la recolección con buenos rendimientos. En Santa Cruz hubo de intensificarse la recogida de la temprana, que dará cosecha satisfactoria.

VARIOS

El lino nació bien en Granada. En Sevilla se empezó la plantación de algodón y cañamo, por un lado, y de tabaco y pimiento por otro.

La caña de azúcar da en Málaga rendimientos inferiores a los normales por la intensidad de las heladas que ha padecido.

Finalizó en Las Palmas la recolección del tomate en la zona Norte y continúa en el Sur, con producciones que superan a las del año anterior. En Santa Cruz acabó de recogerse el de media estación y empezó la recolección del tardío, que va retrasada por las bajas temperaturas. En Gerona se hacen semilleros para pimiento y tomate.

La mejoría de la temperatura benefició en Logroño a las plantas hortícolas, que van adelantando en su desarrollo. Se recolectan las lechugas en Gerona. Terminó en Barcelona su recolección, así como la de escarola.

Situación de la Ganadería

En La Coruña se celebraron las ferias y mercados con normal concurrencia de ganado y regular número de transacciones a precios sin variación. En Lugo hubo desanimación durante el pasado mes por la poca concurrencia, si bien no cedieron los precios, exportándose algún vacuno a Barcelona, Madrid y Valencia. En Orense tampoco la concurrencia fué grande, a consecuencia de los temporales de frío de principio de mes, y las transacciones se efectuaron en regular número, con ligera tendencia a la baja en la cotizaciones de vacas y terneras, en tanto que las ovejas y porcino tuvieron cierta orientación hacia el alza. En Pontevedra, normal concurrencia de ganado y trasacciones en menor número que en meses anteriores, a causa de que la oferta retiene al ganado ante los bajos precios existentes y la buena perspectiva de pastos.

En Asturias, poca animación, mediano número de transacciones y precios con tendencia al alza. En Santander, las ferias y mercados han vuelto a estar nuevamente concurridos en vacuno, una vez pasado el temporal, si bien las demás especies siguen con poca representación; las transacciones se realizaron en buen número a precios con tendencia a la baja en el lanar y cabrío, y sostenidos en las restantes especies. En Alava, normal concurrencia de vacuno y porcino, escasa de caballar y nula de las restantes especies; las cotizaciones subieron para el porcino, descendieron para el caballar y quedaron sin variación en las demás. En Guipúzcoa, pasado el temporal, se han celebrado las ferias y mercados con entera normalidad y concurrencia de todas clases, a excepción de los corderos; no hubo variaciones sensibles en los precios del vacuno y se cotizó en alza el ganado porcino. En Vizcaya, normal concurrencia, registrándose aumento en el número de transacciones efec-

tuadas, sobre todo en lo relativo al vacuno; los precios se sostienen para esta especie y el porcino adulto, así como para el lanar, mientras que suben para los cerdos de recría y asnal y quedan en baja para el caballar.

En León, concurrencia normal y el número de transacciones efectuadas ha sido más bien bajo, a precios sostenidos, excepto para el porcino cebado, que acusa tendencia a la baja, y para el de destete, que, por el contrario, tiende a subir. En Salamanca se celebraron ferias y mercados con normal concurrencia y numerosas transacciones, experimentando una ligera tendencia al alza el ganado vacuno y el lanar, en tanto que bajó el caballar. En Zamora, normal concurrencia y pocas operaciones, a precios con tendencia alcista, excepto para el mular.

En Avila, buena concurrencia de ganado y numerosas transacciones, manteniéndose sostenidos los precios del ganado, que ha mejorado mucho respecto a estado de carnes; en general, los precios para el ganado de vida tienden al alza, mientras que el de abasto permanece sostenido. En Burgos se celebraron numerosas ferias y mercados, todos muy concurridos, con regular número de transacciones y cotizaciones sin variación para el vacuno lanar y cabrío, con ligera alza en el porcino y sostenidas para el caballar. En Palencia, normal concurrencia a ferias y mercados, excepto para el lanar y cabrío; las transacciones fueron bastante numerosas y los precios se mantuvieron sobre la ligera alza iniciada el mes anterior. En Soria, buen número de transacciones a precios sostenidos para vacuno, lanar y porcino de recría, en alza para el porcino cebado, caballar y mular y en baja para las restantes especies. En Valladolid, en relación con el mes anterior, la concurrencia aumentó para las especies lanar y porcina, continuando muy escasas las res-

tantes; los precios registrados han sufrido ligeras alteraciones, con baja para el bovino de trabajo, alza para el bovino y ovino de abasto y sostenidos para el caballar.

En Navarra, los mercados de ganado celebrados durante el mes se caracterizaron por una normal concurrencia en las especies vacuna y porcina, siendo asimismo normal el número de transacciones efectuadas; los precios quedaron en alza para el vacuno, tanto de vida como de abasto, y asimismo en el porcino de vida y recría. En Logroño no hubo ferias durante el mes pasado y se celebraron los mercados acostumbrados con concurrencia normal, excepto el de Munilla; el número de transacciones fué corriente y los precios quedaron más bien en alza.

En Huesca se celebraron los mercados habituales con concurrencia casi exclusiva de ganado porcino lechal, realizándose bastantes transacciones entre particulares con precios sostenidos, si bien se ha iniciado una ligera alza en las terneras y corderos lechales. En Teruel no se han celebrado ferias ni mercados durante el mes. En Zaragoza, la feria caballar de Calatayud estuvo poco concurrida, quedando los precios en baja. También tuvieron lugar en Tarazona los habituales mercados semanales de porcino con mayor concurrencia y transacciones que en meses anteriores, acusándose un ligero aumento en las cotizaciones.

En Barcelona, muy poca concurrencia de ganado a ferias y mercados y, por tanto, escaso número de transacciones a precios sin variación. En Gerona se celebraron diversas ferias, con normal concurrencia de todas clases y transacciones en buen número a precios sostenidos para el vacuno adulto, lanar y porcino, y en baja para el vacuno de abasto y cabrío, notándose una sensible reacción

con tendencia al alza en el ganado caballar. En Lérida se celebraron varias ferias, con normal concurrencia y buen número de transacciones, quedando los precios con tendencia a la baja. En Tarragona, regular concurrencia en todas las especies, excepto la caballar, que escaseó mucho; las transacciones se efectuaron en buen número a precios sostenidos.

En Ciudad Real, normal concurrencia en las distintas especies de ganado en el mercado de Fuente el Fresno, realizándose regular número de transacciones a precios sostenidos, si bien con tendencia al alza en las especies de abasto y en baja para las de trabajo. En Cuenca, poca concurrencia y ligera tendencia a la baja en las cotizaciones. En Guadalajara se celebraron la feria de Atienza y el mercado de Jadraque, entre otras, con regular número de transacciones a precios sostenidos, con tendencia al alza para el vacuno y a la baja para el caballar. En Madrid, la tónica general fué de poca concurrencia, efectuándose regular número de transacciones y quedando las cotizaciones con tendencia alcista en las especies de abasto y en baja para el caballar. En Toledo, poca concurrencia, excepto en el mercado de Talavera, siendo, no obstante, las transacciones escasas y precios sin variación.

En Albacete, regular concurrencia de ganado y bastantes transacciones a precios sostenidos. En Alicante, la concurrencia fué normal en ganado de abasto y de recría y escasa para el de labor, quedando las cotizaciones sin variación, excepto en el caballar, que perdió valor. En Castellón, poca concurrencia en los mercados semanales de lechones de la capital y Segorbe, con precios en alza. En otras ferias de la provincia, normal concurrencia de caballar y bastantes transacciones a precios sin variación. En Murcia, concurrencia normal en toda clase de ganado y bastantes transacciones a precios sostenidos, exportándose ganado lanar a Palma y Barcelona. En Valencia, las ferias y mercados celebrados durante el mes estuvieron poco concurridos y los

precios no experimentaron variación. En Baleares, normal concurrencia de ganado de todas clases, excepto en lanar y caballar, que escasearon. Las transacciones fueron bastante numerosas y los precios no experimentaron variación.

En Badajoz, las ferias celebradas durante el mes han tenido escaso interés, siendo poca la concurrencia en general, excepto para lanar y caballar, observándose desanimación en las transacciones, quedando los precios sin variación para vacuno, lanar y cabrío, en alza para el porcino y en baja para el caballar. En Cáceres se han celebrado las primeras ferias del año, con buena concurrencia y numerosas transacciones, sobre todo en caballar, cuyos precios han experimentado una sensible recuperación.

En Cádiz, poca concurrencia y buen número de transacciones a precios sostenidos. En Córdoba y Sevilla no se han celebrado ferias ni mercados durante el mes. En Almería, poca concurrencia, excepto en porcino y caballar, en que fué totalmente nula; las transacciones fueron numerosas, en re-

lación con la asistencia, y los precios denotaron cierta tendencia a la baja, sobre todo en el vacuno. En Granada se celebraron diversas ferias y mercados, entre ellos el de Guadix; la concurrencia fué normal en bovino, ovino y caprino y escasa en las restantes especies, con precios sostenidos, salvo los cerdos cebados, que tendieron al alza. En Jaén no se han celebrado ferias ni mercados durante el mes, limitándose a operaciones entre particulares en reducido número y precios sostenidos. En Málaga tampoco hubo ferias ni mercados, y la tendencia de los precios en las pocas transacciones efectuadas entre particulares fué sostenida.

En Santa Cruz de Tenerife no se celebraron ferias ni mercados. En Las Palmas disminuyó algo la concurrencia en relación con la normal en esta época del año, a causa de disponerse de más pastos y forrajes para alimentar el ganado; las transacciones fueron bastante numerosas y los precios quedaron sostenidos para bovino, ovino y cabrío, que fueron las únicas especies que concurrieron.

VIII Congreso Internacional de Botánica

Para el mes de julio del corriente año, exactamente entre el 2 y 14 de dicho mes, está anunciada la celebración en París del Congreso de Botánica, en el que, en sus numerosas secciones, se tratarán las más diversas cuestiones, como terminología botánica, sistemática, paleobotánica, fitogeografía, fitosociología, morfología y anatomía, citología, genética, fisiología, ecología, botánica agrícola, materias primas de origen vegetal y su normalización, etnobotánica, fitopatología, bacteriología, microbiología de los suelos y de las aguas, antibióticos en relación con la biología vegetal, protección de la Naturaleza, historia de la botánica, jardines botánicos y otros temas más específicos, como el de botánica mediterránea.

Como en toda esta clase de Congresos se incluyen en el programa

una serie de excursiones, algunas especialmente interesantes para los agrónomos, como la que, dirigida por R. de Vilmorin, tiene un matiz hortícola y de selección de semillas y plantas de vivero, que tiene su campo de acción en la región parisina o la de tipo forestal de los Grandes Alpes. Se incluyen también largas excursiones a las colonias africanas y, extrañamente, como único territorio no francés, a Andorra.

OFERTAS Y DEMANDAS

OFERTAS

SE VENDE MAQUINA DE SEMBRAR Y ARRANCAR PATATAS. holandesa, nueva, para tractor. Dirigirse a Rafael Sagredo. Pobes (Alava).

LOS MERCADOS DE PATATAS Y LEGUMBRES

MARCHA DEL MERCADO

Se está realizando la soldadura de las cosechas en estos días finales de abril, sin que prácticamente se hayan producido variaciones en los precios, y como se esperaba no se ve gran actividad comercial, ni con la casi terminada patata vieja, ni con la nueva, que se está arrancando en Almería y Valencia y un poco ya por todas partes en el litoral mediterráneo. Continúa el buen abastecimiento del público, pero también continúan en los mercados más importantes, como Barcelona y Madrid los precios máximos fijados por las Juntas Reguladoras de precios, y que no pueden cubrir el costo de la patata extratemprana; así aquellos dos mercados citados todavía no tienen patata temprana, mientras que ésta se dirige a Bilbao, Zaragoza, Oviedo y otras plazas pequeñas, en las que la nueva patata se vende libremente.

Es de esperar que el mercado de patata temprana, por lo menos hasta el 15 de junio, sea activo, más para ello es preciso que quede libre el precio de venta, pues hay que tener en cuenta que el labrador arranca esta patata antes de su madurez y, por tanto, con poco rendimiento; si los precios no son remuneradores, el agricultor espontáneamente retrasa el arranque, y la consecuencia será una gigantesca acumulación de patata de deficiente capacidad de conservación, a fines de mayo, envilecimiento de precios, ocupación del terreno por la patata durante más tiempo, impidiéndose otras siembras, etc.

En vista de estas circunstancias es posible que las Juntas Reguladoras varíen su criterio, manteniendo, eso sí, precios máximos para la patata vieja, con lo que se aseguran y defienden los intereses del consumidor corriente, y se defiende al agricultor temprano, para el que el año 1954 no ha nacido muy propicio, a causa de los accidentes climatológicos y de las dificultades, que parece son insuperables para realizar exportaciones.

La patata vieja, a pesar de las pocas existencias que quedan, ha retrocedido aún más en sus precios, hecho que se atribuye a que hay elevadas cantidades de tubérculos con sabor deficiente, que ha restringido la demanda.

El mercado de patata temprana está, por los motivos antes indicados, poco movido, y aunque los primeros arranques en Almería empezaron para el agricultor a 1,90, el 20 de abril la Royal Kidney se pagaba al agricultor malagueño a 1,25.

La patata de siembra se ha terminado prácticamente, pero las últimas ventas se hacen lentamente y con precios notablemente rebajados; desarrolla más actividad el comercio fraudulento, que, como es lógico, ofrece patata barata, ya que es realmente de consumo y ello da un amplio margen al comerciante.

No se han modificado las circunstancias que han restringido el consumo desde hace año y medio.

Las cosechas. — Ya se puede asegurar que la producción de patata temprana es excelente y de gran rendimiento, salvo en contados puntos, como en Orihuela; las patatas sembradas en el centro hacia fines de febrero y la corriente de marzo nacen muy bien, y aunque en algunos puntos de Madrid, Guadalajara y Valladolid se han helado los brotes recién salidos, el tubérculo está muy bien enraizado y prometedor, aunque adoleciendo de falta de lluvias, que han forzado a regar antes de lo que hubiera sido de desear.

En las zonas costeras del Cantábrico y Atlántico Norte también se han efectuado las siembras y se inician ahora en Verín, La Limia, Salamanca, etc.

Se incrementará la siembra tardía en zonas en que la remolacha se ha restringido o ha fallado, por lo que parece hay demanda de patata conservada en frigorífico para las zonas del Centro, y menor para las segundas cosechas, aunque esto depende en definitiva de los precios que perciba el cultivador por su temprana.

Se calcula que la cosecha de patata temprana en las provincias más importantes, Valencia y Barcelona, alcanzará a 12.000 vagones antes del 1 de junio, lo que da idea del problema que se creará si no hay exportaciones o no se dilatan las ventas en el tiempo, en vez de concentrarse al final del período.

Exportaciones.—No se aprecian preparativos sustanciales de exportación; en primer lugar, por la situación de los mercados externos, y en segundo lugar, por los cambios que se aplicarán a estas observaciones, de forma que sólo enviando los precios para quedar al nivel de una peseta el kilo se podrá competir con las patatas italianas, primero de Sicilia y luego de Nápoles.

En los mercados exteriores, una vez más hay que pensar en que Francia es un cliente de circunstancias con su gigantesca huerta africana, políticamente tan ligada a la Metrópoli; pero es que, además del suministro de Africa, este año tendrá el bretón, donde no ha helado como ha sucedido en Provenza.

El mercado inglés admitirá hasta junio cantidades sustanciales, como lo ha hecho con las patatas de procedencia canaria; en esa dirección se moverá la producción mallorquina; quizá se haga una exportación experimental de Royal Kidney malagueña.

Dificultades, al parecer meramente comerciales y de preparación o buena disposición del agricultor, no permiten prosperar a estas exportaciones del mediodía, de producción más barata y, sobre todo, más precoz que Levante; desde estos dos aspectos citados es la región en mejores condiciones para competir con Marruecos y Sicilia. Además, en cuanto al escarabajo de la patata, una de las causas de su no exportación al Reino Unido, es una región prácticamente indemne en los cultivos más tardíos, mientras que los tempranos, que se arranquen en abril no presentan ni por casualidad un solo escarabajo.

Hay que esperar una solución favorable después de la visita que un entomólogo del Departamento de Agricultura inglés ha hecho a

nuestras zonas tempranas, con vista a una posibilidad de exportar con garantía de no introducir el escarabajo en el Reino Unido.

Marruecos español también puede absorber cantidades respetables de patata de consumo de estas provincias andaluzas, si las autoridades agrícolas de ellas y de Marruecos llegan a un acuerdo sobre este problema del escarabajo, fijando los requisitos para la exportación.

Parece que es el mercado alemán, como con otros productos agrícolas, el de mayor capacidad de consumo, tanto por el mayor plazo que tienen las patatas para entrar en el país, como por el volumen que la recuperada y casi vale decir fortalecida economía germana, puede absorber; la competencia aquí procede de Italia, y a partir del 1 de junio de la propia patata renana, pero que todavía se presentará en pequeña cantidad. Es lástima que al par que las importaciones alemanas de patata temprana crecen vertiginosamente, nuestras exportaciones a aquél país disminuyen, mientras que Italia conserva su participación del 90 por 100 o más, demostrando una agilidad comercial y una política de exportaciones agrícolas realista y eficaz.

Aunque con la mejor buena intención se han importado las variedades Erdgold, Sieglinde y Santa Lucía, para atender a aquél mercado, estamos en un círculo vicioso difícil de romper, pero que, por lo menos, no puede ser roto por los comerciantes exportadores, a pesar de sus deseos de vigorizar esta actividad hacia un país que, junto con Inglaterra, es el que más y mejor se complementa económica y comercialmente con España.

Precios. — Los precios siguen siendo similares a los de marzo, algo más bajos para las patatas viejas, que se pagan al agricultor hasta a 0,80 pesetas el kilogramo, mientras que esa misma patata se ofrece en Sevilla al bajo precio de mayorista de 1,25 pesetas kilo.

La novedad es la presentación de la patata temprana, cuyos precios han decaído rápidamente y algunos pesimistas describen un inmediato futuro poco tranquiliza-

dor, aunque el agricultor siempre confía que los problemas se arreglen.

A continuación se exponen algunos precios de fines de abril en las plazas más importantes:

Legumbres.—Mercado, como de costumbre, muy desanimado, y aunque las existencias son pocas, hay más bien tendencia a la baja, a pesar de que se inicia un cambio desfavorable para la próxima co-

3,50 a 4 pesetas kilogramo y las alubias a 5,50; en Castilla, salvo para los géneros de calidad, los precios son similares y aun inferiores.

En conjunto, pues, no muy satisfactoria situación para el agricultor, cuyo poder adquisitivo está muy mermado, y por ello se resentirán muchos ramas industriales: España es cierto que afortunadamente se industrializa, pero no lo

PLAZA	Agricultor	Venta	
		Mayorista	público
Aguilar de Campóo	0,80-0,90	1,05	—
Almería	1,75-2,00	—	—
Andújar	—	1,35-1,45	—
Barcelona	1,80-2,00	1,60-1,70	1,70-2,60
Bilbao	—	1,45-1,50	1,60-2 viejas 2,80-3 nuevas
Burgos	0,80-0,90	1,05-1,10	—
Gerona	1,50 tardías	1,80	2
León	0,75-0,90	1,05-1,10	—
Lérida	—	1,50-1,60	—
Madrid	—	1,60-1,80	1,60-2,80
Málaga	1,25-1,35	—	—
Orihuela	—	1,40-1,50	—
Sevilla	—	1,25-1,50	1,60-1,65 2 nuevas
Valencia	—	1,70	—

secha, que ha estado en abril excesivamente castigada por fríos y sequías, y las plantas están pequeñas para la época en extensas zonas, sobre todo del Centro y Extremadura. Hay ofertas de todas las legumbres secas, y en algunas provincias los precios al agricultor son bajos; así una provincia poco productora de estos artículos, y con demanda relativa grande, cotiza los garbanzos al agricultor de

es menos que si no hay una agricultura próspera, unos agricultores con dinero para invertir, la industria vivirá precariamente; son dos intereses solidarios que por igual se han de atender, aunque hay aquí el problema de la colocación de productos agrícolas, que la técnica ha aumentado a límites muy superiores a los que señalan las estadísticas, cosa particularmente aplicable a la patata.—J. N.



LEGISLACION DE INTERES

NORMAS RELATIVAS A LA CONCENTRACION PARCELARIA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 22 de marzo de 1954 se publica un Decreto-Ley de la Jefatura del Estado cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Todas las comunicaciones que hayan de hacerse a los propietarios afectados por los trabajos de concentración parcelaria se realizarán por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde se lleven a cabo dichos trabajos y en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva.

La inserción en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial* de las comunicaciones o avisos surtirá todos los efectos que las Leyes atribuyen a las notificaciones y citaciones.

No obstante, cuando los propietarios afectados por la concentración promovieran individualmente reclamaciones o interpusieran recursos, las incidencias de unas u otras se entenderán personalmente con el reclamante o recurrente, a cuyo efecto éste habrá de expresar en el escrito en que promueva la reclamación un domicilio dentro del término municipal de que se trate y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones.

Art. 2.º Las mejoras que los propietarios realicen en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de la aprobación del Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona no serán tenidas en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, a menos que la realización de tales mejoras haya sido autorizada por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Art. 3.º Aunque el perímetro de la zona a concentrar es haya hecho coincidir en el correspondiente Decreto con el del término municipal, el Servicio de Concentración Parcelaria podrá en todos los casos rectificar dicho perímetro al solo efecto de influir o excluir, según las conveniencias de la concentración, las fincas de la periferia cuya superficie se extienda a términos limítrofes, notificando en tales supuestos a los propietarios afectados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de los diversos Ayuntamientos por cuyo término se extiendan las fincas de que se trate.

Art. 4.º Del perímetro de la concentración serán excluidas las carreteras, riberas de los ríos y demás superficies pertenecientes al dominio pú-

blico, a cuya efecto el Servicio de Concentración Parcelaria citará por conducto del Gobernador civil de la provincia a los correspondientes organismos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio, quienes determinarán la superficie que debe ser excluida como perteneciente al dominio público respectivo.

Art. 5.º Cuando se trate de vías pecuarias, montes públicos o cualesquiera otras superficies de dominio público correspondientes a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, se ordenará por éste al Organismo correspondiente, tan pronto como se publique el Decreto acordando la concentración, que proceda a realizar la determinación de las superficies que han de ser excluidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6.º La determinación de las superficies de dominio público se realizará por el Organismo correspondiente al solo efecto de excluir de la concentración la tierras que puedan pertenecer a dicho dominio, pero sin que tal determinación implique un deslinde en sentido técnico ni prejuzgue cuestiones de propiedad.

La determinación de las superficies de dominio público se llevará a cabo por los organismos correspondientes del Estado, Provincia o Municipio, con la intervención del Servicio de Concentración Parcelaria y sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes. No obstante, se pondrá en conocimiento de los propietarios colindantes el día y hora de determinación, por medio de edictos, por medio de edictos hora en que ha de verificarse dicha que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que puedan presenciar los trabajos y plantear ante la jurisdicción competente cuestiones de propiedad, si así conviniera a sus derechos.

Art. 7.º Toda parcela que el Organismo correspondiente del Estado, Provincia o Municipio señale como perteneciente al respectivo dominio público será excluida de la concentración, sin que tal exclusión prejuzgue el dominio de dicha parcela.

Si algún particular llegase a obtener resolución firme en la que se reconozca ser de su propiedad una parcela excluida de la parcelación, conforme al párrafo anterior, el Servicio de Concentración Parcelaria puede optar entre devolver a su dueño dicha parcela o entregarla al que resultare adjudicatario del terreno co-

lindante o próximo, mediante el pago del valor de la parcela, determinado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

conforme a la legislación de expro-

Art. 8.º La tierras que aporte el Instituto Nacional de Colonización, conforme al artículo sexto de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se dedicarán por el Servicio de Concentración Parcelaria, en la proporción conveniente, a completar la propiedad de aquellos que no reúnan tierras suficientes para alcanzar la unidad mínima de cultivo y a incrementar la de aquellos que se estime conveniente, con el fin de mejorar la utilización de sus parcelas. Si después de cumplidos estos fines resultaren tierras sobrantes, se pondrán a disposición del Instituto Nacional de Colonización, quien, de acuerdo con el Servicio de Concentración Parcelaria, las dedicará a la constitución de patrimonios o huertos familiares.

Las fincas aportadas por el Instituto Nacional de Colonización serán administradas por éste hasta el momento en que hayan de ser utilizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria para aplicarlas a los fines específicos de la concentración.

Art. 9.º Las tierras aplicadas por el Servicio de Concentración Parcelaria a cualquiera de los fines que se determinan en el artículo anterior quedarán sujetas al régimen jurídico que corresponda a las demás parcelas concentradas, gozando sus adjudicatarios de las facilidades de pago señaladas a los parcelarios o colonos del Instituto Nacional de Colonización, pero sin que queden sujetas a las restricciones que rigen para éstos.

El Servicio de Concentración Parcelaria cuidará de consignar en los títulos que se expidan, conforme al artículo séptimo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, las cláusulas pertinentes, a fin de que, mediante su constancia en el Registro de la Propiedad, sirvan de garantía suficiente para los derechos del Instituto.

Art. 10. Las obras y mejoras que hayan de llevarse a cabo con motivo de la concentración parcelaria, una vez aprobado el correspondiente plan por el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de Colonización de grandes zonas, de clasificación y efectos consiguientes de 26 de diciembre de 1939, y para su clarificación a lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Art. 11. La aprobación del Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de una de-

terminada zona atribuirá al Servicio de Concentración Parcelaria la facultad de ocupar temporalmente los terrenos que precise para dotar a las nuevas fincas de la adecuada red de caminos.

La ocupación temporal de dichos terrenos se regirá, en cuanto a la indemnización que haya de satisfacerse en definitiva a los propietarios afectados por los preceptos contenidos en la Ley de 10 de enero de 1879 y disposiciones que la desarrollan. No obstante, el procedimiento que dicha Ley señala para determinar la necesidad de la ocupación queda sustituido por la redacción y aprobación del Plan de Mejoras que ha de llevarse a cabo por el Servicio de Concentración Parcelaria y por el Ministerio de Agricultura. La investigación o determinación de los propietarios afectados se llevará a cabo de conformidad con las especiales normas que en este punto regulan la actividad del Servicio de Concentración Parcelaria.

Art. 12. Cuando para la realización de estas obras de mejora, comprendidas en el Plan aprobado por el Ministerio de Agricultura, resulte imprescindible la expropiación forzosa de terrenos, el Servicio de Concentración Parcelaria podrá utilizar al expresado fin el procedimiento de urgencia regulado en la Ley de 7 de octubre de 1939, sirviendo a tal efecto la correspondiente declaración de utilidad pública y de urgente ejecución realizada en el Decreto que acuerde la concentración de la zona.

Para que el Servicio de Concentración Parcelaria pueda hacer uso de la facultad expropiatoria que se le atribuye en este artículo, será preciso que la necesidad de la expropiación se haya expuesto y razonado en el Plan de Mejoras aprobado por el Ministerio de Agricultura o que, si la necesidad ha surgido con posterioridad a tal aprobación, se obtenga del referido Ministerio la autorización correspondiente.

Art. 13. Los acuerdos adoptados por las Comisiones locales de Concentración Parcelaria podrán ser recurridos en alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Central, dentro del plazo de quince días, contados desde que se notificare o terminase la publicación del acuerdo recurrido, según los casos.

Las resoluciones de la Comisión Central pueden ser recurridas ante el Ministro de Agricultura en el plazo de quince días, contados desde que fueron notificadas. Durante el expresado término estará de manifiesto el expediente a disposición de los interesados para que éstos puedan examinarlo y formular en el mismo es-

crito en que interpongan alzada ante el Ministro las alegaciones que conengan a su derecho.

Transcurridos quince días desde la interposición del recurso ante el Ministro de Agricultura sin que éste hubiere dictado resolución alguna, se entenderá confirmado el acuerdo recurrido y agotada la vía gubernativa.

Art. 14. Si algún particular obtuviere resolución firme, cuya ejecución obligara a rectificar una concentración ya realizada, o con el proyecto definitivamente aprobado, el Consejo de Ministros, a propuesta del de Agricultura, podrá acordar que se sustituya la ejecución del fallo por el pago de una indemnización en metálico, cuya cuantía será fijada conforme a la legislación de expropiación forzosa.

Art. 15. Por los Ministerios de Agricultura y de Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto-Ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Art. 16. Quedan derogados los preceptos que se opongan a lo dispuesto en este Decreto-Ley, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Disposición transitoria.—En todos los casos en que se hubieren hecho o intentado, hasta la fecha de este Decreto-Ley, notificaciones o citaciones individuales a propietarios no reclamantes, se repetirán dichas notificaciones o citaciones por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la provincia, concediéndose nuevos plazos, a fin de que los propietarios que no hubieren recibido las notificaciones puedan formular las reclamaciones que conengan a su derecho.

Transcurridos los nuevos plazos que se señalan, quedarán subsanados de derechos los eventuales defectos de que adoleciesen las notificaciones individuales, realizadas o intentadas anteriormente.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a 5 de marzo de 1954.—*Francisco Franco.*

MODIFICACIONES DE LAS LEYES DE CREDITO AGRICOLA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de marzo de 1954 se publica una Ley de la Jefatura del Estado cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º El artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1946 se entenderá ampliado en el sentido de que los préstamos que el Estado otorgue, a través del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, con cargo a los fondos habilitados por dicha disposición y por

la presente, puedan tener por objeto, además de las finalidades que aquel precepto señale, la creación, conservación y regulación de la riqueza forestal.

Art. 2.º Se modifica el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1946, que quedará redactado así:

«Podrán ser beneficiarios de los préstamos los agricultores particulares, individual o colectivamente, y las Entidades o Asociaciones y Grupos Sindicales de carácter agrícola y ganadero, siempre que estén legalmente constituidos, ofrezcan bases de garantía con arreglo a los artículos siguientes y destinen los préstamos a los fines enumerados en el artículo 2.º»

«La concesión de préstamos a los grupos, Asociaciones y Entidades cuando reúnan las condiciones que se mencionan en el párrafo anterior, no tendrán limitaciones respecto a su cuantía dentro de la solvencia que para cada operación de préstamos conceda a cada una de aquéllas el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.»

«Este servicio estará centralizado en el Ministerio de Agricultura; pero para facilitar las operaciones a que se refiere la presente Ley, y especialmente la concesión de préstamos a agricultores individuales que no pertenezcan a Cooperativas, Secciones de Crédito, Cajas rurales, Grupos sindicales de Colonización u otras entidades agrícolas de análogo carácter, procurarán utilizar, en calidad de intermediarias, a las Organizaciones bancarias de crédito, Ahorro popular, Previsión u Organismos oficiales o sindicales, a virtud de convenios que en cada caso habrán de ser sancionados por el Ministerio de Agricultura a propuesta del referido Servicio.»

Art. 3.º El artículo 1.º de la Ley de 17 de julio de 1951 se entenderá en los sucesivos redactado en los términos siguientes:

«La cuantía máxima de los préstamos individuales no podrá rebasar de los siguientes límites: cien mil pesetas, cuando se otorguen con garantía personal; ciento cincuenta mil pesetas, cuando el prestatario asegure el cumplimiento de sus obligaciones mediante prenda con o sin desplazamiento, pignoración de Warrant o resguardo de garantía, y quinientas mil pesetas, cuando se concedan con garantía hipotecaria. Las peticiones de préstamo de importe superior a 150.000 pesetas sólo podrán ser tramitadas y resueltas por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, previa presentación de los proyectos y presupuestos de las mejoras e inversiones a que se destinen, debiendo justificarse posteriormente la realización de unos y otras.

No obstante lo dispuesto en los pá-

rrafos precedentes, podrán concederse préstamos individuales, hasta quinientas mil pesetas, para la compra de maquinaria o ganado, sin que el importe del capital prestado exceda del 70 por 100 del precio de adquisición de una u otra clase de bienes. En tales supuestos, el Servicio de Crédito Agrícola subordinará el otorgamiento del préstamo a la constitución de las garantías personales o reales que en cada caso estime precisas para asegurar debidamente la devolución de las cantidades anticipadas.

La cuantía de los préstamos que se otorguen a Entidades o Colectividades agrícolas no tendrá más limitación que la que impongan las garantías ofrecidas o la finalidad perseguida.»

Art. 4.º Se modifica el artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1951, quedando redactado con arreglo a los términos siguientes:

«Los plazos de duración de los préstamos y su amortización se fijarán en consonancia con la finalidad a que se destinen, sin rebasar el de cinco años en los que se concedan con garantía personal; el de quince años, en los que se otorguen con garantía hipotecaria, y el plazo normal de conservación de la prenda agrícola, cuando sea ésta la constituida en depósito como garantía de la operación.»

Art. 5.ª La suma que los Bancos o banqueros privados españoles y las Cajas Generales de Ahorro benéficas vendrán obligadas a poner a disposición del Gobierno a los fines indicados en el artículo 1.º de la Ley de 17 de julio de 1946 y en los plazos que fije el Ministerio de Hacienda, se considerará ampliada en mil quinientos millones de pesetas, sin que la aportación de cada Entidad pueda rebasar el 5 por 100 del importe de los saldos de sus cuentas acreedoras de pesetas efectivas, con exclusión de las relativas a Bancos y banqueros, Cajas de Ahorro y corresponsales modificándose en este sentido el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1946. Asimismo, para el cálculo de las cuotas de cada Entidad se estará a los balances cerrados al 31 de diciembre de 1953 o a los posteriores que el Ministerio de Hacienda fije en lo sucesivo.

Art. 6.º El plazo de cinco años que señala el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 17 de julio de 1946 se entenderá ampliado a quince años.

Art. 7.º Cuando la eficaz resolución de determinados problemas que afecten a sectores concretos de la riqueza agrícola nacional exija completar al función crediticia que normalmente pueda realizarse en aplicación de lo dispuesto en las Leyes de 17 de julio de 1946 y 17 de julio de 1951 y

artículos anteriores de la presente Ley, con la adopción de medidas que, por su naturaleza o urgencia, tengan carácter excepcional, el Consejo de Ministros, con cargo a los fondos que se habilitan por la presente Ley y las que se mencionan, podrán autorizar, mediante Decreto, operaciones crediticias cuyo importe no rebase el 5 por ciento de aquéllos, en las que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola actuará solamente como órgano de Tesorería. En cada caso, y en el correspondiente Decreto, se fijará el Organismo de la Administración Pública al que se encomiende la realización de la operación y los tipos de interés, plazo y garantías, que no será preciso se sujeten a los establecidos por la presente Ley.

El desarrollo y resultado de tales operaciones, en todos sus aspectos, se reflejarán en contabilidad, aparte e independientemente de la referente a las realizadas en aplicación de los artículos anteriores.

Para hacer frente a los fallidos que por capital e intereses puedan producir tales operaciones, y con sujeción a las mismas normas del artículo anterior, se constituirá un fondo de reserva, asimismo independiente de lo establecido en dicho artículo.

Art. 8.º Por el Ministerio de Agricultura se propondrán al Consejo de Ministros las modificaciones que en la organización y estructura del Servicio Nacional del Crédito Agrícola fuere necesario introducir para que dicho Organismo pueda atender eficazmente al cumplimiento de los cometidos que se le asignan.

Art. 9.º Se autoriza al Gobierno para que, mediante Decreto dictado a propuesta del Ministro de Agricultura, acuerde y publique el texto definitivo, debidamente coordinado, de las Leyes de 17 de julio de 1946 y de 1951, con las modificaciones y los nuevos preceptos que en la presente se establecen.

Dada en el Palacio de El Pardo a 30 de marzo de 1954. — *Francisco Franco.*

AMPLIACION DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL TRACTORES AGRICOLAS DE RUEDAS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de abril de 1954 se publica una disposición de la Dirección General de Agricultura que dice así:

De las peticiones recibidas en el concurso de distribución de tractores agrícolas de ruedas, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de septiembre de 1953, han sido adjudicados tractores al 95 por 100 de ellas; quedan para ser atendidas un peque-

ño número que no han tenido hasta la fecha adjudicación por haber solicitado marcas de las que no había unidades disponibles, pero que lo serán cuando se reciban nuevas importaciones de alguna de las pedidas.

Por ello, esta Dirección General hace público que desde el día siguiente al de la inserción de la presente Circular en el *Boletín Oficial del Estado* podrán elevarse peticiones de tractores agrícolas de ruedas por los agricultores directos que los deseen, escritas necesariamente a máquina, en instancia reintegrada en debida forma, presentada en el Registro General del Ministerio de Agricultura y acompañada de certificación de la Jefatura Agronómica de la provincia en la que radique su finca, en cuya certificación se detallen los diferentes cultivos y las superficies a cada uno de ellos dedicada y si tiene o no tiene inscrito algún tractor; en la petición se podrán solicitar por orden de preferencia hasta tres marcas diferentes de tractores de ruedas, con expresión del tipo o modelo deseado y de su potencia en C. V. a la polea y carburante preferido (petróleo o aceite pesado).

Los titulares de licencia de importación de tractores de ruedas podrán proponer a esta Dirección General agricultores cultivadores directos que les hayan solicitado la compra de algún tractor de los importados por ellos, acompañando a cada propuesta, para cada posible comprador, carta de pedido del tractor y certificación de la Jefatura Agronómica respectiva con el detalle de los cultivos y las superficies destinadas a cada uno de ellos como para quienes cursen sus peticiones directamente a este Centro directivo. El total de estas propuestas no sobrepasará del 50 por 100 del número de tractores de cada tipo realmente importados.

Las marcas que pueden solicitarse son las enumeradas en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de septiembre de 1953 en la base segunda del concurso de distribución de tractores.

Esta Dirección General, una vez calificadas y ordenadas las peticiones que reciba, adjudicará los tractores disponibles atendiendo a las calificaciones de cada petición, a las marcas y tipos solicitados y a los que haya disponibles en cada ocasión que se hagan las adjudicaciones, comunicando a los beneficiarios la adjudicación que se les haga.

Sobre las peticiones que no haya sido posible atender no se mantendrá correspondencia hasta el momento en que puedan obtener adjudicación.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Director general, C. Cánovas.

¡AGRICULTOR!

3 variedades
de remolacha
forrajera.

40 años
produciendo
semillas.

R O J A G I G A N T E

BLANCA DE CUELLO VERDE

E C K E N D O R F R O J A

Exija a su proveedor habitual
las variedades de semillas
producidas por nosotros



Sociedad General Azucarera de España

Ruiz de Alarcón, 5. - MADRID

PRODUCCION DE PATATA SELECCIONADA EN LA ZONA DE LA OJEDA (PALENCIA)

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de abril de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 1.º de abril de 1954, cuya parte dispositiva dice así en sus tres primeros puntos:

1.º Se concede la producción de patata de siembra en la zona de La Ojeda (Palencia) a la Entidad «Productores de Patata de Siembra, S. A.», (PROPASI), por un período de diez campañas, iniciado con la de 1954-55 y que caducará el 31 de diciembre de 1963.

2.º Las cantidades de patata de siembra a producir por la concesionaria serán, como mínimo, trescientas toneladas métricas de patata certificada, pudiendo producir simultáneamente, y como cifra mínima, dos mil doscientas cincuenta toneladas métricas de patata seleccionada de siembra.

3.º Los pueblos en que se producirá dicha patata serán Amayuelas, Cozuelos, Cubillo, Montoto, Olmos de Ojeda, Perazancas, Pisón, San Andrés de Arroyo y Santibáñez de Ecla.

La patata certificada será producida en los pueblos de Cozuelos, Cubillo y Perazancas.

Madrid, 1 de abril de 1954.—*Caves tany.*

PRODUCCION DE SEMILLA SELECCIONADA DE ALFALFA, TREBOLES Y ESPARCETA

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de abril de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 del pasado mes de marzo, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Se designan concesionarios para la producción, durante seis años, de semilla autorizada de alfalfa a Exportadora Bañezana, S. A., de La Bañeza (León); doña Carmen García Laforga, de Casetas (Zaragoza); Gil Mascarell Hermanos, S. R. C., de Albaida (Valencia); don Eugenio Ibergallartu Mayáns, de Bilbao; don José Majó Nonell, de Mataró (Barcelona); don Luis Oliver Portolés, de Zaragoza; don Leopoldo Ortiz Uruñuela, de Logroño; don Alejandro Ramón Pérez, de Zaragoza; don Marcelino Romanos Palomares, de Logroño; Semillas Alavesas, S. A., de Vitoria, y don José Verón Joven, de Calatayud (Zaragoza).

También se designa concesionario para la producción, durante seis años, de semilla autorizada de alfalfa, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arguedas (Navarra), siempre que dentro del plazo improrrogable de tres meses naturales, con-

tados a partir de la fecha de resolución del concurso, cumpla los requisitos que le exija el Instituto Nacional de Semillas Selectas.

2.º Se designan concesionarios para la producción, durante doce años, de semilla certificada y autorizada de alfalfa a don Ramón Batlle Vernis, de Bell Lloch (Lérida); Compañía Levantina de Semillas, de Valencia; Cultivadores de Semillas Seleccionadas Sociedad Anónima (CUSES), de Madrid; don Casimiro Fitó Paláu, de Barcelona; Hortícola del Segura, S. L., de Murcia; don Manuel Huici Lizárraga, de Pamplona; Productores de Semillas Selectos, S. A., de Madrid.

3.º Se designan concesionarios para la producción, durante seis años, de semilla autorizada de trébol violeta a Exportadora Bañezana, S. A.; don Eugenio Ibergallartu Mayáns, don Alejandro Ramón Pérez y Semillas Alavesas.

4.º Se designan concesionarios para la producción, durante doce años, de semilla certificada y autorizada de trébol violeta a Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A. (CUSES), don Casimiro Fitó Paláu, don Ramón Batlle Vernis, don Manuel Huici Lizárraga, Productores de Secillas, S. A., y Semillas Selectas, S. A.

5.º Se designan concesionarios para la producción, durante seis años, de semilla autorizada de trébol de Alejandría a don José Majó Monell, Cultivadores de Semillas Seleccionadas S. A. (CUSES), y don Ramón Batlle Vernis.

6.º Se designan concesionarios para la producción, durante doce años, de semilla certificada y autorizada de trébol de Alejandría a don Casimiro Fitó Paláu, Hortícola del Segura, S. L.; Productores de Semillas, S. A., y Semillas Selectas, S. A.

7.º Se designan concesionarios para la producción durante seis años de semilla autorizada de esparceta a don Manuel Huici Lizárraga, don Eugenio Ibergallartu Mayáns, Productores de Semillas, S. A.; Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A. (CUSES); don Ramón Batlle Vernis y Semillas Alavesas.

8.º Se designan concesionarios para la producción durante seis años de semilla autorizada de trébol encarnado a don Ramón Batlle Vernis, don Manuel Huici Lizárraga, don Eugenio Ibergallartu Mayáns y Semillas Alavesas.

9.º Se designan concesionarios para la producción de semilla autorizada de trébol blanco durante seis años a don Manuel Huici Lizárraga, Productores de Semillas, S. A.; don Ramón Batlle Vernis y Semillas Selectas, S. A.

10. Queda facultado el Instituto Nacional de Semillas Selectas para que, de acuerdo con la propuesta aprobada por la Junta Central de dicho Organismo, fije a cada concesionario los cupos mínimos obligatorios y zonas correspondientes, de modo que en cada una de éstas siempre actúen varios concesionarios. Tales designaciones serán revisadas cada dos años, siendo la primera revisión el 1 de octubre de 1955.

Los cupos máximos de producción para cada concesionaria spondrán un incremento del 50 por 100 sobre los mínimos establecidos y estarán sujetos, como éstos, a las oportunas revisiones bisanuales. No obstante, y si las circunstancias del mercado lo aconsejaren, el Director general de Agricultura, a propuesta del Instituto Nacional de Semillas Selectas, podrá ampliar estos cupos en cualquier zona y para cada concesionaria.

11. Los concesionarios de semilla certificada y autorizada de alfalfa, tréboles y esparceta habrán de remitir antes de los tres meses naturales, contados a partir de la fecha de resolución del concurso, declaración de las fincas que lleven en cultivo directo y de la maquinaria de trilla, limpieza y selección. La falta de presentación de estas declaraciones o la comprobación de que no sean verdaderas supondrá automáticamente la pérdida de la concesión en la zona respectiva, sin admitirse excusa alguna.

12. Los concesionarios designados por la presente disposición quedan sometidos a todas las obligaciones dimanadas de la Orden de 19 de noviembre de 1953, convocatoria de este concurso.

13. La semilla de alfalfa, tréboles y esparceta, en su categoría de tolerada, podrá ser producida libremente siempre que salga al mercado con las garantías a que alude el punto tercero de la Orden de 19 de noviembre de 1953 y que serán comprobadas por el Instituto Nacional de Semillas Selectas en la forma indicada en los puntos sexto y décimonoveno de esta disposición.

Madrid, 30 de marzo de 1954.—*Cavistany.*

CONSTRUCCION OBLIGATORIA DE ALBERGUES ADECUADOS PARA EL GANADO LANAR

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 de abril de 1954 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 31 del pasado mes de marzo, cuya parte dispositiva dice:

1.º Para determinar, a efectos de la aplicación del artículo 1.º del Decreto de 8 de enero de 1954, la super-

ficie de las fincas sólo se computará en cada una de ellas la porción de su superficie que, poseyendo pastos apropiados, se dedique al aprovechamiento de éstos por ganado lanar, y se descontará la parte de su extensión que, anualmente y conforme al régimen normal de su explotación, se destine a siembra, no excluyéndose, por tanto, las hojas de cultivo herbáceo dedicadas a erial o posío. Será considerado como una sola finca para dicho cómputo el conjunto de todas las que formen parte integrante de una misma explotación.

2.º La obligación de construir albergues adecuados para el ganado que establece el artículo 13 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 podrá también ser exigida, a partir de la publicación de la presente Orden, en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, a los propietarios de predios rústicos dedicados a aprovechamiento de pastos por ganado lanar y cuya superficie computada en la forma que señala el número 1 de la presente Orden fuese superior a 200 Has.

3.º Será de aplicación a las fincas reseñadas en el apartado precedente de esta Orden cuanto establecer los artículos 2 a 11, ambos inclusive, del Decreto de 8 de enero de 1954, así como lo preceptuado en los siguientes apartados de esta Orden.

4.º Los propietarios de fincas rústicas que por la situación y características de éstas se consideraren en principio afectados con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 8 de enero de 1954 y al número 2.º de la presente Orden por la obligación que dichos preceptos establecen, podrán solicitar la inclusión de esos inmuebles en el Censo a que se refiere el artículo 4.º del mencionado Decreto, presentando al efecto en la correspondiente Junta Provincial de Fomento Pesuario instancia en tal sentido con detalle de los datos que enumera el segundo párrafo del artículo 4.º de la meritada disposición.

5.º Recibidas las instancias a que se refiere el número anterior de la presente Orden, las Jefaturas Provinciales de Fomento Pecuario las trasladarán con su informe a las Jefaturas Agronómicas Provinciales, que a su vez informarán y remitirán las actuaciones por conducto de la Dirección General de Agricultura a la de Ganadería, dictándose por ésta, en caso de conformidad con el dictamen de la Jefatura Agronómica, la resolución definitiva. En el supuesto contrario, dicha Dirección General solicitará de la de Agricultura el oportuno informe, y si existiere discrepancia entre ambas Direcciones Generales, corresponderá la decisión a la Subsecre-

taría del Ministerio de Agricultura.

Sexto. Cuando, previa la tramitación sumaria que señala el anterior apartado de esta Orden, se dictare resolución estimatoria de la solicitud, se procederá a la inclusión de la finca o fincas en el Censo, sin necesidad de esperar a la ultimación del mismo; gozando sus propietarios, a partir de ese momento, de los derechos que los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 5 de enero de 1954 confieren a los afectados por la obligación de construir albergues para el ganado lanar.

7.º Las Direcciones Generales de Agricultura y Ganadería dictarán, dentro de su respectiva esfera de actuación, las normas pertinentes para aplicación y cumplimiento de lo que dispone la presente Orden.

Madrid, 31 de marzo de 1954.—*Castany.*

BENEFICIOS A LA PRODUCCION AGRICOLA EN TERRENOS DE NUEVO REGADIO O DE SECANO

En el *Boletín Oficial* del 8 de abril de 1954 se publica una Circular de la Dirección General de Agricultura dictando las siguientes normas, aparte de otras relativas a las características que deben reunir las certificadas visitas de inspección y recursos ante las Jefaturas Agronómicas:

Solicitud de los certificados.—Cuando se trate del certificado referente a la primera visita de inspección a los terrenos, es decir, para certificar la aptitud de los mismos para la concesión de los derechos de reserva, es de la Jefatura Agronómica Provincial correspondiente, en instancia suscrita por el cultivador directo, con el visto bueno del Alcalde o del Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de término municipal donde radiquen las tierras.

Para realizar la segunda visita de inspección, con el fin de certificar la aforar la cosecha obtenida, cada petición deberá hacerse por escrito a la terminación de las obras realizadas y Jefatura Agronómica, suscrita por el cultivador directo, acompañando croquis acotado de la total superficie cultivada de remolacha.

Cuando las solicitudes se refieran a expedición de certificados en los casos especiales de saladares y marismas, a que alude el apartado quinto de la Orden de 4 del corriente, deberán dirigirse a la Dirección General de Agricultura, a través de las Jefaturas Agronómicas correspondientes, en cuyo caso éstas se limitarán a informarlas, haciendo constar las circunstancias que puedan aconsejar su aprobación o denegación, indicando su

criterio sobre los cultivos o aprovechamientos más indicados en el caso así como los orígenes de los caudales de agua correspondientes.

Los agricultores que, teniendo el propósito de arrancar durante el año de 1954 sus plantaciones de vid, deseen acogerse a los beneficios de la Orden ministerial de 28 de enero de 1954, deberán formular por escrito la oportuna solicitud, que presentarán antes de finalizar el mes en curso en la Jefatura Agronómica Provincial correspondiente. Recibida por ésta la petición, se comprobará por su personal facultativo, visitando los terrenos, si concurren en éstos las circunstancias exigidas para el otorgamiento de los referidos beneficios, redactándose por el Ingeniero Jefe la propuesta que juzgue oportuna, y que, en unión de las actuaciones, elevará a partir del día primero del próximo mes de abril a resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Dirección General de Agricultura, según que, respectivamente, sea el trigo o el algodón el cultivo con que el peticionario pretenda sustituir el de la vid.

Condiciones que deben reunir los terrenos objeto de beneficios.—Para poder disfrutar de los beneficios establecidos en las mencionadas Ordenes ministeriales, los productos agrícolas expresados en ellas habrán de obtenerse en terrenos que se ajusten a las modalidades siguientes:

a) Terrenos de regadío de nuevo establecimiento, cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico, de los organismos oficiales, siendo indispensable que el caudal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o alumbramientos no utilizados hasta la fecha de establecimiento en zonas denomina-

b) Terrenos de regadío de nuevas regables, como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado, y cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares con o sin auxilio económico de los organismos oficiales, hasta la fecha, y siempre y cuando con caudales de agua no utilizados ésta no se merme a otros cultivos de regadío.

En estos casos es, pues, condición esencial que los terrenos afectados no se hayan regado nunca y el caudal de agua que se proyecte utilizar para otros cultivos de regadío existo merme ni perjudique las dotaciones. También es fundamental que se compruebe el mantenimiento de la superficie de regadío anterior a la petición del informe, para poder conceder certificados a nuevas superfi-

cies de la misma finca que pretendan acogerse a estos beneficios.

Quedan exceptuados de estos derechos aquellos terrenos o extensiones enclavados en zonas declaradas de interés nacional para la actuación del Instituto Nacional de Colonización y que, a propuesta de dicho Instituto, ha determinado el Ministerio de Agricultura son fecha 31 de enero de 1952 y comunicado a las Jefaturas Agronómicas en Circular de 7 de febrero de dicho año.

A tales efectos, las Jefaturas Agrovisita de reconocimiento de terrenos nómicas, antes de realizar la primera para los que se haya solicitado certificado de aptitud para la concesión de estos derechos, y situados en zonas de colonización declaradas de interés nacional, deberán solicitar de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización el informe previo correspondiente.

c) Terrenos de secano no comprendidos entre los afectados por la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias, que voluntariamente se roturen para cultivo de trigo.

En estas nuevas roturaciones puede admitirse que se haya realizado o se realice previamente, en el año anterior a este cultivo de trigo, un barbecho blanco o semillado con leguminosas.

A estos efectos se considerarán aquellos terrenos que, no estando comprendidos entre los a que se refiere dicha Ley, sean capaces de producir alguna cosecha de los cultivos cuyos productos son objeto de reserva por nuevas roturaciones o por realización de mejoras, como despalmado, despedregado, limpia de matas u otras análogas, disponiendo, por tanto, una explotación agrícola más adecuada frente a su anterior utilización.

En ningún caso se extenderán certificados cuando la finca en que se halle enclavada la superficie para la que solicitan los beneficios no existan sembradas independientemente de trigo las totales superficies fijadas para este cereal por las Juntas Agrícolas o Cabildos de las Hermandades Sindicales, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y Ordenes ministeriales complementarias.

Este extremo debe comprobarse cuidadosamente, por ser previo a toda otra consideración.

En aquellas explotaciones donde existan superficies no labradas hasta la actualidad, no obstante haberlo exigido así el cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, no podrán acogerse a los beneficios de reserva las superficies indicadas, aun cuando a dichas explotaciones no se

les haya fijado plan de siembra y barbecho, a pesar de estar incursas en lo dispuesto en la legislación vigente sobre intensificación de siembras, repetidamente citada.

d) Terrenos actualmente dedicados a viñedo, en los que voluntariamente se arranquen las plantaciones para dedicarse al cultivo de trigo o de algodón, a que se refiere la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de febrero siguiente).

Para poder disfrutar de tales beneficios, las producciones de trigo o de algodón habrán de obtenerse en terrenos actualmente de viñedo que tengan un rendimiento anual no inferior a un kilogramo de uva por pie, si fueren de secano, o de tres kilogramos, si fueren de regadío.

e) En los terrenos de saladares o tenderse hasta no haber recaído acuarismas, la certificación no podrá exceder de autorización por el Ministerio de Agricultura, con determinación del cultivo a que han de dedicarse y plazos correspondientes de duración de establece el apartado quinto de la Orden de los beneficios, de acuerdo con lo que den de este Ministerio de 4 de marzo en curso.

f) En ningún caso los beneficios que se disponen por las repetidas Ordenes ministeriales de 18 de enero de 1952 (artículo 16), 5 de marzo de 1953 y 28 de enero y 4 de marzo de 1954, podrán afectar a terrenos de extensión inferior a una hectárea.

No obstante, en aquellas zonas en que existan tierras bien delimitadas y que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de referencia, mediante su puesta en riego, integradas por parcelas colindantes de diferentes cultivadores, aunque algunas sean inferiores a una hectárea, podrá concederse tal derecho en forma colectiva, especificándose únicamente la total superficie afectada a dicho régimen y debiendo acreditarse la personalidad del organismo o entidad agrícola solicitante y la representación autorizada de los cultivadores directores de la totalidad de las tierras, y mediante la presentación del plazo en el que se detallen las parcelas y los cultivos interesados, co nrelación nominal de los expresados cultivadores, a los efectos que se soliciten.

Cultivos que pueden alcanzar los beneficiarios establecidos en las referidas Ordenes ministeriales.—Cuando se soliciten por primera vez estos beneficios:

En regadío: En zonas no denominadas regables, trigo, arroz y algodón, y en zonas denominadas regables, trigo.

En secano: trigo y algodón.

Las fincas que actualmente, por no haber vencido el plazo de validez, mantienen derechos de aptitud para la concesión de reservas de productos, conforme a lo que establece la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 27 de diciembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de enero de 1952), los disfrutarán en el año actual para las cosechas de los cultivos siguientes:

En regadío: En zonas no denominadas regables, trigo, remolacha azucarera, arroz y algodón, y en zonas denominadas regables, trigo y demolacha azucarera.

En secano: trigo.

Una vez cumplidos los plazos señalados en las Ordenes oportunas, las tierras afectadas dejarán de disfrutar de estos beneficios.

No obstante, cuando las tierras se destinen única y exclusivamente al cultivo de trigo, podrá admitirse una prórroga de dos años para los regadíos y de uno para los secanos, con independencia de la fecha en que se iniciaron los derechos de reserva y Ordenes ministeriales que los autorizaron.

Las superficies que se beneficien con cultivo de remolacha azucarera por hallarse incursas en la norma del apartado séptimo de la Orden de 4 del corriente habrán de ajustarse a las limitaciones que se señalan en la Circular de esta Dirección General de 1 de diciembre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del día 15, rectificadora el 16), por la que se fijan los porcentajes máximos de superficies que podrán sembrarse de remolacha en lo sucesivo, dentro de cada explotación agrícola, en la inteligencia de que la norma primera de la expresada Circular, al decir «... en relación con las superficies totales de regadío o secano en cada finca o explotación...» ha de interpretarse en el sentido de que los porcentajes de cultivo de remolacha determinados en la mencionada Circular se aplicarán a cada una de las parcelas acogidas a los beneficios de reserva. Igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de marzo).

Excepcionalmente, cuando un mismo cultivador directo posea varias parcelas acogidas a los beneficios de reserva dentro del mismo término municipal o términos colindantes, la suma de los porcentajes de cultivo de remolacha azucarera correspondientes a todas sus parcelas podrá concentrarse en una o varias de ellas, pero en las cuales no podrá repetirse el cultivo de remolacha al año siguiente.

FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

**CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO**

●

DOMICILIO SOCIAL:

ALCALA, NUM. 21. - MADRID

TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:

AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA

TEL 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA

Se indicará al cultivador directo que se encuentre en estas circunstancias la necesidad de proveerse de los certificados de aptitud que amparen la totalidad de sus parcelas. Sin embargo, en el momento del aforo por las Jefaturas Agronómicas no será preciso que se expida más que un solo certificado, pero haciendo alusión a la totalidad de los de aptitud, referido a sus parcelas, haciendo la discriminación por superficies de cada una de ellas y debidamente totalizadas. De todas las parcelas se tomará cuenta y razón, con objeto de no expedir certificación para la remolacha azucarera en el siguiente año, a menos que sigan existiendo los derechos. Para aquellas parcelas en que haya tenido lugar la concentración de superficies en un año no se podrá repetir el cultivo de remolacha azucarera en el año siguiente.

La limitación de superficies a que se alude para cultivar remolacha azucarera en las mencionadas parcelas no significa que no se compute toda su extensión a los efectos del plazo para disfrutar dicho sbeneficios. Es decir, que se considerará a toda l parcela como beneficiaria en el año correspondiente.

Al realizar el aforo de cosecha de remolacha azucarera deberá comprobarse si se ha cumplido el porcentaje de siembra establecido, y en caso contrario se extenderá el certificado correspondiente solamente a la superficie a que tenía derecho y se dará cuenta a esta Dirección General de lo que supone el aforo de la superficie indebidamente cultivada, a los efectos de aplicación de las sanciones que previene la Orden de 22 de noviembre de 1952.

Las Jefaturas Agronómicas, al extender el certificado de aforo, deberán consignar la superficie concedida en el certificado de aptitud, la superficie cultivada y aforada, con expresión del porcentaje de reducción, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de esta Dirección de fecha 1 de diciembre de 1952.

En todos los certificados de aforo de remolacha deberá consignarse por la Jefatura Agronómica el tonelaje de contratación máximo de remolacha correspondiente a la parcela a que se refiere dicho certificado de aforo.

Los beneficios de reserva de arroz obtenidos al amparo del artículo primero de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 27 de enero de 1950 (mantenidos a través de las Circulares de la Dirección General de Agricultura de 6 de febrero de 1950 y 30 de marzo de 1951, y que ya no figuraban en la de 18 de marzo de 1952),

podrán ser rehabilitados al disponer el apartado primero de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1954 que el arroz puede alcanzar los derechos que la misma establece, y en tal hipótesis, y tratándose de antiguas concesiones, cabrá que se cultive dicho producto por el número de años que aun resten de las concesiones mencionadas.

En cualquier caso, y habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre de 1952, por el que se autoriza provisionalmente el cultivo del arroz en los terrenos a que se refiere el artículo primero de la Ley de 17 de marzo de 1945, no se tramitará ningún expediente de nueva concesión o de rehabilitación de beneficios a la producción agrícola para el cultivo de arroz mientras no exista la autorización provisional que a tal efecto previene el expresado Decreto de 28 de noviembre de 1952.

Las reservas de algodón se concederán en tierras que reúnan las condiciones que a continuación se indican:

a) En terrenos de regadío de nuevo establecimiento cuya transformación se realice por iniciativa y a expensas de los particulares, con o sin auxilio económico de los Organismos oficiales, siendo indispensable que el caudal de agua que se utilice a tal efecto proceda de concesiones o alumbramientos no utilizados hasta la fecha. Quedan excluidos los terrenos situados en las zonas denominadas regables, por ser de posible regadío como consecuencia de las obras hidráulicas realizadas por el Estado.

b) En terrenos de nuevo regadío que estuvieran acogidos a los derechos de reserva de productos alimenticios, con la misma exclusión a que se alude en el subapartado anterior, siempre que sus derechos de reserva no hayan caducado.

c) En terrenos de roturación voluntaria para cultivo de trigo a que se refiere el apartado c) de la norma segunda de la presente Circular, durante tres años, semillándolo en los barbechos intercalares del cultivo de trigo. Es decir, que estos terrenos podrán disfrutar de tres cosechas de trigo y tres de algodón.

d) En terrenos de saladares y marismas, aun dentro de zonas declaradas regables por el Estado, el Ministerio de Agricultura podrá considerar las circunstancias de cada petición autorizando o denegando la posible concesión de los derechos de reserva para algodón. Para esta clase vadas a la Superioridad por esta Dide terrenos, las peticiones seran ele-rección General, y en caso de resolu-

ción aprobatoria seguirán la tramitación normal.

e) En terrenos actualmente dedicados a viñedo en los que voluntariamente se arranquen las plantaciones para dedicarlos al cultivo del algodón, en las condiciones que señala la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1954.

Establecido por Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1953 el régimen de reserva de algodón para aquellos nuevos regadíos que estuvieran acogidos a los derechos de reserva de productos alimenticios, según Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 27 de enero de 1950, siempre que sus derechos de reserva no hayan caducado en todas las peticiones que se realicen para llevar a cabo este cultivo, deberá informar la Jefatura Agronómica, previa consulta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que no ha caducado la vigencia de los expresados derechos. Las Jefaturas Agronómicas, al formular esta consulta, deberán indicar, aparte de los datos que se refieran a la identificación de la parcela, la industria con quien contrató la campaña 1952-53 el agricultor.

En ningún caso se tramitarán solicitudes que pretendan acogerse a los beneficios a que se alude en terrenos enclavados en zonas denominadas regables en los que se hubiese cultivado trigo, a tenor del artículo tercero de la Orden de 27 de enero de 1950, o remolacha, al amparo del artículo primero de la de 27 de diciembre de 1951.

Esta Dirección General dará cuenta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de las superficies que han gozado de los beneficios de algodón en los repetidos terrenos, a los efectos del cómputo de los años de dichos beneficios concedidos.

Cosechas nulas, insuficientes o perdidas.—Cuando en un terreno para el que se expidió un primer certificado para un determinado cultivo, con derecho a beneficio, se hubiese perdido éste totalmente en su fase inicial por causas ajenas a la voluntad del cultivador, como pueden ser los accidentes meteorológicos o plagas, la Jefatura Agronómica, mediante petición por parte del cultivador y previa visita a la finca, acreditará por certificado la pérdida del cultivo por las causas que lo hayan originado, siempre y cuando que al cultivo no se le haya dado ninguna labor o fuera para levantar el cultivo perdido o de preparación del siguiente, y al mismo tiempo, en la misma certificación se hará constar que el nuevo cultivo con

el que se pretende sustituir al antiguo en el mismo terreno es realizable por la época y demás condiciones para ello. En el caso de que el nuevo cultivo no sea uno de los que pueden tener derecho a beneficios no se computará a los efectos de plazos para dichos derechos el año en que concurra tal circunstancia.

No se expedirá certificado ni documento alguno que justifique una cosecha nula o insuficiente al final de cada cultivo sin ser comprobado previamente por la Jefatura Agronómica en el terreno, aunque por el cultivador se solicite que no se realice la visita por no existir cosecha, y, en todo caso, el certificado de nulidad de cosecha sólo se podrá extender si el cultivo no se ha levantado ni se ha hecho labor alguna en el terreno en el momento de la comprobación técnica sobre el mismo.

Anulación de los referidos beneficios.—Cuando las Jefaturas Agronómicas comprueben, en casos excepcionales, y demuestren plenamente que los cultivadores directos han aducido con falsedad cosecha nula o insuficiente y han falseado los datos referentes a superficies, fechas de siembra, entrega de cupos forzosos y demás circunstancias que afecten a

obras de riego, caudales de agua, aprovechamientos y aquellas otras que son requisito para la concesión de los repetidos derechos, o que ha existido intento de falseamiento de la documentación aportada, lo comunicarán a esta Dirección General con las pruebas pertinentes, para que ésta, a su vez, proponga, si procede, a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la anulación de los citados derechos, excepto cuando la concesión corresponda directamente al Ministerio de Agricultura o a esta Dirección General, en que bastará con la comunicación a esta Dependencia.

Plazos para la presentación de solicitudes.—Las Jefaturas Agronómicas admitirán las solicitudes para realizar las primeras visitas de inspección a las fincas hasta quince días antes de la fecha que fije la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para la admisión de la documentación de los interesados, a fin de que el personal técnico tenga tiempo suficiente para realizar las oportunas visitas de reconocimiento a los terrenos.

Cuando la petición de reservas sea para algodón, las Jefaturas Agronómicas sólo admitirán instancias hasta el 31 de mayo de 1954.

que se dictan diversas normas relativas a la concentración parcelaria. («B. O.» del 22 de marzo de 1954.)

Adjudicación de centrales lecheras en Pamplona.

Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura, fecha 17 de marzo de 1954, por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de centrales lecheras en Pamplona. («Boletín Oficial» del 22 de marzo de 1954.)

Situación de supernumerarios en activo a Ingenieros investigadores.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 15 de marzo de 1954, por la que se amplía la de 10 de enero de 1944, concediendo la situación de supernumerarios en activo a los Ingenieros agrónomos y de Montes que prestan sus servicios en el Ministerio de Educación Nacional como investigadores o colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. («B. O.» del 23 de marzo de 1954.)

Clasificación de vías pecuarias.

Por Ordenes del Ministerio de Agricultura, publicadas en los «Boletines Oficiales» desde el 2 de marzo hasta el 14 de abril de 1954, se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en los términos municipales de Villaseca de la Sagra (Toledo), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Coto Cerrato (Palencia), Darro (Granada), Tejadillos (Cuenca), Cebolla (Toledo), Oliva de Mérida (Badajoz), Las Herencias (Toledo), Oliva de Mérida (Badajoz), Las Herencias (Toledo), Porzuna (Ciudad Real), Aldeanueva de Escalona (Toledo), Almagro (Ciudad Real) y Alcora (Castellón).

Autorización provisional para cultivar arroz.

Por Ordenes del Ministerio de Agricultura, de distintas fechas, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» comprendidos entre el 25 de marzo y el 20 de abril de 1954, se concede autorización provisional para cultivar arroz en los términos municipales de Lérida-Alfajarín (Zaragoza), Soses (Lérida), Belcaire de Urgel (Lérida), Vallfogona de Balaguer (Lérida), Zaidín (Huesca), Grañén (Huesca), Masalcoreig (Lérida), Altorreicón (Huesca), Gimnells (Lérida), Balaguer (Lérida), Torres de Barbéns (Huesca), Alcampel (Huesca), Lérida, Espiús (Huesca), Tortosa (Tarragona), Quinto de Ebro (Zaragoza), Penellas (Lérida), Novillas (Zaragoza), Zaragoza, Alfaro (Logroño).

Obras de repoblación.

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 12 de marzo de 1954, por la que se declara obligatorio y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación en diferentes fincas del término de Villaviciosa (Córdoba). («Boletín Oficial» del 27 de marzo de 1954.)

Extracto del
BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Acta de estimación de la ribera del río Martín.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 10 de febrero de 1954, por la que se aprueba el acta de estimación de la ribera probable del río Martín en los términos municipales de Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaen, de la provincia de Teruel. («B. O.» del 18 de marzo de 1954.)

Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de febrero de 1954, por la que se da nueva redacción al artículo 63 del Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado. («B. O.» del 18 de marzo de 1954.)

Maquinaria agrícola para los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica del Ministerio de

Educación Nacional, fecha 2 de marzo de 1954, convocando concurso para adquirir maquinaria agrícola con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional. («B. O.» del 20 de marzo de 1954.)

Protección de los riesgos del campo.

Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, fecha 1 de marzo de 1954, por la que se dan disposiciones para cumplimentar la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre protección de los riesgos del campo. («B. O.» del 21 de marzo de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 31 de marzo de 1954 se publica una rectificación a la Orden anterior.

Normas relativas a la concentración parcelaria.

Decreto-Ley de la Jefatura del Estado, fecha 5 de marzo de 1954, por el

Clasificación del café de Guinea.

Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 23 de marzo de 1954, sobre clasificación del café de Guinea. («B. O.» del 28 de marzo de 1954.)

Concentración parcelaria.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 17 de marzo de 1954, por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Fuenquemillán (Guadalajara). («B. O.» del 30 de marzo de 1954.)

Modificación de las Leyes de Crédito Agrícola.

Ley de la Jefatura del Estado, fecha 30 de marzo de 1954, sobre modificación de las Leyes de Crédito Agrícola. («Boletín Oficial» del 31 de marzo de 1954.)

Concesiones algodoneras.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 de marzo de 1954, por la que se aprueba la cesión realizada por Planalgo a favor de Algodonera de Canarias de su derecho a la concesión de la Zona 12 Algodonera. («B. O.» del 2 de abril de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 3 de abril de 1954 se publica una rectificación a la Orden anterior.

Precio del capullo de seda para la campaña 1954.

Orden del ministerio de Agricultura, fecha 30 de marzo de 1954, por la que se fija el precio del capullo de seda en fresco para la campaña 1954. («B. O.» del 2 de abril de 1954.)

Concurso para la adjudicación de tractores agrícolas de ruedas.

Administración Central. — Disposición de la Dirección General de Agricultura, ampliando el concurso convocado para adjudicación de tractores agrícolas de ruedas. («B. O.» del 3 de abril de 1954.)

Registro de productos fitosanitarios nacionales.

Administración Central. — Disposición de la Dirección General de Agricultura, fecha 9 de marzo de 1954, asignando los números de registro que corresponden a los productos fitosanitarios nacionales que han sido inscritos en el Registro Oficial Central. («B. O.» del 3 de abril de 1954.)

Producción de semillas seleccionadas de alfalfa, trébol y esparceta.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 30 de marzo de 1954, por la que se resuelve el concurso para la producción de semillas seleccionadas de alfalfa, trébol y esparceta. («B. O.» del 4 de abril de 1954.)

Producción de patata certificada y seleccionada de siembra de La Ojeda.

Orden del Ministerio de Agricultura,

fecha 1 de abril de 1954, por la que se resuelve el concurso público convocado por Orden de 26 de enero de 1954 para la producción de patata certificada y seleccionada de siembra de la zona de La Ojeda (Palencia). («B. O.» del 4 de abril de 1954.)

Normas para la contratación de achicoria y precio para la campaña 1954-1955.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 29 de marzo de 1954, por la que se dictan normas de contratación de achicoria y precio de la misma para la campaña 1954-1955. («B. O.» del 5 de abril de 1954.)

Construcción obligatoria de albergues adecuados para ganado lanar.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 31 de marzo de 1954, dictada en uso de las facultades que a dicho Ministerio confieren los artículos 12 y 13 del Decreto de 8 de enero del mismo año, sobre construcción obligatoria de albergues adecuados para el ganado lanar. («B. O.» del 6 de abril de 1954.)

Fincas manifiestamente mejorables.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 31 de marzo de 1954, por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 3 de diciembre de 1953, sobre fincas manifiestamente mejorables. («Boletín Oficial» del 6 de abril de 1954.)

Centros de Enseñanza Media de Modalidad Agrícola y Ganadera.

Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 23 de febrero de 1954, por la que se declara creado el Lalín (Pontevedra) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Agrícola y Ganadera. («B. O.» del 7 de abril de 1954.)

En el «Boletín Oficial» del 8 de abril de 1954 se publica otra Orden del mismo Departamento, fecha 20 de marzo del citado año, creando otro Centro semejante en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

En el mismo Boletín se publican otros dos Ordenes del referido Departamento, fecha 1 de marzo de 1954, por las que se declara creado en Amposta (Tarragona) otro Centro de las mismas características y se aceptan las ofertas hechas por el Ayuntamiento de Amposta y Diputación Provincial de Tarragona para la creación en aquella localidad del mencionado Centro.

Beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevos regadíos o de secano.

Administración Central. — Circular de la Dirección General de Agricultura, fecha 30 de marzo de 1954, sobre beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevos regadíos o de secano en las condiciones que se señalan por diversas Ordenes ministeriales. («B. O.» del 8 de abril de 1954.)

En el mismo Boletín se publica otra Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 31 de marzo de 1954, por la que se conceden beneficios a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de marzo de 1954.

En el «Boletín Oficial» del 9 de abril de 1954 se publica una rectificación a la circular anterior de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Derogación de la prohibición del arranque del berceo.

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 17 de marzo de 1954, por la que se deroga la de 22 de febrero de 1943 sobre prohibición del arranque de la planta denominada berceo. («B. O.» del 11 de abril de 1954.)

Formación profesional de trabajadores agrícolas hijos.

Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 27 de marzo de 1954, sobre abono de cuotas para formación profesional de los trabajadores agrícolas hijos. («B. O.» del 13 de abril de 1954.)

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Fallecimiento.—D. Ernesto Montiel del Cerro.

Supernumerarios en activo.—Don Enrique Sánchez-Monge Parellada y don Joaquín Herrero Catalina.

Supernumerarios.—Don Manuel Cruz Guzmán.

Ascensos.—A Ingeniero primero, don Angel Madrazo Núñez.

Ingresos.—Don José María Vidal Barraquer Marfá, don Antonio García-Orad y don José Luis González-Posada Alvargonzález.

Reingresos.—Don Manuel Cerdeiras Alonso.

PERITOS AGRICOLAS

Jubilaciones.—Don Daniel Antonio Moratilla Echevarría.

Supernumerarios.—Don Jaime Queipo de Llano y Queipo de Llano y don Santiago Beltrán Felipe.

Ingresos.—Don Heliodoro Orúa Guinea.

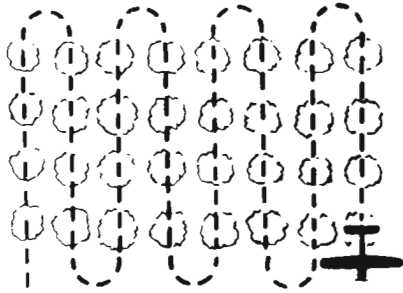
Reingresos.—Don Manuel García Hernández.

Destinos.—A la Jefatura Agronómica de Avila, don Crescio Ramos González; a la Jefatura Agronómica de Cádiz, doña Emma Robles Díaz; al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, don Francisco Díaz Cala, y al Instituto Nacional Agronómico, don Carlos Ovilo Llopis.

**POR PRIMERA
VEZ EN ESPAÑA!...**



...desinsectación aérea!



La desinsectación aérea se lleva a cabo por "pasadas" sucesivas. En media hora se hace el trabajo que costaría dos días de máquinas y operarios.



Por quebrados y difíciles que sean los terrenos, la pericia de los pilotos de Aerotécnica, S. A., consigue mantener el vuelo rasante a poca distancia de los árboles o cultivos.

Siempre en vanguardia de la industria, Cruz Verde, S. A., es la primera firma de insecticidas de España que ofrece sus servicios de DESINSECTACION AEREA, en colaboración con Aerotécnica, S. A.

La desinsectación aérea, tan empleada en el extranjero, se realiza por medio de avionetas en vuelo rasante, que depositan el insecticida en forma de nube atomizada.

Es un método muy recomendable para desinsectar grandes extensiones de cultivo (encinares, olivares, pinares, arrozales, etc.). El empleo de avionetas es económico si se compara con el gasto originado por maquinaria y mano de obra. Y es muy eficaz porque "atomiza" el insecticida haciéndolo llegar a los más difíciles lugares del terreno.

Pida Vd. informes, dando la mayor cantidad posible de datos sobre su cultivo, a Cruz Verde, S. A. - Consejo de Ciento, 143 - Barcelona. Nuestro Departamento Técnico-Agrícola estudiará su caso particularmente y le dará precios y condiciones de desinsectación aérea, poniendo a su servicio avionetas, pilotos y técnicos agrícolas.

Cruz Verde

LOS INSECTICIDAS "QUE NO PERDONAN"



Consultas

Diversas cuestiones en relación con Obras Públicas

El Marqués de Casa-Pacheco, Madrid.

1.º ¿A qué distancia mínima se puede hacer un pozo de una conducción de aguas públicas o privadas o de las lindes de una finca?

2.º ¿A qué distancia mínima de una obra pública, río, canal, carretera, ferrocarril se puede efectuar una plantación de árboles en una fila por un particular?

3.º Por el contrario, ¿qué distancia, tomada desde la base de la misma o desde la margen inferior, puede el Estado (ejemplo, carretera) ponerla para que no perjudique al predio colindante?

4.º Caso de que esta última plantación no se atenga a lo ordenado por la Ley, ¿tiene derecho el propietario perjudicado a suprimir el arbolado o a pedir sea arrancado por su dueño?

5.º En el pueblo de Argamasilla de Alba existe una zona de riego permanente, que depende de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real. Por este servicio cobra un canon por unidad de superficie regada; mas si la escasez de agua, como viene ocurriendo no es la suficiente para regar toda ella, ¿tiene derecho a cobrar el canon por el agua que no proporciona? ¿Contra quién se ha de reclamar y en qué forma se ha de hacer para evitar este proceder, que pudiera ser un abuso?

6.º ¿El no pago de la totalidad del canon le da derecho a suprimir la concesión del agua o sólo a presentar el recibo al Agente ejecutivo para su cobro por el procedimiento de apremio?

7.º ¿La Comunidad de regantes que va a constituirse en Argamasilla de Alba ha de depender de la Confederación o ha de disponer de la autonomía necesaria para organizar los riegos, las guarderías, el cobro del canon e incluso a proyectar, con el Ingeniero de Obras Públicas, modificaciones convenientes en las regueras distribuidoras, si las actuales están mal ideadas y además son de tierra con manifiesta filtración?

8.º ¿Se podrá establecer boqueras de entrada en los predios para evitar lo que actualmente ocurre por no tenerlas, que es que no se puede hacer el riego de un predio mientras no ha terminado de regar el del predio anterior?

Respondemos ordenadamente a sus preguntas.

1.º La vigente Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879, distingue dos clases de pozos: los *ordinarios*, o sea aquellos que se abren con el exclusivo objeto de atender al uso doméstico o necesidades ordinarias de la vida y en los que no se emplea, en los aparatos para extracción del agua, otro motor que el hombre, y los demás, que la Ley denomina artesianos.

Para los primeros, el artículo 19 dispone: «Todo propietario puede abrir libremente pozos ordinarios para elevar aguas dentro de sus fincas, aunque con ellos resulten amenguadas las aguas de sus vecinos. Deberá, sin embargo, guardarse la distancia de dos metros entre pozo y pozo dentro de las poblaciones y de quince metros en el campo entre las nueva excavación y los pozos, estanques, fuentes, acequias permanentes de los vecinos.»

En cuanto se refiere a los pozos llamados artesianos, el artículo 24 de la misma Ley ordena lo siguiente:

«Las labores de que habla el artículo anterior para alumbramientos no podrán ejecutarse a menor distancia de cuarenta metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o una carretera, ni a menos de cien metros de otro alumbramiento o fuente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia correspondiente de los dueños o, en su caso, del Ayuntamiento, previa formación de expediente, ni dentro de la zona de los puntos fortificados sin permiso de la Autoridad militar.

Tampoco podrán ejecutarse estas labores dentro de una pertenencia minera sin previa estipulación de resarcimiento de perjuicios. En el caso de que no hubiera avenencia, la Autoridad administrativa fijará las condiciones de la indemnización, previo informe de peritos nombrados al efecto.»

Como se ve, no habla para nada de los linderos de otra finca, fijando solamente la distancia de cien metros para la mínima que ha de separar el nuevo pozo de los existentes.

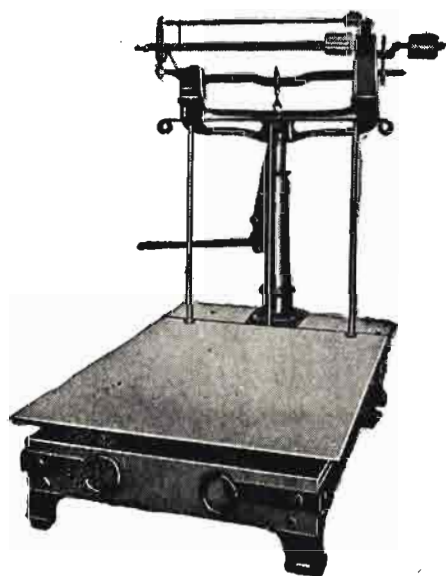
2.º La legislación de Obras Públicas referente a carreteras, ferrocarriles, etc., fija la anchura de unas zonas contiguas, de servidumbre, en las que los propietarios colindantes tienen que solicitar las autorizaciones necesarias de la Administración. Esta señalará la distancia a que pueda construirse, hacer plantaciones, etc., en cada caso particular.

3.º El Estado, por el contrario, como propietario del predio dominante, no tiene limitación en sus derechos,

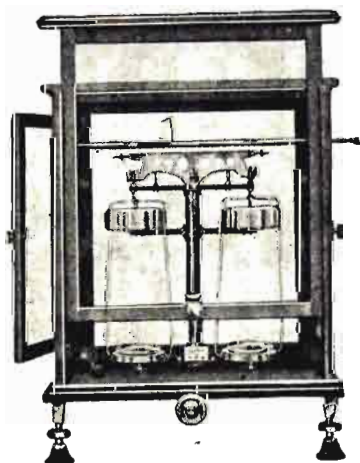
BASCULAS Y BALANZAS



MARCA REGISTRADA



BASCULA METALICA CON APARATO SUSPENSOR



BALANZAS DE PRECISION, ANALISIS Y APARATOS DE PESAR DE TODAS CLASES

HIJA DE ALFONSO GARCIA

CASA FUNDADA EN 1899

FABRICA: FERROCARRIL, 24 - TELEFONO 27 53 24
EXPOSICION Y VENTA: PASEO DEL PRADO, 24 - TEF- 39 18 69

MADRID

TENER UN APARATO DE PESAR «IDEAL»
ES ASEGURARSE UN BUEN CONTROL

4.º Queda contestada en el punto anterior. Si realmente alguna de las plantaciones por él ejecutadas causa daños a los propietarios de fincas colindantes, si se hace ver a los que en cada caso representan a la Administración y se demuestra lo justo de la reclamación, estamos seguros de que han de ser atendidos, pues la Administración no tiene interés alguno en originar perjuicios a los particulares.

5.º Es de suponer que la Confederación correspondiente se limitará a dar cumplimiento al contrato establecido o a su reglamentación, debidamente aprobada por el Ministerio de Obras Públicas. Ese contrato o esa reglamentación será la que determine las obligaciones y derechos, y si algo debe modificarse, a juicio de los beneficiarios, deberán solicitarlo de dicho Ministerio, Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.º Análoga contestación que a la pregunta anterior. El contrato o la reglamentación aprobada lo determinarán claramente.

7.º Al constituirse la Comunidad de regantes se redactará la correspondiente reglamentación, y a lo que en ella y en las disposiciones generales se disponga habrán de atenerse.

8.º Igual contestación que al punto anterior.

Antonio Aguirre Andrés

Ingeniero de Caminos

3.312

Pienso para mulas y cerdos

Don Pedro Criado, Córdoba.

Les agradecería me informasen sobre los piensos (calidad y clase) que se les debe suministrar al ganado mular de trabajo, a la yeguas de vientre y al ganado de corda de vida y engorde.

Como nuestra finca es de secano, los piensos de que podemos disponer son: habas, maíz, cebada, salvado, algún verde y otros productos en menor cuantía.

La pregunta que nos hace está poco definida, pues no nos dice las razas, edades o pesos de los diferentes ganados, o sea los datos en que podamos basarnos para poder contestar concretamente. En el ganado de trabajo no cita tampoco el esfuerzo que realiza o labores a que se dedica. De todos esos datos se precisa para anotar un racionamiento eficaz.

Supuesto un ganado mular normal y un trabajo medio, la ración conveniente la puede hacer con seis kilos de cebada y medio kilo de habas y la paja acostumbrada.

Las yeguas corrientes puede alimentarlas con tres kilos y medio de cebada, un kilo de habas y medio kilo de salvado, con la paja conveniente. Se entiende en gestación y sin trabajar.

En cuanto al ganado de cerda a que hace referencia, las circunstancias pueden variar tanto, que es necesario conocer algún dato concreto. Tenemos que limitarnos en tanto a decir que en la ceba final, maíz y cebada han de componer la base de la alimentación.

y que en la recría ha de cuidarse de agregar una parte de legumbres en la alimentación y algo de salvado. Un poco de verde es muy favorable.

A todos los ganados de trabajo citados conviene también agregarles algo de verde o de heno bueno en su defecto. El ganado de trabajo podrá tomar un poco de heno bueno, guardando en la sustitución de parte de la cebada y de las habas por el heno la relación de uno a tres. Es decir, que 500 gramos de cebada y 100 gramos de habas podrán ser sustituidos por 1,8 kilos de buen heno. En caso de verde, esta última cantidad habrá de ser cuatro veces mayor. Esta sustitución es favorable en todo caso.

Nos limitamos a dar cifras de carácter general: pero si el consultante concreta algo más, nosotros podremos también responder con mayor exactitud y seguridad.

Ramón Olalquiaga
Ingeniero agrónomo

3.313

Indicaciones sobre la siembra de alfalfa

Don Anastasio Lillo, Carrizosa (Ciudad Real).

Les ruego una información lo más rápida posible de la mejor época de siembra de alfalfa en terreno de regadío, cantidad necesaria de semilla por hectárea, así como la mejor selección de ella a emplear en dicho caso.

Al mismo tiempo, si es fácil, me pueden informar de casa o casas más acreditadas en la venta de semillas, para dirigirles el pedido, o si hubiera algún Organismo oficial que encontrara alguna ventaja adquiriéndola en él.

Las alfalfas de regadío pueden, en general, sembrarse en otoño o primavera. En zonas altas, de inviernos crudos, las siembras de otoño no deben retrasarse demasiado, para evitar que las primeras heladas puedan dañar a las plantas muy jóvenes. Una norma es la de anticipar las siembras cuatro o seis semanas, como mínimo, a las fechas en que normalmente se presentan las primeras heladas.

Las siembras de primavera pueden, en las zonas más benignas, hacerse antes de esta época, es decir, a fines de invierno, y en los más crudos deben retrasarse hasta finales de marzo o principios de abril.

Si, lo que no es corriente, se sembrase con muy buen tempero en terrenos perfectamente preparados y haciendo la siembra a máquina, la cantidad de semilla por hectárea basta con que sea de unos 10 a 15 kilos. La profundidad de siembra de la máquina debe graduarse, para que la semilla quede enterrada de uno a dos centímetros.

En los regadíos en que es frecuente hacer la siembra en seco, enterrando la semilla con una rastra y regando a continuación para provocar la nascencia, las cantidades de siembra deben ser muy superiores, y como orientación puede darse la cifra de 25 a 30 kilos de semilla por hectárea.

Para la zona donde va a cultivar el consultante



INSECTICIDAS TERPENICOS

En LIQUIDO-saponificable en el agua y
En POLVO, para espolvoreo

□

Usando indistintamente este producto elimina las plagas siguientes:

PULGONES de todas clases.
ESCARABAJO DE LA PATATA.
ORUGAS DE LAS COLES.
CHINCHES DE HUERTAS.
ORUGUETA DEL ALMENDRO.
ARAÑUELO DEL OLIVO.
VACANITA DE LOS MELONARES.
CUCA DE LA ALFALFA.
HALTICA DE LA VID Y ALCACHOFA.
GARDAMA.
PULGUILLA DE LA REMOLACHA.

Y en general a insectos, masticadores y chupadores.

NO ES TOXICO para las plantas, operarios ni animales domésticos.

NO COMUNICA OLOR NI SABOR a los frutos o tubérculos de las plantas tratadas.

NO ES ARRASTRADO por el AGUA de lluvia o riego, por lo que tiene persistencia sobre la planta.

FABRICADO y DISTRIBUIDO POR:

INDUSTRIA TERAPEUTICA AGRARIA

Capitán Blanco Argibay, 47

Teléfono 34 39 40 - MADRID

Director Técnico:

PEDRO MARRON

Ingeniero agrónomo

Director Químico
y Preparador:

JUAN NEBRERA

**Miles de análisis han demostrado
que el principio fertilizante que
más escasea en tierras españolas**

es el

ACIDO FOSFÓRICO

Abonad con

SUPERFOSFATO DE CAL

**como abono de fondo para devolverle la
fertilidad**

FABRICANTES:

Barrau y Compañía, Barcelona.

Compañía Navarra Abonos Químicos, Pamplona.

Establecimientos Gaillard, S. A., Barcelona.

Fábricas Químicas, S. A., Valencia.

Industrias Químicas Canarias, S. A., Madrid.

La Fertilizadora, S. A., Palma de Mallorca.

La Industrial Química de Zaragoza, S. A., Zaragoza.

Llano y Escudero, Bilbao.

Productos Químicos Ibéricos, S. A., Madrid.

Real Compañía Asturiana de Minas, S. A., Avilés.

Sociedad Anónima Carrillo, Granada.

Sociedad Anónima Cros, Barcelona.

Sociedad Anonima Mirat, Salamanca.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, Pueblo Nuevo del Terrible

Sociedad Navarra de Industrias, Pamplona.

Unión Española de Explosivos, S. A., Madrid.

Capacidad de producción: 1.750.000 toneladas anuales.

consideramos conveniente utilizar semilla de Aragón o de las zonas de secano de las provincias de Zamora, Palencia y Valladolid. Es sumamente importante adquirir semilla de plena garantía, lo que únicamente puede lograrse comprando aquella producida por las Entidades Concesionarios del Ministerio de Agricultura, sometidas a la inspección del Instituto Nacional de Semillas Selectas y que lleva los oportunos certificados de garantía y de exención de cúscura.

Por correo aparte se le remite relación de Entidades Concesionarias, entre las que puede encontrar las que producen semilla de alfalfa.

José María Pire
Ingeniero agrónomo

3.314

Derribo de pinos medianeros

Don Manuel Rodríguez Alvarez-Goyán.

Aquí, en esta provincia, existe el minifundio en las propiedades a tal extremo de tener un área de extensión, y aun menos, y en las parcelas dedicadas a monte se crían con mucha facilidad los pinos, que es lo que más abunda, de los que algunos, al desarrollar y engordar el tronco, pasan a la finca del lindante. Yo ya he tenido algunos así; pero todo se solucionó amigablemente: Se vendía el pino, después se medía el diámetro y por los centímetros que tenía cada uno cobraba equitativamente, que, a mi corto entender, era lo más acertado.

Pero en la actualidad dicen que, aunque el diámetro de un pino o de otro árbol tenga un metro en el corte a ras de tierra, con tal de que el lindante tenga cinco centímetros en la propiedad de él tiene derecho a la mitad del valor del pino. Espero me digan si es así.

El Código Civil, en su artículo 591, establece que no se podrán plantar árboles cerca de una heredad ajena, sino a la distancia autorizada por las Ordenanzas o la costumbre del lugar, y, en su defecto, a la de dos metros de la líneas divisoria de las heredades, si la plantación se hace de árboles altos, y a la de 50 centímetros si la plantación es de arbustos o árboles bajos. Todo propietario tiene derecho a pedir que se arranquen los árboles que en adelante se planten a menor distancia de su heredad.

Preceptúa el artículo 592 del mismo Código que si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad, y si fueren las raíces de los árboles vecinos las que se extendiesen en suelo de otro, el dueño del suelo en que se introduzcan podrá cortarlas por sí mismo dentro su heredad.

El 593, siempre del Código Civil, determina que los árboles existentes en un seto vivo medianero se presumen también medianeros, y cualquiera de los dueños tiene derecho a exigir su derribo, exceptuándose los árboles que sirvan de mojones, los cuales no

podrán arrancarse sino de común acuerdo entre los colindantes.

De estos artículos se infiere que los pinos a que se refiere la consulta pueden estar en dos situaciones:

1.^a En una finca particular, aunque las ramas se extiendan sobre heredad ajena y las raíces también. En este caso, el colindante no tiene más derecho que el de reclamar que se corten las ramas y cortar las raíces que entren en su suelo; pero el pino es de la absoluta propiedad del dueño de la heredad en que ha nacido.

2.^a Que el pino se encuentre en una linde, en cuyo caso se presume que es medianero y cualquiera de los dueños tiene derecho a exigir su derribo, participando por mitad en el valor del mismo.

Mauricio García Isidro

Abogado

3.315

Enriado del cáñamo

Don Diego Fernández. Elche.

Cosecho algo de cáñamo, y para cocerlo dispongo de varias balsas. El procedimiento que se emplea para la cocción no lo enumero, porque lo conocerán ustedes sobradamente y que, a mi entender, es algo primitivo.

Como para que el cáñamo esté en condiciones de sacarlo de la balsa y prepararlo para su última manipulación, que es el agramado, depende de ciertas condiciones atmosféricas, pues a más calor se cuece más pronto y a más frío tarda mucho y a veces se saca quizá en peores condiciones que cuando se puso en la balsa y no se puede agramar por su dureza, es por lo que me interesa conocer si ustedes saben de algún procedimiento para la cocción de la referida fibra que no sea el del embalse y que tenga conocimiento de que se obtenga un buen resultado.

Efectivamente, el enriado del cáñamo en condiciones naturales depende de la temperatura ambiente en relación con el tiempo de «cocido», ya que el óptimo de la temperatura del agua oscila entre 30 y 33 grados centígrados.

Es necesario tener una práctica y una experiencia del enriado para saber el momento de sacar el cáñamo de la balsa, detalle fundamental para poder agramar bien y, sobre todo, para obtener una buena calidad de fibra. Por ello aconsejamos al consultante que para esta operación se asesore de cultivadores de cáñamo de la vega baja del Segura, muy expertos en ella, o de obreros especializados, a los que no les ocurren, en general, estas incidencias.

Otros sistemas distintos al enriado para obtener la fibra se basan en procedimientos químicos, hasta el momento antieconómicos. Para grandes producciones, el enriado puede hacerse en agua caliente a temperatura constante, con lo cual el tiempo está mejor determinado; pero para pequeñas extensiones de cultivo, la instalación también puede resultar antieconó-

mica, por lo cual reiteramos el consejo al consultante de que se valga de una persona experta, con lo cual evitará las actuales dificultades con que tropieza.

Antonio Moscoso
Ingeniero agrónomo

3.316

Esquileo mecánico

Don Juan José Olleros, Puerto Béjar (Salamanca).

Soy ganadero de lunar y hasta ahora siempre hacía la esquila a mano. Este año, por haberme tenido que quedar con un equipo de esquileo mecánico de aire a presión, quisiera aprovecharlo para mí y para mis vecinos. Entre todos juntamos unas 8.000 ovejas.

Les agradecería me dieran señas de dónde podría encontrar esquiladores que entendieran estas máquinas, para ponerme de acuerdo con ellos y ver si sería económico aprovechar la máquina.

Es sencillísimo esquilar el ganado lanar con la máquina esquiladora que posee, pudiendo encomendar

esta operación a cualquier pastor un poco despejado. Si, no obstante, prefiere que sea realizada por personas ya prácticas, puede dirigirse en demanda de cuantos detalles considere oportunos a don Antonio Sánchez Belda, Jefe del Centro Regional Lanero de Madrid, cuya oficina está en la calle de Almirante, número 28, de esta capital.

Félix Talegón Heras

Del Cuerpo Nacional Veterinario

3.317

Determinación del rendimiento graso de la aceituna

Don Arturo Martín, Guadalupe (Cáceres).

Necesitando saber direcciones de casas que vendan aparatos para la obtención de rendimiento graso de la aceituna, les ruego me orienten a este respecto, indicándome la casa que más garantía les ofrezca.

Es necesaria una prensita para obtener la pasta triturada y un aparato extractor de tipo Soxhlet o de tipo Montero para agotarla con un disolvente—generalmente el éter sulfúrico, operando con las naturales precauciones que los vapores inflamables de éste aconsejan adoptar—.

Cualquier casa dedicada a la venta de material de laboratorio vende estos aparatos de análisis, pudiéndole citar, entre otras, la de Jodra (Barquillo, 43), Giral y Laporta (José Antonio, 5), P. A. C. I. S. A. (Infantas, 44) y F. M. A. S. (Francisco Silvela, 9), todas de Madrid.

En cuanto al tipo de prensa manual para preparar la muestra, se suele emplear la de Salvatella (hijo de Marcelino), constructores de éstos y otros aparatos en Tortosa. Creo que la misma casa en que adquiriera usted el extractor le podrá suministrar esta última, recomendándole se fije en las instrucciones, para practicar la determinación, que acompaña a los aparatos.

José María de Soroa
Ingeniero agrónomo

3.318

Petición de tractor

Don Elviro M. González, Hellín (Albacete).

Les ruego me informen de los trámites a seguir para solicitar y conseguir un tractor agrícola del Ministerio, pues tengo necesidad de apelar a esto, dado a no haber obtenido cosecha alguna y carecer en absoluto de pienso.

Como, al parecer, los tractores que adjudica el Ministerio resultan a la mitad de precio que los adquiridos por compra directa a las casas concesionarias, a tal objeto me interesa conocer:

1.º Si la petición se puede hacer en cualquier momento, sin esperar anuncio de existencias en el Ministerio.



Rústicas S.A.
COMPAÑÍA AGRICOLA INDUSTRIAL
Capital Social: 100 millones de pesetas
Antonio Maura, 16 Madrid

**COMPRA Y TRANSFORMACION
DE FINCAS RUSTICAS**

Explotación agrícola, ganadera e industrial

Venta de Fincas propias transformadas.

Transformación y explotación en arrendamiento y a parcería de fincas ajenas. La solución que no crea problemas técnicos, económicos, ni sociales, a los propietarios

Continúe Vd. con sus actividades nosotros, nos ocuparemos de sus fincas.

2.º Si se puede indicar en la solicitud marca y potencia que se desea.

3.º A qué Departamento del Ministerio hay que dirigir la solicitud, con la documentación correspondiente.

4.º Tiempo que suele tardar en recibir la adjudicación.

Finalmente, me agradaría su consejo sobre dichas máquinas, teniendo en cuenta que preciso poca potencia, dado que habría que labrar unas 80 hectáreas.

Para solicitar un tractor del Ministerio de Agricultura deben tenerse en cuenta las siguientes observaciones, que contestan a los puntos que somete a consulta:

1.ª La petición, hasta el momento presente, para tener derecho a obtener un tractor ha tenido que efectuarse con arreglo a las condiciones aparecidas en las convocatorias de los concursos públicos publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*. Todavía se encuentra en vigor el último concurso convocado en el *Boletín Oficial* del 19 de septiembre de 1953, el cual puede consultarse a fin de conocer dichas condiciones.

2.ª En las solicitudes oficiales hay que consignar la marca y modelo de tractor que se desea.

3.ª La solicitud, hasta ahora, era preceptivo presentarla en la Jefatura Agronómica de la provincia, previo informe de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, según señala el artículo 4.º de la citada convocatoria.

4.ª No es fácil hacer una presunción del tiempo que ha de tardar en recibirse la adjudicación del tractor, pues ello depende en cada caso del número de peticionarios dentro de cada grupo del concurso, del número de tractores disponibles en un momento dado por marcas y modelos, de la situación particular de cada solicitud en comparación con las restantes del mismo grupo, de la clase y tipo del tractor solicitado por el peticionario, etc., etc.

No obstante lo señalado anteriormente, le indicamos asimismo que las anteriores circunstancias es muy posible que varíen en plazo muy breve (1) y que ya no se convoquen nuevos concursos con plazos de admisión de instancias, etc., sino que, a causa del mayor ritmo en las disponibilidades de tractores de importación, no sea preciso atenerse a todas las formalidades y exigencias anteriores, y mediante un trámite más simple de las solicitudes poder presentarlas en todo momento en el Departamento correspondiente del Ministerio, acompañadas del informe correspondiente de la Jefatura Agronómica Provincial, respecto de las características de la finca en cuestión, y con ello tener derecho a la adjudicación de tractor, siempre que existan unidades de la marca y el modelo solicitados, nuevo sistema que está pendiente en la actualidad de adopción por el Ministerio, a fin de acelerar todo lo posible las entregas.

Respecto de tractor aconsejable, puede solicitar

(1) Véase «Ampliación del concurso para adjudicación de tractores», que publicamos en la edición de Legislación de este número.

INSECTICIDA AGRICOLA

VOLCK

MARCA REGISTRADA: I

EL MEJOR

Insecticida de contacto a base de emulsión de aceite mineral en los siguientes tipos:

- INVIERNO:** extermina los huevos y larvas que invernan en los frutales.
- VERANO:** contra todas las cochinillas del NARANJO, OLIVO e HIGUERA.
- BANANAS:** conteniendo NICOTINA, el producto más eficaz contra PULGONES.
- ESPECIAL:** con DDT, contra gusanos y orugas de frutales y plantas en tierra.
- ESPECIAL-L:** conteniendo LINDANE, producto de la máxima garantía.

Pulverizando con máquinas a presión **JOHN BEAN** se obtiene la pulverización perfecta y el resultado óptimo

ECONOMICO
INOFENSIVO A LAS PLANTAS
NO PERJUDICA AL OPERADOR

MACAYA, S. A.

CASA CENTRAL:

BARCELONA: Vía Layetana, 23, pral.

SUCURSALES:

- MADRID:** Los Madrazo, 22.
- VALENCIA:** Paz, 28.
- BILBAO:** Rodríguez Arias, 33.
- SEVILLA:** Luis Montoto, 18.
- GIJON:** Francisco de Paula Jovellanos, 5.
- MALAGA:** Tomás Heredia, 24.
- PALMA DE MALLORCA:** Arco de la Merced, 37.
- ZARAGOZA:** Escuelas Pías, 56.
- TARRAGONA:** Avda. Ramón Cajal, 9.
- VIGO:** Policarpo Sanz, 33.
- LERIDA:** Avda. José Antonio, 14.

cualquier modelo americano, alemán, inglés o francés de las marcas conocidas, con una potencia media a la barra de unos 25 CV., debiendo significarle que el precio de los tractores que adjudica el Ministerio de Agricultura no es el de la mitad de los que cotizan las casas importadoras para los tractores que tienen en venta libre procedentes de reserva de divisas, sino a lo sumo de una quinta parte menos que el de estos últimos.

Salvador Font Toledo

3.319

Perito agrícola del Estado

Instrucciones para combatir el "fideo"

P. B. de P.

Me dijeron que los riegos con cal combatían eficazmente el gusano amarillo, que aquí llamamos «fideo», por su parecido con este producto en forma, color y tamaño. Hace grandes daños en la patata (donde deja unas galerías diminutas que desmerecen al tubérculo), ataca a las plantas de pimiento, tomate y, en general, a todas las hortalizas. ¿En qué dosis y forma han de hacerse los riegos? Y para el Grylotalpa ¿hay algún producto eficaz?

Por los detalles que indica, el insecto que ataca a sus cultivos parece ha de ser el llamado «gusano de alambre», «oro vivo», «doradilla», etc., en otras comarcas, y que ahí conocen con el nombre de «fideo». Se trata de larvas de elatéridos, y, desde luego, no tenemos ninguna experiencia acerca de la eficacia conseguida mediante la aplicación de riegos con cal.

El único método hoy recomendable es la aplicación de un insecticida a base de lindano en proporción de 700 a 750 gramos de lindano puro por hectárea, lo que supone una dosis de 50 a 60 kilos por hectárea de un preparado con el 1,2 por 100 de riqueza, que ya se encuentra en el mercado. Debe el producto enterrarse ligeramente para que actúe con la debida eficacia.

Si no se hubieran de plantar patatas podía sustituirse el preparado de lindano por otro con 15 por 100 de riqueza de isómeros del H. C. H., a la dosis de 40 a 45 kilos por hectárea, aplicado en la misma forma, que resultaría más económico.

Respecto al Grylotalpa, puede solicitar de la Sección de Publicaciones del Ministerio de Agricultura una hoja divulgadora sobre la lucha contra esta plaga.

Miguel Benloch

3.320

Ingeniero agrónomo

Estipulación de rentas en cebada

Don Cristóbal Tapia, Málaga.

Ciertas tierras de mi propiedad las tengo dadas en arrendamiento para el cultivo de la cebada, estando estipulada la renta en determinada cantidad de grano por fanega de tierra. Sin embargo, dicha renta vengo percibiéndola en

metálico desde el año 1942. Dado que se trata de un cereal en libertad de circulación y precio, ¿podría percibir las rentas tal como está especificado, es decir, en especie? Por otra parte, ¿es correcto el precio de 1,60 pesetas el kilo, a que viene liquidándose la cuota de cereal que me corresponde?

No nos fija en su consulta la fecha del contrato de arrendamiento a que se refiere, aunque de los términos de la misma deducimos que es anterior al año 1952, puesto que dice que a partir de ese año viene percibiendo la renta en dinero.

En este supuesto, de que el contrato es de fecha anterior a la Ley de 23 de julio de 1942, estando fijada la renta en cebada, tenía usted derecho a percibir y el arrendatario obligación de pagar la renta en la especie y cuantía concertada mientras el cereal—en este caso la cebada—no estuviera intervenido y esta intervención no impidiera al arrendatario satisfacer la renta, en su totalidad o en parte, en la especie pactada, pues así lo dispone el Decreto de 24 de julio de 1947.

Posteriormente, la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Justicia de 12 de julio de 1951 dispuso que en los contratos anteriores a la Ley de 23 de julio de 1942, en los que la renta estuviera pactada en las especies que se indican, entre las que se encuentra la cebada, el arrendatario cumplía con la obligación de pagar las rentas ya vencidas y no satisfechas y las que vencieran antes de 1.º de junio de 1952, satisfaciendo al arrendador, en moneda de curso legal, el valor que con arreglo a los precios unitarios netos fuese pagado por el Servicio Nacional del Trigo para los cereales de que se tratase. Este Decreto está de acuerdo con la intervención de la cebada, acordada, para la campaña 1951-1952, en el artículo 10 del Decreto de 27 de abril de 1951.

Claro está que en todo caso es posible que por conveniencia de ambos contratantes puedan acordar que la renta, fijada en una cantidad de cebada, se satisfaga en su equivalente dinerario, pues, siendo el contrato anterior a la Ley de 23 de julio de 1942, sigue rigiendo la renta convenida, sin necesidad de hacer la reducción a trigo, como es obligación para los contratos posteriores a la citada Ley.

El precio de la cebada en el año agrícola 1951-1952 se fijó en el citado Decreto de 27 de abril de 1951 en 160 pesetas el quintal métrico, si bien por Decreto de 27 de julio de 1951 volvió a quidarse en régimen de libertad de comercio, precio y circulación la cebada de la campaña 1951-1952.

En el año agrícola 1952-1953, el precio de la cebada se fijó en 165 pesetas el quintal métrico por Decreto de 14 de junio de 1952, en el que se dispone la libertad de la cebada, de la que podrán disponer los agricultores para su consumo y para venderlo en el mercado nacional.

Para el año agrícola 1953-1954 se señaló para la cebada el precio de 220 pesetas el quintal métrico por el Decreto de 13 de mayo de 1953, que dispone también la libertad de disposición de la cebada,

En resumen, en contratos anteriores a la Ley de 23 de julio de 1942, en lo que la renta esté fijada en una cantidad de cereales distintos del trigo, la renta ha de pagarse en la cantidad y especie pactada mientras no esté intervenida.

En el año en que la especie pactada esté intervenida, el arrendatario tendrá que pagar en especie la parte que pueda de la renta, teniendo en cuenta la intervención, y el resto o la totalidad, si no puede entregar nada en especie, lo satisfará en su equivalente dinerario, teniendo en cuenta el precio asignado al cereal de que se trate.

Javier Martín Artajo
Abogado

3.31

Plantación de olivos

A. S. de C.

Quiero plantar unos olivos en terrenos que actualmente es monte bajo, y le agradecería me dijese:

- 1.º *Época más adecuada para hacerlo.*
- 2.º *Tamaño que deben tener los hoyos.*
- 3.º *Sistema de plantación, a su juicio, más adecuado para evitar en lo posible que los cordales no se pierdan.*
- 4.º *Cuidados que requiere una vez hecha la plantación.*

1.º La época más adecuada para hacer la plantación de olivos es a finales de febrero o primeros de marzo.

2.º El tamaño que deben tener los hoyos en cuanto a su profundidad depende de la naturaleza del terreno: si el subsuelo es muy apretado o rocoso no debe ser superior a 70-80 centímetros, y en este caso, debe ampliarse la anchura hasta 1,25 metros en cuadro. El hoyo se rellenará con tierra de la superficie, sea del mismo hoyo o de otras partes del terreno, dejando sin echar toda la tierra del hoyo de la profundidad del mismo, que pasa de los 20-25 centímetros.

3.º Como no indica el interesado qué casta o variedad de olivo trata de plantar, suponemos que será el *Cornicabra*, cultivado en esa provincia. En este

caso convendría hacer un vivero previamente con estacas sanas, sin tuberculosis, obtenidas de olivares jóvenes y en terreno fértil y abonado con mantillo y que se pueda regar. Las estacas, de 20-30 centímetros, se pondrán horizontales, en zanjas de unos 15-20 centímetros de hondas, cubriendo con tierra fina y apretando ésta contra la estaca; procurándola humedad se logrará la brotación y enraizado de las estacas, las que en número de dos pueden llevarse a los hoyos, separados en éstos unos 50 centímetros; una vez rellenado el hoyo hasta la mitad de su profundidad se tapa la planta con unos 15 centímetros de tierra. De esta manera quedará un hueco o cubeta sin rellenar, que permitirá efectuar el riego de una manera eficaz y protegiendo del sol y de los animales con unos zarzos la planta en los años sucesivos se rellenará el hoyo, dándoles durante los dos o tres primeros años los riegos en el verano y las escardas al suelo próximo a la planta, para de esta manera conservar la humedad. Desde el segundo año en adelante se le agregará un cuarto de kilo, a lo sumo, de sulfato amónico, si el terreno fuera compacto y calizo, o nitrato de cal, si es más suelto y arenoso. Durante los cuatro o cinco primeros años no conviene aclarar de ramaje los plantones obtenidos.

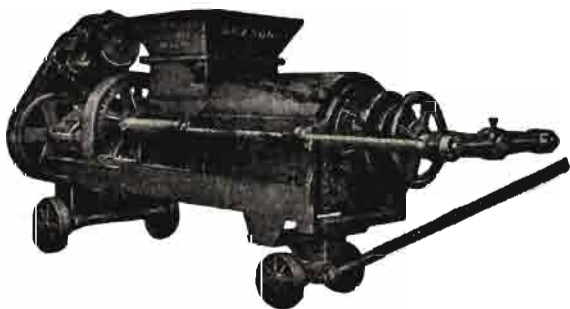
Juan Miguel Ortega Nieto
Ingeniero agrónomo

3.322

Traslado de molino con cambio de fuerza

Un suscriptor norteño.

Tengo un molino, con permiso del Servicio Nacional del Trigo, situado junto al río, que está a igual distancia de T. que de F., pueblos de la misma parroquia. El que le dió de alta residía en F.; pero yo residí en T., donde no hay ningún molino autorizado, pues los que hay no tienen autorización del S. N. T. ni pagan contribución. El molino está movido por agua, pero muy escasa durante más de seis meses del año, porque el río sólo lleva unos tres kilómetros de curso y sus márgenes están rodeadas de prados. Deseo trasladarlo a T., por donde pasa



P R E N S A S

para vino y aceite

PIDA USTED CATALOGO GRATIS

**M A R R O D A N
Y R E Z O L A, S. L.**

Apartado 2

LOGROÑO



*Para cada ocasión
un insuperable vino.*

abundante energía eléctrica y sitio céntrico para los clientes, mientras que donde está escasa el agua, es inaccesible para las caballerías y está en despoblado. ¿Tendré obstáculos para ello?

El traslado de un molino de una localidad a otra tiene que ser solicitado ante la Jefatura Agronómica. Como, además, en el caso consultado se pretende sustituir la energía hidráulica por energía eléctrica, en realidad supone también una ampliación.

De ambas pretensiones (traslado y ampliación) le instruirán en la Jefatura Agronómica sobre los impresos que debe llenar, exponiendo sus pretensiones.

Será muy probable que, suponiendo un aumento de capacidad molturadora, a la sustitución por electricidad de la energía hidráulica no se acceda por el Servicio Nacional del Trigo, caso de referirse a molinos molturadores de grano, cosa que no se especifica en la consulta. De todas suertes, para aclarar y puntualizar los extremos consultados es preciso tramitar la petición por conducto de la Jefatura Agronómica.

3.323

Reducción

Cursillos de capacitación

Don Lorenzo Rámila, Escóbados de Abajo (Burgos).

En los diversos números de la Revista he visto anunciados, ya con retraso, Cursillos de capacitación agropecuaria, Escuelas para capataces agrícolas y ganaderos, Escuelas de Peritos agrícolas, ídem de Enseñanza Profesional agropecuaria, Cursillos de tractoristas, etc., y desearía tener la suficiente idea de lo que son y dónde funcionan. ¿Cómo enterarme de su celebración y cómo solicitar su ingreso, si no hay becas u otras subvenciones especiales por parte del Estado u otros Organismos oficiales?

Dan actualmente enseñanzas de Capataces las siguientes Escuelas, todas ellas en colaboración con el Ministerio de Agricultura y para las especialidades que se indican:

Granja Escuela del Frente de Juventudes, Quinto de Ebro (Zaragoza), Capataces mecánico-agrícolas.

Granja Escuela de la O. Sindical de Colonización, Talavera de la Reina (Toledo), Capataces agrícolas.

Granja Escuela Provincial de Agricultura, La Coruña, Capataces agrícolas.

Granja Escuela Provincial de Agricultura, Albacete, Capataces agrícolas.

Granja Escuela de la O. Sindical de Colonización, Heras (Santander), Capataces agrícolas y Capataces de industrias lácteas.

Excelentísima Diputación de Madrid, Colegio de San Fernando, Valdelatas (Madrid), Capataces forestales.

Granja Escuela Provincial de Agricultura, Sevilla, Capataces agrícolas y Capataces mecánico-agrícolas.

Granja Escuela «José Antonio», Valladolid, Capataces agrícolas y Capataces mecánico-agrícolas.

En breve plazo funcionarán nuevas Escuelas, entre las que se encuentra la establecida en Aranda de Duero (Burgos), en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los cursillos de capacitación agropecuaria son organizados en colaboración con las Jefaturas Provinciales del Departamento, con la Junta Nacional de Hermandades, con la Hermandad de la Ciudad y el Campo de la Sección Femenina y con el Frente de Juventudes, y a estas Entidades debe consultar las fechas de realización de cada cursillo en esa provincia. Son muy variadas las materias que en ellos se tratan.

Para los de tractoristas, la consulta debe formularla a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos en Madrid o a la Jefatura Agronómica de Valladolid.

Adalberto Picasso
Ingeniero agrónomo

3.324

Posibilidad de plantar chirimoyos

Don Paulino Sendín, Coria (Cáceres).

Desearía saber si el terreno de Extremadura, concretamente el término municipal de Coria (Cáceres), sito en la Extremadura alta, sería apropiado para la siembra de chirimoyos, y si así lo fuese, tiempo de siembra, y con los datos que seguramente posee la Revista podría adelantarme un pronóstico del resultado de ese fruto en este terreno.

Para contestar al consultante y poder dictaminar precisábamos tener datos meteorológicos del lugar donde se piensa tener el cultivo.

No obstante, consideramos que será muy difícil su explotación y los resultados negativos en esa provincia, dados su clima y altitud.

El chirimoyo es exigente en temperatura, y en la «Costa del Sol» mediterránea, en masa y a todo viento lo hay en la parte sur de la provincia de Granada (Almuñécar y pueblecitos próximos), por formar el terrenos vegas resguardadas por todos los lados menos por el sur, donde está el mar.

El resto de la zona subtropical no reúne condiciones tan óptimas, y los ejemplares que hay están en espalderas y en sitios defendidos de los aires fríos del norte.

Si desea cerciorarse de una manera rápida de la imposibilidad del cultivo puede adquirir de algún viverista un número reducido de arbolitos y colocarlos en la parcela que le interesa, realizando así un pequeño ensayo.

Como la posibilidad es muy remota, en nuestro concepto, del cultivo del chirimoyo en esa localidad, si deseara después los detalles precisos para su cultivo le podríamos dar los datos que le interesen. Las siembras de semillero se hacen en el mes de marzo.

Antonio de la Huerta
Ingeniero agrónomo

3.326

Documentación para guarda particular

Don Francisco Javier Giménez, Gata (Cáceres)

Les ruego me informen sobre las condiciones y documentación necesarias para hacerse guarda particular.

Es preciso dirigir una instancia al Alcalde Presidente del Ayuntamiento respectivo, en la que se manifieste que el consultante es dueño de la finca, que describirá, y que, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de 8 de noviembre de 1849, reformado por el de la Guardia Civil de 2 de agosto de 1852, se interesa el nombramiento de guarda jurado de la finca a favor de quien sea, mayor de edad, a cuyo efecto se acompaña certificación del acta de nacimiento y de la Dirección General de Prisiones, Registro Central de Penados y Rebeldes, así como el informe favorable de la Guardia Civil.

Mauricio García Isidro
Abogado

3.326

Daños atribuidos a las abejas

A. E. L., Madrid.

Se desea saber si el propietario de una viña comprada hace años, constando ya en la escritura este cultivo, puede oponerse al establecimiento en terrenos ajenos, relativamente próximos de su propiedad, de una colmena que daña totalmente a sus vides.

Las prohibiciones de establecimiento de colmenas se refieren a distancias de carreteras y pasos públicos o de otros colmenares establecidos con anterioridad; pero no por los daños que éstas puedan causar a los frutos y cosechas, por la razón de que estos daños no se dan.

Está comprobado que el aparato bucal de las abejas no puede rasgar la piel de los granos de uva, que será, según creemos, el daño a que se refiere el señor consultante, y si aparecen por su viñedo es porque los pájaros y las avispan hayan podido realizar el daño que se atribuye a ellas. Las abejas, a lo sumo, van a libar en los granos previamente averiados; pero nunca fuerzan el jugo azucarado para que salga, porque no les es factible hacerlo.

No podrá, pues, alegar esa razón en un litigio para proceder contra el instalador de la colmena.

Vea el modo de combatir esos otros enemigos, que son los que en realidad le originan el destrozo inicial, y verá cómo, aunque las abejas permanezcan, no lo nota.

Daniel Nagore
Ingeniero agrónomo

3.327

Agricultores - Transportistas

Con nuestros remolques solucionarán ustedes todas sus faenas con el mínimo esfuerzo; nuestros remolques están sometidos a grandes pruebas, rebasando un 30 por 100 de su carga normal en los peores terrenos.

Construimos de una a diez toneladas de carga, con características a los diseños, variando la fuerza y gomas, según tonelaje.

SI CUALQUIERA DE USTEDES NOS PIDIESE UN REMOLQUE, CUALQUIER TIPO QUE SEA, Y DESPUES DE LLEGAR A SU DESTINO NO LE GUSTASE, LES CONCEDEMOS EL DERECHO DE DEVOLVERLO, SIN HABERLO USADO, SIENDO POR CUENTA DEL CLIENTE LOS PORTES DE IDA Y VUELTA.—LEBRERO.

En el contrato se hace constar quince meses de garantía.



MODELO L. P. 3

Características:

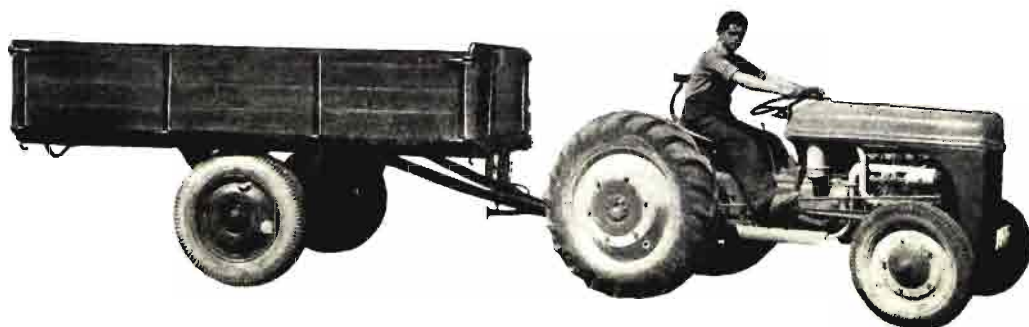
Carga máxima: 5.000 kilos.
Neumáticos: 7-00-20 (32×6). Alta presión: 10 lonas.
Plataforma: Cuatro metros de largo, dos de ancho y 0,68 de altura laterales.
Altura del suelo a la plataforma: 1,06 metros.
PRECIO: 33.000 PESETAS.



MODELO L. P. 2

Características:

Carga máxima: 4.000 kilos.
Neumáticos: 7-50-16-8 PLY.
Plataforma: 3,60 metros de largo por 1,90 ancho y 0,58 de altura laterales.
Altura del suelo a la plataforma: 0,90 metros.
PRECIO: 27.000 PESETAS.



MODELO L. H. 3-1.º

Características:

Carga máxima: 3.000 kgs.
Neumáticos, 7-00-20 (32×6), 10 lonas.
Plataforma: 3 metros de largo, 1,90 de ancho y 0,50 de alto de laterales.
Altura del suelo: 0,99 metros.
Montado sobre ballestas en su eje.
PRECIO CON FRENO: PESETAS 18.250.
PRECIO SIN FRENO: PESETAS 17.250.

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFÍA



PATAC (Luis), CADAHIA (Pedro) y DEL CAMPO (Enrique).—*Tratado de Olivicultura*.—Un volumen de 645 páginas.—Publicaciones del Sindicato Nacional del Olivo.—Madrid, 1954.

Era urgente disponer en nuestro país de un tratado de Olivicultura, ya que, como es bien sabido, la producción del olivo español supone el 40 por 100 del total del mundo, el aceite de oliva es nuestra primera grasa alimenticia y tanto éste como la aceituna son un factor importantísimo en nuestro comercio exterior.

Los Ingenieros agrónomos don PEDRO CADAHIA, don LUIS PATAC y don ENRIQUE DEL CAMPO han llenado este vacío, que se notaba en la bibliografía nacional, con el interesante y completísimo trabajo que comentamos.

Comienza con un capítulo histórico sobre el olivo, para estudiar después las superficies, producciones, rendimientos y comercio, tanto en España como en el resto del mundo. Seguidamente se estudia la sistemática del olivo, según las diversas clasificaciones adoptadas: los caracteres botánicos del olivo cultivado; ecología de esta especie y las principales variedades, con la descripción detalladísima de todas ellas y su distribución en las provincias olivareras españolas. A continuación se habla de las variedades de olivos en el resto del mundo.

La multiplicación del olivo es objeto de varios capítulos del libro, estudiando con todo detalle la reproducción sexual y asexual por estaca, zueca, acodo e injerto, detallando para éste cada una de las clases que más se utilizan. Después se analizan los viveros, para estudiar posteriormente la plantación de olivares, coste de instalación y cultivo asociado. Tras un capítulo dedicado a estudiar la esterilidad y la fertilidad de los olivos, se revisan los trabajos culturales, métodos de cultivo, riego, abonado y mecanización.

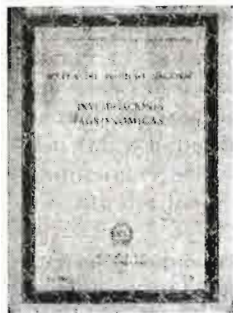
La poda se estudia primero en sus características generales, dando normas para hacerla de modo racional, y tras definir los diferentes tipos de la misma (formación, fructificación y restauración), se indica la forma de realizarla en cada una de las provincias españolas y en algunas de otros países europeos. Esta interesantísima parte del libro se termina con un capítulo dedicado a la recolección, conservación y análisis de los olivos destinados a la almazara.

Otra parte de este trabajo se dedica a estudiar con todo detenimiento las enfermedades, parásitos y ac-

cidentes del olivo. Después se calcula el coste de producción de la aceituna de molino y de verdeo, así como del aceite de oliva.

Tras unas consideraciones del olivo, bajo el punto de vista social, se estudian sus aprovechamientos principales y secundarios, terminando el libro con una copiosísima lista bibliográfica y un apéndice dedicado a la clásica colección de variedades de olivo de COLMEIRO.

La cuidadosa edición del libro contribuye, por su parte, a realzar su gran valor teórico y práctico.



Anales del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.—Volumen II, número 4, y volumen III, número 1.—Madrid, 1953 y 1954.

En el volumen II se publica una Memoria-resumen de los trabajos efectuados en la Estación de Riegos de Córdoba durante el período 1950-52 por el Ingeniero agrónomo MOLINA ABELA.

Después de describir la estación instalada en dicho Centro y las experiencias efectuadas sobre cáñamo, patata, remolacha, maíz, trébol de Alejandría y tabaco, deduce el autor que, si bien todavía se han obtenido resultados poco significativos, hay que tener en cuenta la diversidad de factores que influyen en la producción distintos del agua de riego, que pueden enmascarar los efectos de las distintas dosis de ésta. Por otra parte, tras los primeros tanteos comparando sólo volúmenes, están ya en marcha una serie de experiencias destinadas a comparar turnos, fijando previamente las fechas de riego de las parcelas de cada tratamiento con volumen igual para todas ellas.

En el volumen III de dicho *Anales*, GARCÍA DE DIEGO publica las experiencias últimamente realizadas en el laboratorio de ensayos de bombas y grupos motobombas de la Estación de Mecánica Agrícola, describiendo con todo detalle todas las instalaciones de que consta dicho laboratorio, así como los ensayos de bombas centrífugas y de ariete hidráulico.

RÁFOLS expone las experiencias ecológicas realizadas sobre el *T. Kok-Saghyz*, consecuencias del estudio, en condiciones controladas de clima, de las influencias de la luz y de la temperatura sobre la formación de materia seca y biosíntesis del caucho, deduciéndose que dicha especie requiere un clima relativamente frío, con temperatura baja durante el verano, con noches frescas, fuerte luminosidad y máxima duración de luz durante el día.



MELA Y MELA (Pedro).—Edafología.—Un volumen de 450 páginas, con numerosos gráficos y planas a color. — Editorial Dossat.—Madrid, 1954.

Este trabajo del Ingeniero agrónomo don PEDRO MELA está prácticamente enfocado a la difusión y aplicación inmediata a la agronomía de la ciencia edafológica.

Se afrontan en este libro los estudios de la composición del suelo vegetal, de la roca, de la composición mecánica de los suelos, de los efectos de edafización, de los complejos inorgánicos, de la materia orgánica, intercambio iónico, reacción, variaciones térmicas y fase líquida, para pasar después al importante estudio de la dinámica del agua en el suelo y en los vegetales. Después se analizan los compuestos nitrogenados, fosfóricos, potásicos y magnésicos de los oligoelementos y su clasificación. En otros capítulos se estudian todas las cuestiones y determinaciones del pH, para seguir con el estudio de la conservación de la humedad y la utilización agrícola de todo este conjunto de conocimientos, con vistas a obtener un mayor rendimiento económico del campo.

Fundamentalmente, las partes dedicadas a estructuras del suelo, intercambio iónico, constantes de energía, suelos alcalinos, polielectrolitos y herbicidas están tratados muy ampliamente, completando esta interesante aportación una lista bibliográfica, que comprende los principales trabajos que recientemente se han publicado sobre la materia.

OTRAS PUBLICACIONES

DEIBNER (L.) y BERNARD (P.).—Estudio de la valoración del ion sulfúrico en los vinos después de la valoración del anhídrido sulfuroso. — Industries Agricoles et Alimentaires.—1054.—Número 1.

El autor, en un documentado artículo, vuelve a tratar sobre la importante cuestión de la valoración del ion sulfúrico en los vinos.

Comienza con una exposición de las condiciones precisas y las dificultades que hay que vencer para realizar una perfecta precipitación en forma de sulfato de bario.

Continúa con un estudio comparativo de las diferentes técnicas de precipitación de dicha sal y su aplicación en líquidos sintéticos y a los vinos.

De todo ello deduce un método operatorio para la determinación del ion sulfúrico, partiendo del residuo de la destilación de los vinos después de la separación del anhídrido sulfuroso, operación que fué objeto de otro interesante artículo del autor (1).

Con este método considera el autor que se ha lle-

gado a una mejora en la determinación perseguida; pero reconoce que aún es necesario continuar los estudios orientados en este sentido, los que siguen en marcha y promete exponer en futuros artículos.—E. F.

Problemi dell'agricoltura meridionale (Problemas de la agricultura meridional).—Cassa per il Mezzogiorno. Studi e testi. Vol. II. 926 páginas, numerosas fotografías, gráficos y cuadros, 18 por 24 centímetros—Editorial Istituto Editoriale del Mezzogiorno. Nápoles, 1954.

De la colección de estudios y textos que publica el importantísimo organismo autónomo «Caja del Mediodía», acaba de aparecer el volumen que citamos, que constituye el estudio más implio y profundo sobre los múltiples problemas de la agricultura meridional italiana. No se trata de un mal de los últimos siglos; la profundidad del atraso del Mediodía italiano se remonta a los tiempos de la magna Grecia, cuando esta región era colonia progresiva helénica. Un examen objetivo del problema meridional, desde los períodos helénico y romano, pasando por la variadas dominaciones (bizantina, árabe, normanda, española, francesa, anexión al Piamonte), hasta los tiempos más modernos, todo indica que faltó una política económica que afrontase el problema en su conjunto y con los medios suficientes. Las leyes sobre la industrialización del Mediodía, sobre ocupación integral, crédito a las pequeñas y medias industrias, mejora de la montaña y, sobre todo, la que creó la «Caja para el Mediodía», como organismo máximo propulsor, dotado con 1.000.000 millones de liras durante los años 1950-60, constituyen medios potentísimos para modificar las «deprimidas» zonas insulares y del sur de Italia. Para completar la ingente labor rural, la actividad de la «Caja» se amplió a obras de ferrocarriles, carreteras, abastecimientos de aguas, bonifica y zonas de montaña, dotándola de otros 280.000 millones de liras, en los que la ayuda E. R. P. contribuyó con 136.500 millones de liras en el bienio 1950-52 y con otras cuotas.

El excelente volumen, después de un prefacio del actual Ministro de Agricultura, profesor MÉDICI, reúne una serie de estudio de los destacadísimos agrónomos y economistas CIASCA, MAZZOCCHI ALEMANNI, MOLINARI, ROSSI DORIA, BANDINI, JANDOLK, DE SIMONE, TRIFONE, RICCHIONI, RONCALI, DE LORENZO, ALINARI, ALFANI, CANCELLARA, GRINOVERO, SANTINI, MANCINI, BARBIERI, ANGELINI, FOTTICCHIA, RINALDI, SIBILIA, RONCHI, LA ROTONDA, DELL'ANGELO, DI ROCCO, CHINI, SACCHI, QUATTROCCHI y AGOTINI.

El volumen contiene: I. Parte general; II. Estudio agronómico; III. Metodología experimental agrícola en sus variados aspectos, y IVV. Parte forestal.

Es, pues, un volumen que, por los problemas agro-económicos que aborda y por la manera como son tratados estos argumentos, tan especiales de las zonas áridas del Mediodía e islas de Italia, merece ser consultado por los especialistas de otros países del Mediterráneo.—E. M. F.

(1) «Ind. Agr. Alim.», 1953, núms. 1 y 3.